

**Adendum y Estudio Inicial/ Lista de Verificación
Ambiental para el Reporte Final Subsecuente
de Impacto Ambiental preparado para el Proyecto de
Expansión del Relleno Sanitario Existente Clase I/
Clase II B-18 de la Instalación Kettleman Hills
Chemical Waste Management, Inc.
Mayo 21, 2013**

Esta traducción es solamente para información, y no es un sustituto de la versión original en Inglés. La versión original es la única versión definitiva y oficial.

Índice

Número de Sección y Título	Página
1.0 Introducción y Resumen Ejecutivo	3
2.0 Historia de Revisión Ambiental para el Relleno Sanitario B-18	5
3.0 Resumen y Propósito de la Modificación Propuesta del Permiso para la Instalación de Residuos Peligrosos (HWFP, por sus siglas en inglés)	7
4.0 Etapas del Proyecto de Expansión del Relleno Sanitario B-18	8
4.1 Aprobaciones Requeridas	11
5.0 Proyectos Aprobados y Propuestos desde la Certificación del Reporte de Impacto Ambiental Suplementario (SEIR, por sus siglas en inglés)	12
A. Proyecto Aprobado Analizado en el SEIR	14
1. Proyecto de Energía de Avenal (AEP, por sus siglas en inglés)	14
B. Proyectos Aprobados desde la Certificación del SEIR	16
2. Instalación de Transferencia de Federal Express	16
3. Desarrollo Comercial en la Carretera Estatal (SR, por sus siglas en inglés) 41 y Bernard Drive	18
4. Planta de Tratamiento de Aguas Superficiales y Tanques de Almacenamiento de Agua Comercial de Kettleman City	20
5. Proyecto de Transferencia de Agua Dudley Ridge	21
6. Proyecto de Asignación de Agua Jackson Ranch	21
7. Granja Solar Fotovoltaica Avenal	22
8. Granja Solar Fotovoltaica Avenal Park	24
C. Proyectos de Petróleo y Gas - Antecedentes Normativos	26
9. Pozos de Exploración Zodiac Energy LLC	27
10. Pozo de Exploración de Petróleo y Gas Zodiac #4-9	29
11. Pozo de Exploración de Petróleo y Gas Zodiac #1-10	36
D. Información Adicional sobre Pozos de Petróleo y Gas	43
12. Innex California	43
13. Pozos con Número A.P.I. Únicamente	44
E. Proyectos Propuestos con Anterioridad	44
14. Instalación de Procesamiento Zodiac Energy LLC	44
15. GROW King Solar II, LLC	46
F. Otros Proyectos	46
16. Proyecto Público 2006-01 Proyecto de Cloración Ciudad de Avenal	46
17. Actualización de Vivienda de la Ciudad de Avenal 2009-2014	47
6.0 Estudio Inicial/Lista de Verificación Ambiental y Anexo	47
7.0 Determinaciones y Conclusión	90
8.0 Programa de Monitoreo de la Mitigación	90
9.0 Referencias	91

1.0 Introducción y Resumen Ejecutivo

El presente Adendum y Estudio Inicial/Lista de Verificación Ambiental, incluyendo los documentos técnicos de soporte anexos, fueron preparados de conformidad con la Ley sobre la Calidad Ambiental de California (CEQA, por sus siglas en inglés) (Código de Recursos Púb., Artículo 21000 y siguientes) para propósitos de consideración del Departamento para el Control de Sustancias Tóxicas (DTCS, por sus siglas en inglés) de la modificación propuesta por Chemical Waste Management, Inc. (CWMI, por sus siglas en inglés) para su Permiso de Instalaciones de Residuos Peligrosos (HWFP, por sus siglas en inglés) existente (No. 02-SAC-03) para el Relleno Sanitario B-18 de Disposición de Residuos Peligrosos (el proyecto o proyecto KHF) (Centro de Información Estatal (SCH, por sus siglas en inglés) No. 2005041064), ubicado en la Instalación de Kettleman Hills (KHF, por sus siglas en inglés). El 12 de diciembre de 2008, CWMI presenta una solicitud para la modificación de un permiso. El DTSC está actuando como una Agencia Responsable bajo la CEQA para propósitos de la modificación del permiso (Código de Normas de California, título 14, Artículo 15096, 15381 (Lineamientos de la CEQA)).

El presente Adendum y Estudio Inicial/Lista de Verificación Ambiental se elaborada como una adición al Reporte Final Subsecuente de Impacto Ambiental (FSEIR, por sus siglas en inglés) elaborado para el proyecto KHF y certificado por la Junta de Supervisores del Condado de Kings como la Agencia Líder bajo la CEQA, el 22 de diciembre de 2009, Centro de Información Estatal Número 2005041064 (Lineamientos de la CEQA, Artículo 15164).

Parte de la información en este documento se deriva de un borrador presentado por CH2M-Hill y posteriormente modificado por el Departamento de Control de Sustancias Tóxicas para reflejar su juicio y determinaciones independientes en relación a los impactos potenciales del Proyecto de Expansión del Relleno Sanitario Clase I/ Clase II B-18 de la Instalación Kettleman Hills de Chemical Waste Management, Inc., propuesto.

El Código de Recursos Públicos, Artículo 21166 establece que cuando un reporte de impacto ambiental ha sido elaborado y certificado para un proyecto, ningún reporte de impacto ambiental subsecuente o suplementario será requerido por la agencia líder o por ninguna agencia responsable, a menos que uno o más de los siguientes eventos ocurra:

- a. Se propongan cambios sustanciales en el proyecto, los cuales requerirán revisiones detalladas del reporte de impacto ambiental.
- b. Ocurran cambios sustanciales con respecto a las circunstancias bajo las cuales el proyecto está siendo realizado, los cuales requerirán revisiones fundamentales del reporte de impacto ambiental.
- c. Se cuente con nueva información, la cual no se conocía y no podía conocerse en el momento en que el reporte de impacto ambiental fue certificado como completo.

El Código de Recursos Públicos Artículo 21068, define: "Efecto significativo para el ambiente" como un cambio adverso sustancial o potencialmente sustancial para el ambiente. Los Lineamientos de la CEQA, Artículo 15382 añaden, en una parte pertinente, "Efecto significativo para el ambiente" para definir un cambio adverso sustancial o potencialmente sustancial en cualquiera de las condiciones físicas dentro del área afectada por el Proyecto, incluyendo tierra, aire, agua, minerales, flora, fauna, ruido ambiental y objetos de relevancia históricos o estética.

En consecuencia, una vez que un Reporte de Impacto Ambiental (EIR, por sus siglas en inglés) ha sido certificado para un proyecto, no se requiere ningún suplemento para el EIR bajo la

CEQA, a menos que, basado en evidencia sustancial (Lineamientos de la CEQA, Artículo 15162, subd., (a)):

1. Se propongan cambios sustanciales en el proyecto, los cuales requerirán revisiones fundamentales del EIR previo... debido a la participación de nuevos efectos ambientales significativos o a un incremento sustancial en la severidad de efectos significativos identificados previamente;
2. Ocurran cambios sustanciales con respecto a las circunstancias bajo las cuales el proyecto se esté realizando, los cuales requerirán enmiendas fundamentales del EIR previo... debido a la participación de efectos ambientales significativos o al incremento sustancial en la severidad de efectos significativos identificados previamente; o
3. Nueva información de importancia sustancial, la cual no era conocida o no podía haber sido conocida en el ejercicio de diligencia razonable en el momento en que el EIR previo fue certificado como completo... muestra cualquiera de lo siguiente:
 - a. El proyecto tendrá uno o más efectos significativos no analizados en el EIR previo;
 - b. Los efectos significativos examinados previamente serán sustancialmente más severos que lo mostrado en el EIR previo;
 - c. Las medidas de mitigación o alternativas encontradas previamente como no factibles, serían, de hecho, factibles, y reducirían sustancialmente uno o más efectos significativos del proyecto, pero quienes proponen el proyecto declinan la adopción de la medida de mitigación o alternativa; o
 - d. Las medidas de mitigación o alternativas, las cuales son considerablemente diferentes de aquellas analizadas en el EIR previo, reducirían sustancialmente uno o más efectos significativos para el ambiente, pero quienes proponen el proyecto declinan la adopción e3 la medida de mitigación o alternativa. ¹

Una agencia líder o responsable deberá preparar un Adendum para un EIR certificado previamente si algunos cambios o adiciones son necesarios, pero ninguna de las condiciones descritas en los Lineamientos de la CEQA, Artículo 15162, que pide la preparación de un EIR subsecuente ha ocurrido (Lineamientos de la CEQA, Artículo 15164, subd., (a)).

La CEQA permite a agencias responsables subsecuentes que emiten una aprobación discrecional, que limiten la revisión de modificaciones hechas a un proyecto aprobado previamente para los efectos incrementales asociados con las modificaciones propuestas, comparados con los efectos anticipados del Proyecto previamente aprobado durante su desarrollo. En otras palabras, si el proyecto bajo revisión constituye una modificación de un proyecto previamente aprobado, el cual fue sujeto a una revisión ambiental final previa, el "línea basal" para propósitos de la CEQA se ajusta de tal modo que se asume que existe el proyecto originalmente aprobado. [Ver *Melom v. City of Madera* (2010) 183 Cal.App.4to 41 (la

¹ / Una agencia líder o responsable puede también elegir preparar un suplemento para un EIR en lugar de un EIR subsecuente si: (1) cualquiera de las condiciones descritas en los Lineamientos de la CEQA, Artículo 15162 requerirían la preparación de un EIR subsecuente, y (2) únicamente adiciones o cambios menores serían necesarios para hacer que el EIR previo aplique adecuadamente para el proyecto en las situación modificada. (Ver Lineamientos de la CEQA, Artículo 15163, subd. (a).)

ciudad se basó adecuadamente en un Adendum para analizar los cambios a un plano de área para un centro comercial propuesto); *Benton v. Board of Supervisors* (1991) 226 Cal. App. 3o 1467, 1475-1482 (avalando la adopción del condado, de un Adendum para la declaración negativa de una revisión de la ubicación de un proyecto de bodega de vinos; el condado podría restringir su revisión a los efectos incrementales de la reubicación, en vez de tener que reconsiderar los impactos generales de la bodega de vinos); *Temecula Band of Luiseño Mission Indians v. Rancho California Water Dist.* (1996) 43 Cal. App. 4to. 425 (análisis del distrito de agua adecuadamente enfocado para el proyecto de reubicación de tubería únicamente en los efectos incrementales de la reubicación de la tubería y sin necesidad de considerar los efectos acumulativos de la tubería en combinación con el programa); *Fund for Environmental Defense v. County of Orange* (1988) 204 Cal. App. 3ro. 1538, 1542-1552 (no se encontró que hubiera evidencia sustancial de la existencia de un cambio de circunstancias en el Proyecto que causara nuevos impactos adversos significativos o un incremento sustancial en impactos significativos previamente identificados)].

Con base en estas consideraciones y después de tomar en cuenta la evidencia en el expediente, incluyendo los nuevos proyectos adicionales (Proyectos Adicionales) propuestos o aprobados dentro del Condado desde la certificación del Final SEIR, y después de tomar en cuenta el Estudio Inicial/Lista de Verificación anexo; el DTSC determinó que la preparación de un Adendum para el Final SEIR para la Modificación del Permiso para el Proyecto de Relleno Sanitario para la Disposición de Residuos Peligroso B-18, era adecuado para cumplir con la CEQA. El Artículo 15164 (a) de los Lineamientos de la CEQA establece que un Adendum para un EIR Final es la documentación adecuada cuando la agencia ha determinado que ninguna de las condiciones descritas en los Lineamientos de la CEQA, Artículos 15162 o 15163 existe. Sin embargo, en los Lineamientos de la CEQA, Artículo 15164 (c) dispone que un Adendum no necesita ser circulado para revisión y comentarios públicos, el DTSC decidió circular voluntariamente el Adendum con el borrador de la modificación del HWFP. El sub Artículo (d) requiere que el cuerpo de toma de decisión considere el Adendum con el EIR Final antes de tomar una decisión sobre el proyecto, y el sub Artículo (e) señala la documentación requerida para el Adendum; este Estudio Inicial/Lista de Verificación y Adendum es el medio para proporcionar la documentación requerida.

2.0 Historia de Revisión Ambiental para el Relleno Sanitario B-18

La KHF está ubicada en el área rural oeste del Condado de Kings, California, aproximadamente a 3.5 millas al suroeste de Kettleman City, 6.5 millas al sureste de la Ciudad de Avenal y cerca de 2.5 millas al oeste de la Interestatal (I-) 5. La KHF está ubicada en aproximadamente 1,600 acres, con 474 acres autorizados para operaciones continuas de tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos sólidos municipales y residuos peligrosos. El solicitante CWMI adquirió KHF en 1979. En abril de 1985, el Condado certificó un EIR y aprobó un proyecto para expandir el área de la KHF de 1,280 acres a 1,600, autorizando tres nuevas áreas de disposición de residuos (Relleno Sanitario B-17, Relleno Sanitario B-18 y Relleno Sanitario B-19). El EIR de abril de 1985 proporcionó las bases para la aprobación del Permiso de Uso Condicional (CUP, por sus siglas en inglés) No. 1412.

En 2004, el Condado emitió un Aviso de Preparación (NOP, por sus siglas en inglés) de un Reporte Subsecuente de Impacto Ambiental (SEIR) para el Proyecto de Relleno Sanitario de

Residuos Peligrosos B-18/B-20, incluyendo consideración del CUP No. 05-10 para la expansión del Relleno Sanitario de Residuos Peligrosos B-18 existente, de 14 acres (y cierre) y la construcción de un nuevo Relleno Sanitario de Residuos Peligrosos B-20 de 63 acres (y cierre) de aquí al 2042 a los niveles de operación actuales (Código de Recursos Públicos, Artículo 21166; Lineamientos de la CEQA, Artículo 15162). En ese momento, el proyecto entonces propuesto Relleno Sanitario B-17 Clase II/III estaba también incluido en el NOP, pero fue removido posteriormente después de que el Condado encontró que tenía “utilidad independiente” bajo la CEQA. Un NOP enmendado fue emitido en agosto del 2005, aclarando que, comparado con el NOP del 2004 distribuido previamente, el Proyecto había sido modificado para incluir únicamente la expansión del Relleno Sanitario Clase I/II B-18 y el nuevo Relleno Sanitario Clase I/II B-20.

En 2008, después de la circulación del Borrador del SEIR B-18/B-20, la descripción del proyecto fue afinada, fue aclarada una medida de mitigación de tránsito y se añadió al SEIR información relativa a las emisiones tóxicas al aire. Esta Enmienda de la Descripción y Análisis del Proyecto fue anunciada y recirculada durante 45 días para su revisión y comentarios por parte del público en mayo del 2008.

En 2009, en respuesta a los comentarios recibidos para el Borrador del SEIR B-18/B-20, el Condado determinó que debían ser recirculadas porciones del Borrador del SEIR. De acuerdo con el Artículo 15088.5(c) de los Lineamientos de la CEQA, las Porciones Recirculadas del Borrador del SEIR contienen aquellas secciones del Borrador del SEIR previamente publicado, en las cuales se proporcionó nueva información significativa (ej., Sección 3.1.2 – Análisis del impacto acumulativo para el Proyecto del Centro de Energía Avenal; Sección 3.8 enmendada – Hidrología y Calidad del Agua; y Sección 3.11 enmendada – Transporte y Tránsito). El Condado avisó y recirculó las Porciones Recirculadas del Borrador del SEIR durante otros 45 días de revisión y comentarios públicos en mayo del 2009.

El Condado publicó el Final SEIR B-18/B-20 en octubre del 2009 consistente en: (i) el Borrador del SEIR de marzo del 2008; (ii) la Enmienda de la Descripción y Análisis del Proyecto (Enmienda de la Descripción y Análisis del Proyecto) de mayo de 2008; (iii) las porciones recirculadas del Borrador del SEIR (SEIR Recirculado) de mayo de 2009; y (iv) el Final SEIR (Final SEIR), del 2009, incluyendo apéndices para cada uno. En octubre del 2009, después de llevar a cabo dos audiencias públicas, la Comisión de Planeación del Condado de Kings aprobó el Proyecto después de certificar el Final SEIR B-18/B-20, el cual fue apelado ante la Junta de Supervisores el 27 de octubre del 2009. La Junta realizó una audiencia de apelación de la aprobación del Proyecto por parte de la Comisión de Planeación el 7 de diciembre de 2009. Después de realizar una segunda audiencia, en diciembre de 2009, la Junta de Supervisores del Condado de Kings denegó la apelación y otorgó el CUP para el proyecto. El 21 de enero del 2010, dos grupos de solicitantes presentaron una Petición Verificada de la Orden de Mandato y de Medidas Cautelares y Declaratorias impugnando la aprobación del Proyecto de Expansión de los Relleno Sanitarios B-18/B-20 y la certificación del Final SEIR. Se realizó una audiencia sobre los méritos de las declaraciones de la CEQA por parte los Solicitantes el 22 de noviembre de 2010. El 3 de enero de 2011, el Tribunal Superior del Condado de Kings emitió una orden denegando la petición de la orden de mandato sobre los méritos que pedían los Solicitantes. Se introdujo un Aviso de Asentamiento del Fallo Definitivo denegando todas las declaraciones de los solicitantes sobre los méritos, el 27 de enero del 2011. En apelación, el Quinto Tribunal de Distrito de Apelaciones escuchó argumentos orales el 19 de junio de 2012 y se introdujo una decisión el 3 de junio de 2012, confirmando la decisión del Juzgado de Primera Instancia para el

Final SEIR. El 26 de septiembre de 2012, el Tribunal Supremo de California se negó a hacer una revisión.

3.0 Resumen y Propósito de la Modificación Propuesta para el HWFP

La expansión propuesta del Relleno Sanitario B-18 requiere una modificación Clase III del Permiso de Instalaciones de Residuos Peligrosos (HWFP) existente (No. 02-SAC-03) por parte del DTSC, de conformidad con el Código de Seguridad y Salud de California (HSC, por sus siglas en inglés) Artículo 25200 (Ley de Control de Residuos Peligrosos de California, (HWCA, por sus siglas en inglés) originalmente adoptado en 1972 (HSC, Artículo 25101 y sigs., e implementada ampliamente en sustitución de la Ley Federal de Recuperación y Conservación de Recursos de 1976), para la disposición de residuos peligrosos en la expansión propuesta del Relleno Sanitario B-18 y el nuevo Relleno Sanitario B-20. Para determinar si se emite la modificación del HWFP, el DTSC podría ejercer su discreción e imponer condiciones como las que proporciona el HSC, Artículo 25200 y sigs., y el código de implementación de normas que se encuentra en el Código de Normas de California, Título 22, incluyendo el Artículo 66271.5, subdivisión (c)(1)-(4) (Borrador de Permisos). Cada permiso emitido debe también incluir términos y condiciones de acuerdo a lo que el Departamento determine como necesarios para proteger la salud humana y el ambiente de actividades relativas a la disposición, almacenamiento y tratamiento de residuos peligrosos (HSC, Artículo 25200; Código de Normas de California, Título 22, Artículo 66270.32.). La discreción del DTSC al decidir si emite y, de hacerlo, cómo condicionar la emisión de la modificación del HWFP es por tanto, prohibida por la ley (ej., HSC, Artículo 25200 y sigs.) y las regulaciones de implementación. El DTSC es, por tanto, una agencia responsable bajo la CEQA actúa como una autoridad que otorga permiso sobre un aspecto del proyecto (Código de Recursos Púb., Artículo 21069; Lineamientos de la CEQA, Artículos 15096 y 15381).

Una agencia responsable cumple con la CEQA considerando y comentando acerca del EIR elaborado por la agencia líder, y llegando a sus propias conclusiones en relación a si aprobar y cómo aprobar el proyecto en lo que atañe al ámbito de autoridad de la agencia responsable (Lineamientos de la CEQA, Artículo 15069, subds., (a), (d)). El DTSC revisó y comentó acerca del Borrador del SEIR y las secciones enmendadas del Borrador del SEIR preparadas por el Condado, y recibió del Condado respuestas para aquellos comentarios como parte del Final SEIR.² El DTSC se basó en el Final SEIR para el proyecto de Relleno Sanitario para Residuos

² / Si una agencia responsable cree que un EIR final elaborado por la agencia líder no es adecuado para ser usado por la agencia responsable, la agencia responsable debe, ya sea: (1) llevar el asunto ante el tribunal dentro de los 30 días posteriores a que la agencia líder presente un aviso de determinación; (2) ser considerado que renunció a cualquier objeción en cuanto a lo adecuado del EIR; (3) preparar un EIR subsecuente, si es admisible bajo el Artículo 15162; o (4) asumir el papel de agencia líder como se establece en los Lineamientos de la CEQA, Artículo 15052(a)(3) (Lineamientos de la CEQA, Artículo 15096, subd., (e)).

Peligrosos B-18/B-20 para revisión y análisis de las modificaciones propuestas al HWFP existente y para determinar si preparar un Adendum u otro documento ambiental.³

Puesto que el Final SEIR certificado para el proyecto del Relleno Sanitario de Residuos Peligrosos B-18/B-20 analiza los impactos por la expansión del Relleno Sanitario B-18 y debido a que la modificación del HWFP no propone alterar la capacidad neta máxima permitida de la expansión del Relleno Sanitario B-18, como se analizó en el Final SEIR y se aprobó por parte del Condado, el Final SEIR abarca las actividades anticipadas bajo la modificación del HWFP.

El solicitante está solicitando la implementación de una construcción por etapas de la expansión del Relleno Sanitario B-18 (denominada expansión Fase III) analizada en el SEIR, como se describe a continuación, para permitir uso más temprano de una porción de la expansión del Relleno Sanitario B-18 (Fase IIIA) mientras se termina la construcción de la porción remanente del sistema de recubrimiento (Fase IIIB). Este Adendum y Estudio Inicial/Lista de Verificación Ambiental, fue elaborado para evaluar los efectos ambientales de la modificación propuesta del HWFP, incluyendo las fases del Relleno Sanitario B-18. Durante la preparación del Adendum y Estudio Inicial/Lista de Verificación Ambiental para el Final SEIR, se encontró que el Final SEIR es suficiente de acuerdo con la CEQA (Lineamientos de la CEQA, secciones 15162, 15164, subd., (a) (una agencia responsable preparará un adendum para un EIR certificado previamente en caso de que algunos cambios o adiciones sean necesarias, pero ninguna de las condiciones descritas en la Artículo 15162, solicitando la elaboración de un EIR subsecuente hayan ocurrido)). El Final SEIR, incluyendo los apéndices, el Borrador del SEIR y las secciones enmendadas y recirculadas del SEIR (SCH No. 2005041064) se incorporan aquí por referencia en su totalidad como se ha expresado aquí (Lineamientos de la CEQA, Artículo 15150). El SEIR se encuentra disponible para inspección en el DTSC o a través de la Agencia de Desarrollo Comunitario del Condado de Kings.

4.0 Proyecto de Expansión del Relleno Sanitario B-18 en Etapas

El Final SEIR certificado analiza la expansión del Relleno Sanitario B-18 existente para añadir 4.9 millones de yardas cúbicas (cy, por sus siglas en inglés) adicionales de espacio aéreo a los 10.7 millones de cy de espacio aéreo actualmente autorizados, dando una capacidad total autorizada de aproximadamente 15.6 millones de cy (SEIR, Descripción y Análisis Enmendados del

^{3/} Cuando se ha presentado una demanda o apelación impugnando un EIR por incumplimiento de la CEQA, una agencia responsable debe tratar el EIR impugnado como algo legalmente válido a menos que, y hasta que, el tribunal llegue a una determinación final de que el documento es inadecuado (Código de Recursos Pub., Artículo 21167.3; ver también Lineamientos de la CEQA, Artículos 15231 y 15233; *City of Redding v. Shasta County Local Agency Formation Commission* (1989) 209 Cal.App.3d 1169, 1178 (donde un solicitante había atacado el documento ambiental de la agencia líder antes de que la agencia responsable hubiera actuado sobre la aprobación, le fue prohibido a la agencia responsable llevar a cabo acciones hacia la elaboración de un nuevo documento ambiental)). Sin embargo, una aprobación concedida por una agencia responsable en esta situación, da únicamente permiso para proceder con el proyecto bajo riesgo del solicitante mismo, antes de la decisión final en cuanto a la demanda. (Lineamientos de la CEQA, Artículo 15233, subd. (b); ver también el Código de Recursos Pub., Artículo 21167.3, subd. (b)).

Proyecto, págs. 2-1 a 2-3). El SEIR consideró que la expansión del Relleno Sanitario B-18 (Fase III) ocurriría en dos fases e incluiría la construcción de un terraplén en el perímetro del Relleno Sanitario B-18 para proporcionar soporte para la expansión (SEIR, DSEIR, pág. 2-7).

La presencia de residuos existentes del Relleno Sanitario B-18 es 53 acres. La expansión añadiría 14 acres a la presencia de residuos existentes del Relleno Sanitario B-18, para un total de 67 acres. Una cuenca de retención de agua de lluvia, muros de contención de tierra y camino perimetral para el Relleno Sanitario B-18 existente totalizan 16 acres, llevando el área total de perturbación para el Relleno Sanitario B-18 existente a 69 acres. Con la expansión vertical y lateral propuesta, el área total de perturbación de la expansión del Relleno Sanitario B-18 es de 79 acres, (SEIR, de la Descripción y Análisis Enmendados del Proyecto, pág. 2-3).

Como parte del diseño de la expansión vertical y lateral Fase III del Relleno Sanitario B-18, para mantener el máximo nivel de flujo a través de la capa de geocompuesto/geotextil para drenaje sobre el FML secundario, la capa de recubrimiento de arcilla geosintética (GCL, por sus siglas en inglés) será eliminado del diseño del recubrimiento de la pendiente lateral. El sistema de recubrimiento de pendiente lateral mejorado, es el mismo que el recubrimiento de pendiente lateral existente en el Relleno Sanitario B-18 existente. Un GLC debajo del FML secundario podría ser permitido en conjunto con un recubrimiento de suelo de baja permeabilidad. La eliminación el GCL maximiza el nivel de flujo a través del recubrimiento de geocompuesto/geotextil para drenaje, y en consecuencia permitir la rápida remoción de líquidos del Relleno Sanitario. La eliminación del GCL del sistema de recubrimiento de pendiente lateral para la expansión Fase III del Relleno Sanitario B-18 no resulta en un riesgo incremental para el ambiente puesto que los componentes FML primario y secundario del recubrimiento de pendiente lateral proporciona total contención. Basado en este diseño, el sistema de recubrimiento de pendiente lateral para la expansión Fase III del Relleno Sanitario B-18 contendrá los siguientes componentes:

- Capa de operaciones de 2 pies.
- Capa de drenaje geocompuesto.
- Recubrimiento de membrana flexible (FML, por sus siglas en inglés) con textura, de 60-mil.
- Capa de drenaje geocompuesto/geotextil.
- FML con textura, de 60-mil.
- Recubrimiento de suelo de 3 pies ($K \leq 1 \times 10^{-7}$ cm/sec).
- Subrasante preparada.

(SEIR, Descripción y Análisis Enmendados del Proyecto, p. 2-4)

Como se analizó en el Reporte Técnico A (Reporte de Diseño e Ingeniería, Expansión y Cierre Final Fase III del Relleno Sanitario B-18 Clase I preparado por Golder Associates, Inc.) (Agosto, 2011) el cual se incorpora por referencia, la construcción del sistema de recubrimiento de la Fase III será completado en una secuencia de construcción continua de acuerdo con el SEIR certificado. Los procedimientos utilizados para construir el recubrimiento de arcilla de la Fase III serán los mismos que aquellos que fueron utilizados para construir los recubrimientos de arcilla de las Fases I y II para asegurar la capacidad para que B-18 siga operando, y para facilitar el pronto uso de una primera fase del área de expansión, la KHF presentará primero un reporte de certificación CQA para un área de 3.5 acres en la porción noroeste de la expansión (referida como Fase IIIA). Una vez que se obtenga la aprobación del DTSC y de otras agencias regulatorias requeridas, el área comenzará a colocar residuos dentro de los límites inicialmente

aprobados, mientras tanto, continuará la construcción de las porciones remanentes del sistema de recubrimiento (en lo sucesivo llamado FASE IIIB) y se esperaría que sea terminado dentro de los 6 meses posteriores al inicio de la colocación de residuos en la Fase IIIA. Un reporte independiente de certificación CQA será preparado y presentado al DTSC para la Fase IIIB.

Las Fases IIIA y IIIB serán construidas de acuerdo a las especificaciones y al Plan CQA contenidos en el Reporte de Diseño e Ingeniería (ver el Reporte Técnico A, incluyendo los apéndices técnicos). Los Reportes Técnicos A, B, y C enlistados abajo, se incorporan por referencia y están disponibles para revisión en las ubicaciones descritas en la Sección 6.0, página 47 o en línea: www.dtsc.ca.gov/HazardousWaste/Projects/CWMI_Kettleman.cfm.

Reportes Técnicos:

A. *Engineering and Design Report, B-18 Class I Landfill Phase III Expansion and Final Closure*. Agosto, 2011. Golder Associates, Inc.

B. *Slope Stability Analysis Report, Kettleman Hills Facility Landfill Unit B-18, Kettleman City, Kings County, California*. Mayo, 2011. Hushmand Associates, Inc.

C. *Surface Water Hydrology Calculations, Kettleman Hills Facility Landfill Unit B-18, Kettleman City, Kings County, California*. Agosto, 2011. Golder Associates, Inc.

La presentación de los dos reportes CQA no modifica los requerimientos de construcción para el sistema de recubrimiento, como se describió aquí en el SEIR y como lo requiere el Código de Normas de California, (ver ej., Código de Normas de California, título 22, Artículo 66264.301).

El diseño de la Fase III se acopla al sistema de recolección y remoción de lixiviados existente (LCRS, por sus siglas en inglés). El LCRS de la Fase IIIA operará como fue diseñado para continuar asegurando, como con otras áreas del Relleno Sanitario, que la profundidad de lixiviados sobre el recubrimiento de Fase III no exceda de 30 cm (un pie) (ver Código de Normas de California, Título 22, Artículo 66264.301). Específicamente, la Fase IIIA será construida de tal modo que los lixiviados de la Fase IIIA serán capaces de fluir directamente en el LCRS de la Fase IA. Por lo tanto, excepto por el recubrimiento temporal del terraplén de contención en el límite de la Fase IIIA/IIIB (ver Hoja C-4A en el Reporte Técnico A, Apéndice A.2), no será requerida ninguna medida de control provisional. El agua de lluvia contenida en el lado norte de este terraplén (ej., entre el terraplén y la masa de residuos de la Fase IIIA) será tratada como lixiviado y se manejará de la misma manera que los lixiviados que son recolectados en los tanques de almacenamiento de lixiviados existentes en B-18 (ubicados en las bases de concreto) (ver también Reporte Técnico A, Secciones 4.8.1, 4.9.6.). El monitoreo de los LCRS primario y secundario y de las zonas vadosas continuará durante la construcción de la Fase III (Reporte Técnico A, Secciones 4.8.2-4.8.4).

Se construirá un terraplén provisional de 10 pies de alto entre la Fase IIIA y Fase IIIB a lo largo del área del camino perimetral existente (ver Reporte Técnico A, págs. 29, 41; ver también SEIR, Artículo 3.3.3.3.1, Tabla 2-3). Este terraplén proporcionará una delimitación física entre las dos fases y proporcionará contención de entrada del agua de lluvia y su escurrimiento para la precipitación máxima probable (PMP) en el peor caso de tormenta de 24 horas en 100 años (ver Código de Normas de California, Título 22, Artículo 66264.25; Reporte Técnico A, págs. 26, 29, 60-64). Este terraplén provisional evitará escurrimiento del agua de lluvia de PMP en un evento de tormenta de 24 horas del área de la Fase IIIA. También evitará la entrada de agua de lluvia

de PMP en un evento de tormenta de 24 horas al área de la Fase IIIA desde el sur (ver Reporte Técnico A, Secciones 5.5.5 y 5.5.4). El volumen de escurrimiento del agua de lluvia de PMP en un evento de tormenta de 24 horas capturado en el lado norte del terraplén provisional de drenaje Fase IIIA propuesta, se calcula que será de 24,500 pies cúbicos. El terraplén provisional Fase IIIA propuesto se construirá a una altura de 10 pies y tendrá una capacidad de 52,100 pies cúbicos (suponiendo 1 pie de francobordo). Sin embargo, el terraplén provisional de drenaje Fase IIIA propuesto tendrá capacidad suficiente para contener los flujos de PMP en un evento de tormenta de 24 horas con un francobordo mayor a un pie.

La Cuenca de Contención Noreste B-18 existente tiene una capacidad de aproximadamente 30 acre-pies. Si la PMP de un evento de tormenta de 24 horas ocurre durante la construcción de la Fase III (ej., antes de que la Cuenca de Contención Sur se conecte), se predice que la salida hacia la Cuenca de Contención NE B-18 existente, excedería su capacidad en aproximadamente 14 acre-pies. Un orificio de salida de 21 pulgadas se colocará aproximadamente a 3 pies por debajo del límite superior del terraplén de la Cuenca de Contención NE B-18 existente para evitar el desbordamiento de esta cuenca durante la PMP de un evento de tormenta de 24 horas en caso de que ocurriera. Los flujos máximos desde el orificio de salida serían de 17 pies cúbicos por segundo (cfs, por sus siglas en inglés). En la PMP de un evento de tormenta de 24 horas, el agua excedente del sistema de salida sería transportada por gravedad por una tubería hacia el lugar de la Cuenca de Retención Este existente, ubicada aproximadamente 2,000 pies al norte. La capacidad de la Cuenca de Retención Este existente es de aproximadamente 50 acre-pies. La Cuenca de Retención Este tiene una vertiente en caso de que el flujo hacia la cuenca sea mayor que su capacidad y el agua sería liberada. Este es un punto de descarga NPDES autorizado. El agua de lluvia de la Fase IIIB no sería capaz de correr hacia la Fase IIIA durante la construcción de la Fase IIIB debido a que el límite superior del terraplén provisional Fase IIIA sería mucho más alto que el punto más alto del nivel de la cota de la Fase IIIB (ver Reporte Técnico A, Artículo 4.9.1.).

El diseño y tamaño del terraplén son congruentes con el SEIR y los impactos están considerados en éste (ver ej., Borrador del SEIR, Artículos 2.10.4.1, 3.3.3.3.1) y todos los requerimientos regulatorios aplicables. Es también congruente con las medidas históricas de control de drenaje de agua de lluvia en el área (ver Borrador del SEIR, Artículo 2.10.4.1, Tabla 2-7). Como se muestra en el análisis Golder y estudios de apoyo anexos (ej., Reporte Técnico A, Apéndice J.3) el terraplén ha sido medido para contener la PMP de un evento de 24 horas; por lo tanto, no sería requerida la extracción desde este terraplén para evitar el desbordamiento durante la PMP de un evento de tormenta de 24 horas. Otros controles para agua de lluvia, tales como el canal perimetral y las cunetas dentro de la cuenca hídrica de la Fase IIIA serán construidos para el control de agua de entrada y el escurrimiento durante el periodo provisional. La Cuenca de Contención Sur será construida durante la Fase IIIB.

Una condición temporal de talud intermedio podría también resultar de la construcción de la Fase IIIA por un corto tiempo. Una sección transversal dentro de la pendiente temporal fue evaluada para asegurar la estabilidad estática y para asegurar que cumple con los requerimientos aplicables (ver Reporte Técnico A, págs. 57-58 y Apéndice H.4). Un análisis de estabilidad estática fue conducido para la pendiente intermedia de residuos de la Fase IIIA. El resultado en la Tabla 5.2 para esta condición es un factor estático de seguridad de 1.5, el cual es considerado aceptable (Reporte Técnico A, pág. 58). Los análisis de estabilidad de la Fase IIIA se realizaron para la pendiente de residuos temporal cara sur 2H:1V. Las pendientes de residuos

restantes, formadas durante la Fase IIIA serán construidas a los grados finales de cierre, como se analizó previamente, como parte del análisis de estabilidad del cierre definitivo (ver Figura 5.3).

4.1 Aprobaciones Requeridas

DTSC – Modificación/Permiso del HWFP Clase III, Parte B

El HWFP existente (No. 02-SAC-03) autoriza una capacidad de disposición total máxima dentro del Relleno Sanitario B-18 de 10.7 millones de cy (HWFP, pág. 28). EL Proyecto del Relleno Sanitario de Disposición de Residuos Peligrosos B-18/B-20 aprobado por la Junta de Supervisores del Condado de Kings en diciembre de 2009, de conformidad con un CUP (Resolución del Condado No. 09-073) y el Final SEIR certificado, añadirán: (I) 14 acres (para 67 acres totales; y (II) 4.9 millones de cy adicionales, para una capacidad total de disposición de residuos al Relleno Sanitario B-18 existente. De conformidad con el Código de Seguridad y Salud de California (HSC) Artículo 25200, una modificación Clase III para el HWFP existente (No. 02-SAC-03) es necesaria antes de que los residuos peligrosos puedan ser dispuestos dentro del área de expansión del Relleno Sanitario B-18.

Además del DTSC, otras agencias podrían continuar necesitando emitir permisos para la construcción y operación del Relleno Sanitario B-18 existente en KHF. Estas agencias podrían también basarse en la información contenida en el EIR subsecuente y en este Adendum para sus aprobaciones respectivas. Otras agencias responsables o fiduciarias para el Proyecto incluyen:

- Junta Regional de Control de Calidad del Agua de California – Región Valle Central para Requerimientos de Descarga de Residuos (WDRs, por sus siglas en inglés) bajo el Código de Normas de California, Título 23.
- Departamento de Salud Pública del Condado de Kings- como la Agencia Local de Aplicación de la Ley (LEA, por sus siglas en inglés) para el Código de Normas de California, título 14 – Permiso de Registro de Residuos Sólidos Industriales no-Peligrosos y no - Putrescibles.
- Distrito Unificado de Control de la Contaminación del Aire del Valle de San Joaquín – Título V- Permiso bajo la Ley Federal de Aire Limpio y la Autorización para Construir bajo la Regla 2010 del Distrito.
- Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos – Permiso de la Ley para el Control de Sustancias Tóxicas (TSCA, por sus siglas en inglés).

5.0 Proyectos Aprobados y Propuestos desde la Certificación del SEIR.

En el momento en que el segundo Aviso de Preparación (NOP) fue emitido para el Proyecto B-18/B-20 por la Agencia de Planeación del Condado de Kings como la Agencia Líder bajo la CEQA, los proyectos pasados, presentes y razonablemente próximos con el potencial para causar impactos acumulativos relacionados y, por tanto, incluidos en el SEIR, fueron: el proyecto de Expansión del Relleno Sanitario Avenal, las Instalaciones de Co-compostaje de Westlake Farms, el Proyecto de Rehabilitación de la SR-41 y el entonces propuesto plan específico Quay Valley Ranch (o el “proyecto new town”) el cual, como se explica más

adelante, no tiene actualmente una solicitud activa en archivo con el Condado y, por lo tanto, no está siendo procesada actualmente (llamada telefónica con Sandy Roper, Principal Planner, del Condado de Kings (enero 3, 2012)). En 2009, en respuesta a un comentario recibido del Departamento de Salud Pública del Condado de Kings acerca del Borrador del SEIR, el Proyecto de Energía Avenal fue incluido y analizado en las Porciones Recirculadas del Borrador del SEIR y en el Final SEIR. Debido a que en ese momento aún no se había presentado ante la Comisión de Energía de California (Comisión de Energía) una solicitud para Certificación del Proyecto de Energía Avenal, y no se presentó sino hasta el 28 de febrero del 2008, el Condado no identificó originalmente al Proyecto de Energía Avenal como un proyecto relacionado en un futuro razonablemente próximo bajo la CEQA en el análisis de impactos acumulativos en el Borrador del SEIR. La consideración adicional del Proyecto de Energía de Avenal por parte del DTSC se incluye posteriormente.

Este Adendum incluye nueva información relativa a: proyectos cuyas solicitudes fueron, ya sea presentadas ante el Condado después de la certificación del SEIR y continúan pendientes, así como proyectos que han sido aprobados desde entonces por el Condado u otra agencia como la División de Petróleo, Gas y Recursos Geotérmicos (DOGGR, por sus siglas en inglés) del Departamento de Conservación de California (referidos en conjunto más adelante como "Proyectos Adicionales"). Generalmente, bajo la CEQA, la información que aparece después de la aprobación de un proyecto por parte de la agencia líder no requiere una reapertura de dicha aprobación (Lineamientos de la CEQA, Artículo 15162, subd., (c)). De hecho, una vez que un EIR se certifica hay una presunción estatutaria en contra de revisiones ambientales adicionales (ver *San Diego Navy Broadway Complex Coalition v. City of San Diego* (2010) 185 Cal.App.4to 924; Código de Recursos Púb., Artículo 21166). Sin embargo, el DTSC ha consultado con el Condado de Kings y diversas agencias estatales para identificar y considerar los Proyectos Adicionales descritos más adelante como parte de su análisis.

Como se explicó aquí, no ha habido cambios sustanciales para el Proyecto desde su aprobación por parte de la Junta de Supervisores del Condado, los cuales requerirían enmiendas más detalladas del SEIR. La investigación bajo la subdivisión (a)(1) de los Lineamientos de la CEQA, Artículo 15162 y el Código de Recursos Públicos, Artículo 21166, subdivisión (a), es, por tanto, inaplicable. (Código de Recursos Púb., Artículo 21166, subd., (a); Lineamientos de la CEQA, Artículo 15162, subd. (a)(1)). En consecuencia, este Adendum se enfoca en los proyectos adicionales descritos a continuación dentro del contexto de:

- (i) Ya sea que haya habido "cambios sustanciales" con respecto a las circunstancias bajo las cuales el proyecto sería realizado las cuales requerirían "enmiendas detalladas para el EIR previo" debido a nuevos efectos ambientales significativos, o un incremento sustancial en la severidad de los efectos significativos previamente identificados (Lineamientos de la CEQA, Artículo 15162(a)(2)); o
- (ii) Ya sea que "nueva información de sustancial importancia" la cual no era conocida o no podía ser conocida en el ejercicio de diligencia razonable en el momento en el que el SEIR anterior fue certificado, muestra que:
 - (A) El Proyecto tendrá uno o más "efectos significativos no analizados en el EIR previo";

- (B) “Los efectos significativos previamente examinados serán sustancialmente más severos” a los mostrados en el SEIR previo;
- (C) Las medidas de mitigación o alternativas que previamente se encontraron como no factibles serían, de hecho, factibles y reducirían sustancialmente uno o más efectos significativos del proyecto, pero los solicitantes del proyecto declinaron la adopción de medidas de mitigación o alterativas;
- (D) Las medidas de mitigación o alternativas, que son considerablemente diferentes de aquellas analizadas en el EIR previo, reducirían sustancialmente uno o más efectos significativos en el ambiente, pero los solicitantes del proyecto declinaron la adopción de la medida de mitigación o alternativa.

(Lineamientos de la CEQA, Artículo 15162, subdivisiones (a)(2)-(3)(A)-(D); ver también Código de Recursos Pub., Artículo 21166, subd., (b)-(c)).

Como se explicó aquí, el DTSC no ha encontrado evidencia que garantice la preparación de un EIR Suplementario o Subsecuente al SEIR certificado previamente para el HWFP enmendado conforme al Código de Recursos Pub., Artículo 21166 y los Lineamientos de la CEQA, Artículo 15162. Para llegar a esta determinación, el DTSC consideró un amplio rango de Proyectos Adicionales que desde entonces han sido presentados en el Condado. Los proyectos que se discuten más adelante tienen o pueden tener efectos regionales sobre la calidad del aire, el gas de efecto invernadero y el transporte, además de los efectos de otros proyectos. En el momento en que el Final SEIR fue emitido, el Condado de Kings, región de Kettleman programó proyectos adicionales. En el Final SEIR, el Condado de Kings analizó como significativos e inevitables los impactos sobre la calidad del aire, el gas de efecto invernadero, el riesgo de cáncer en el transcurso de la vida, bajo el escenario hipotético del peor caso para las propiedades colindantes con la Instalación Kettleman Hills, así como los impactos debidos al transporte. Los impactos del Proyecto de Modificación del Permiso de Disposición de Residuos Peligrosos B-18 para expandir las instalaciones están establecidos en la Lista de Verificación Ambiental dentro de este Adendum, el cual incluye las medidas específicas de mitigación adoptadas para el Proyecto por el Condado de Kings. Estas medidas de mitigación tienen como propósito reducir los impactos del proyecto de maneras específicas y para la calidad del aire, gases de efecto invernadero y transporte hasta donde sea factible.

Desde la emisión del Final SEIR, se han propuesto o aprobados proyectos adicionales; sin embargo, como se declaró anteriormente, estos proyectos no cambian las condiciones anticipadas en el Final SEIR y no son necesarios cambios en la importancia de las determinaciones y conclusiones del Final SEIR. Los proyectos descritos a continuación no constituyen nueva información de sustancial importancia para demostrar que el Proyecto KHF resultará en uno o más efectos significativos no identificados en el SEIR, o que los impactos significativos previamente examinados serán sustancialmente más severos, tanto directa como acumulativamente, que lo mostrado en el Final SEIR anterior (Lineamientos de la CEQA, Artículo 15162, subd., (a) (3)). No hay aspectos para los proyectos enlistados a continuación que constituirían un “cambio sustancial” con respecto a las circunstancias bajo las cuales el Proyecto sería realizado, de modo que se requieran enmiendas detalladas del SEIR (Lineamientos de la CEQA, Artículo 15162, subd., (a) (2)).

A. PROYECTO APROBADO ANALIZADO EN EL SEIR

1. Proyecto de Energía Avenal (AEP, por sus siglas en inglés).

Como se explicó en el SEIR, el proyecto de Energía de Avenal (AEP) es una planta de energía de ciclo combinado a gas natural de 600 mega watts, a ser ubicada en la ciudad de Avenal, justo al sur de la frontera con el Condado de Fresno, 2 millas al este de la Interestatal 5 y a más de 7 millas del lugar del Proyecto. El AEP será construido en aproximadamente 34 acres de un terreno de 148 acres. La operación comercial de la planta está programada para empezar en junio de 2012 (ver Porciones Recirculadas del Borrados del SEIR (mayo de 2009) págs., 3-2 a 3-16)).

La Comisión de Energía de California (CEC, por sus siglas en inglés) aprobó el AEP en diciembre de 2009 (ver Orden de Aprobación No. 09-1216-04 de la CEC). La Región 9 de la USEPA emitió un permiso de prevención de deterioro significativo (PSD, por sus siglas en inglés) para el AEP el 27 de mayo de 2011. El 18 de agosto de 2011, la Junta de Apelación Ambiental de la USEPA negó una petición para la revisión del PSD presentado por El Pueblo Para El Aire y Agua Limpia (El Pueblo) y Greenaction (Greenaction) for Health and Environmental Justice, entre otros (ver *In Re: Avenal Power Center, LLC*, PSD de Apelación Nos. 11-02, 11-03 – 11-05 (Orden de Negación de la Revisión (18 de agosto, 2011)); ver también *Avenal Power Center, LLC v. U.S. EPA* (2011) 787 F.Supp.2d 1 (requiriendo a la EPA emitir una decisión final sobre la solicitud de permiso PSD a más tardar el 27 de agosto del 2011)). El Pueblo presentó una petición para revisión bajo la Ley de Aire Limpio el 4 de noviembre de 2011, en el Tribunal de Apelaciones de los Estados Unidos, Noveno Circuito. La petición está pendiente.

Aunque las Porciones Recirculadas del Borrador del SEIR incluyen el AEP como parte del análisis de impacto acumulativo bajo la CEQA, el DTSC ha recibido comentarios de miembros de la comunidad expresando su preocupación de que el Final SEIR no evaluó al AEP adecuadamente. La preocupación gira en torno a la decisión de la USEPA de emitir el PSD y eximir el permiso para aplicar el entonces existente promedio anual del Estándar Nacional de la Calidad del Aire Ambiental (NAAQS, por sus siglas en inglés) bajo la Ley de Aire Limpio (CAA, por sus siglas en inglés), incluyendo para concentraciones de óxidos de nitrógeno (contra los estándares por hora de NO₂ los cuales entraron en vigor el 12 de abril de 2010), y no aplicar los requerimientos del PSD recientemente promulgados para emisiones de gases de efecto invernadero (GHG, por sus siglas en inglés). La petición pendiente para revisión presentada en contra de la Región IX de la USEPA tiene que ver con asuntos distintos de aquellos presentados al Condado cuando se consideraba la certificación del SEIR, y del DTSC para propósitos de su aprobación de la modificación del HWFP; para ser precisos, si la USEPA aplicó los estándares NAAQS adecuados.

El Final SEIR, el cual incluye las Porciones Recirculadas del Borrador del SEIR, fue evaluado en cuanto a los impactos acumulativos a la calidad del aire bajo los Lineamientos de la CEQA, Artículo 15130 (que regula el análisis de impactos acumulativos). El DTSC también consideró la Solicitud para la Certificación de Avenal Energy por parte de la Comisión de Energía de California Volúmenes I y II (TRC 2008). Es la conclusión del DTSC que el análisis del AEP en el análisis de impactos acumulativos del SEIR, valoró adecuadamente el proyecto de impactos del AEP, y que el SEIR no minimiza los impactos del Proyecto en conjunto con el AEP Con base en

los estándares NAAQ utilizados o en cualquier otra base (ver Porciones Recirculadas del Borrador del SEIR, págs. 3-5 a 3-16).

Más que minimizar los impactos acumulativos, las Porciones Recirculadas del Borrador del SEIR concluyeron que debido a las designaciones de no cumplimiento de la Cuenca Atmosférica del Valle de San Joaquín, el Proyecto KHF resultaría en un impacto adverso significativo para la calidad del aire por la aportación continua de los contaminantes criterio al permitir la continuación de operaciones existentes de tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos en KHF. El Borrador del SEIR concluyó además, que la aportación continua sería también considerablemente acumulativa de los contaminantes criterio, tales como PM₁₀, y PM_{2.5} y de gases de efecto invernadero (ej., bióxido de carbono, metano, y óxido nitroso) (Porciones Recirculadas del Borrador del SEIR, págs. 3-5 a 3-6; 3-14 a 3-15). Con la implementación del AEP tal como fue diseñado, para requerir compensaciones e instalaciones de la mejor tecnología de control disponible (BACT, por sus siglas en inglés), el SEIR encontró que el AEP no causaría un incremento nuevo o sustancial en la severidad de los impactos acumulativos significativos sobre la calidad del aire previamente identificados y no cambiaría los determinaciones del Borrador del SEIR (Porciones Recirculadas del Borrador del SEIR, págs. 3-5 a 3-6; 3-16). No existe indicación de que las Porciones Recirculadas del Borrador del SEIR consideraron impactos acumulativos del AEP utilizando estándares inaplicables o, de otro modo, minimizaron los impactos potenciales acumulativos sobre la calidad del aire del Proyecto sumados a los de proyectos relativos como el AEP. El AEP fue evaluado para llegar a esta conclusión (ver Final SEIR; Porciones Recirculadas del Borrador del SEIR; TRC; Solicitud para la Certificación de Avenal Energy por parte de la Comisión de Energía de California Vol. I). Como se declaró previamente, el DTSC concluye que la discusión del AEP para el análisis de impactos acumulativos del SEIR evalúa adecuadamente los impactos del proyecto del AEP, y el SEIR no minimiza los impactos del Proyecto en conjunto con el AEP con base en los estándares NAAQ utilizados o con cualquier otra base (ver Porciones Recirculadas del Borrador del SEIR).

B. PROYECTOS APROBADOS DESDE LA CERTIFICACIÓN DEL SEIR

2. Instalación de Transferencia de Federal Express

En septiembre de 2011, el Administrador de Planeación de Zonas (ZA, por sus siglas en inglés) del Condado de Kings emitió una aprobación enmendada de un plano de área para una Instalación de Transferencia terminal/tienda de Federal Express de aproximadamente 120,000 pies cuadrados, ubicada en el 33104 25th Avenue en Kettleman City, California (APN Nos. 042-150-060, y 052). El área está ubicada en la 25th Avenue, en la salida de la SR-41, al este de la I-5 a lo largo del California Aqueduct y en terrenos propiedad de la empresa agrícola Sandridge Partners (ver Yamabe & Horn Engineering, Inc. 2009, Imagen 1). La designación de la zona en el Plan Comunitario de Kettleman City para el área es Industria Pesada (MH).

Bajo el Código del Condado, la aprobación del plano de área del ZA se consideró ministerial y por lo tanto, exenta de revisión ambiental bajo los Lineamientos de la CEQA, Artículo 15268 (ver Aprobación Enmendada de la Revisión del Plano de Área No. 11-03 (sept. 16, 2011) (“SPR No. 11-03”), pág. 2, citando los Lineamientos de la CEQA § 15268, art. 21 de la Ordenanza de Planeación Urbana del Condado de Kings y de la Resolución del Condado de Kings No. 09-001 (“Las revisiones de Plano de Área realizadas por el Administrador de Planeación Urbana bajo las disposiciones de los artículos 14 y 21 de la Ordenanza de Planeación Urbana del Condado de

Kings [son] proyectos exentos”). Sin embargo, se terminó un estudio de tránsito en octubre de 2009, previo a la certificación del SEIR B-18/B-20 y modificado el 24 de marzo de 2011, por Yamabe & Horn Engineering, Inc., para identificar las mejoras necesarias de la vialidad y la repartición justa de los pagos de cuotas.

Las nuevas instalaciones reemplazarán las actuales y más pequeñas instalaciones de California Overnight utilizadas por FedEx como centro de distribución, ubicadas a un costado de la SR 41 en 27706 Bernard Drive en Kettleman City. Bajo las condiciones existentes en esa instalación, los transportes entrantes normalmente arriban entre las 12:00 am y las 3:00 am (ver Aprobación Enmendada de la Revisión del Plano de Área No. 11-03, pág. 2). Los vehículos residentes en el área son aproximadamente ciento cincuenta (150) camiones trailer de 28 pies de largo, diez (10) camiones trailer de 53 pies de largo, dos (2) tractores de patio para movimiento de carga y treinta y cinco (35) tractores de carretera. El proyecto dará cabida a estas mismas operaciones y también incluirá un pequeño taller de mantenimiento para flotilla, el cual llevará a cabo mantenimiento preventivo para todos los vehículos y equipo. No se propone que las reparaciones mayores del equipo se lleven a cabo en el área.

Los envíos continuarán incluyendo bienes comerciales y de menudeo; en donde los envíos son principalmente puestos en tarimas para su transportación. No se manejarán explosivos. El volumen diario de envíos que pasarán a través de las instalaciones se estima que será de 750,000 libras, con un volumen aproximado de 15.8 millones de libras. La instalación operará 24 horas diarias durante la semana y por 10 horas los fines de semana en que operará a una capacidad parcial. El número mayor de empleados presentes a la vez en la instalación será generalmente de 45; sin embargo, habrá ocasiones especiales del año en que el conteo de empleados alcanzará 125 (ej., principales días festivos) (ver Aprobación Enmendada de la Revisión del Plano de Área No. 11-03 (septiembre 16 de 2011)).

Los vehículos que viajen a la nueva instalación, viajarán de la I-5 a la SR-41 al norte de la salida de la 25th Avenue (antes de llegar a Kettleman City). Los vehículos que salgan de la instalación viajarán por la misma ruta y, por tanto, no estarán atravesando Kettleman City (ver Yamabe & Horn Engineering, Inc. 2009, págs. 18-19, Figura 6). La Instalación estará localizada en una lejana área rural apartada de unidades residenciales. Una vez que la nueva instalación haya sido construida, FedEx no utilizará más las instalaciones de California Overnight. Al finalizar la construcción de las tres fases, el número de recorridos de los vehículos será de aproximadamente 85 diarios, alcanzando más de 212 recorridos de camiones durante los periodos de temporada pico (ver Yamabe & Horn Engineering, Inc., pág. 17). Algunos de los recorridos de camiones asociados con la nueva instalación de transferencia FedEx, sin embargo, no serían nuevos recorridos de camiones, sino recorridos que estaban asociados anteriormente con el uso de FedEx de las instalaciones de California Overnight.

Bajo las condiciones existentes, las condiciones del proyecto adicional existente y las conclusiones acumulativas del proyecto adicional, todas las intersecciones del estudio están calculadas para operar a niveles aceptables de servicio (ver Yamabe & Horn Engineering, Inc., págs. 1-27; ver también Adendum No. 1). El análisis de tráfico elaborado para el proyecto FedEx incluyó el proyecto B-18/B-20 como parte del análisis de impactos acumulativos (ver Yamabe & Horn Engineering, Inc., pág. 20).

El proyecto de la Instalación Federal Express será construido en 3 fases. La fase uno del Proyecto incluirá cuarenta y ocho (48) estaciones temporales de transferencia, una oficina móvil

temporal, una cuenca de drenaje, un letrero monumental y espacio de estacionamiento para 30 empleados. La fase uno establecerá la instalación y aliviará la necesidad de capacidad adicional de la Instalación de Transferencia Federal Express cercana existente. La fase dos establece la mayoría del área e incluirá una plataforma de transferencia de 74,000 pies cuadrados, misma que tendrá un centro de Servicio de 129 puertas y está integrado por 121 puertas para ingresos, 1 puerta para basura, 1 puerta rampa y 6 puertas finales. Este centro de servicio también tendrá una oficina anexa de 5,000 pies cuadrados, además de una oficina más pequeña de 1,880 pies cuadrados (referida en el plano de área como un “pod”). La fase 2 también propone añadir un centro de transferencia adicional con sesenta (60) sets de transferencia, un taller de mantenimiento de 8,800 pies cuadrados, un tanque de diesel de 20,000 galones y un tanque de almacenamiento de extintor de incendios. Además de la construcción de las estructuras antes mencionadas, la fase 2 también propone añadir espacios de estacionamiento adicionales para los diversos vehículos ubicados en el área.

La fase 3 incluye la remoción de los sets de transferencia provisionales, los cuales fueron instalados durante la fase 1 y realiza adiciones a otras estructuras existentes en el área. La capacidad de los centros de servicio se incrementará en 39 puertas para ingresos para un total de 160 puertas para ingresos y una oficina adicional de 1,880 pies cuadrados (referida en el plano de área como un “pod”). La capacidad de los centros de transferencia existentes incrementará 30 sets de transferencia para un total de noventa (90) sets de transferencia. Esta fase también añadirá 3,680 pies cuadrados al taller de mantenimiento existente. La fase 3 también propone añadir lugares de estacionamiento adicionales para los diversos vehículos ubicados en el área.

El reporte del personal del Condado y el estudio de tránsito relacionado para el Proyecto de la Instalación de Transferencia Federal Express fue revisado en conjunto con el Proyecto. El Proyecto de la Instalación Federal Express, por ejemplo, será construido a aproximadamente 1.50 millas de distancia de Kettleman City (ver Yamabe & Horn, Figura 1). Los camiones que viajen hacia y desde la nueva Instalación Federal Express continuarán viajando como lo hacen a las Instalaciones de California Overnight existentes, hacia/desde la I-5, sobre la SR-41 y, para llegar a la nueva instalación, por la 25th Avenue. Por lo tanto, no se espera que los viajes de los camiones relativos al Proyecto de Federal Express, incrementen el número de camiones que estén atravesando Kettleman City. Los niveles de servicio también continuarán siendo aceptables.

Con respecto a la calidad del aire, los camiones que serán recibidos en la Instalación Federal Express viajan desde/hacia el Área de la Bahía y el Sur de California (Yamabe & Horn, pág. 19). Actualmente algunos camiones también utilizan las Instalaciones de California Overnight Facility en Kettleman City. Las instalaciones actuales fueron incluidas en la Investigación sobre Defectos de Nacimiento y Exposición de la Comunidad en Kettleman City (diciembre de 2010) (ver págs. 25, 41-42, 65 (el análisis de emisiones de diesel encontró que la contribución de fuentes locales a Kettleman City era relativamente pequeña); Apéndice E, págs. 74-76)). El DTSC concluye que la Instalación Federal Express no cambia las determinaciones o conclusiones del Final SEIR.

La Instalación de Transferencia Federal Express fue propuesta antes de la certificación del SEIR B-18/B-20 a finales del 2009. El estudio de tránsito preparado para la instalación incluyó al Proyecto B 18/B-20 en su análisis de impactos acumulativos.

3. Desarrollo Comercial en la Carretera Estatal (SR) 41 y Bernard Drive

En noviembre de 2011, la Agencia de Desarrollo Comunitario del Condado de Kings aprobó una solicitud de Revisión del Plano de Área (No. 10-19), supeditada a cumplir con los estándares y requerimientos de planeación urbana solicitados por el Condado, para la construcción de una estructura de dos pisos de 19,140 pies cuadrados en un terreno de 6.62 acres, ubicado en el lado oriente de Bernard Drive, al sur de Dana Circle, al este de la Carretera Estatal 41 y al norte de la Interestatal 5, en la comunidad no incorporada de Kettleman City (número Catastral de Predio 042-370-002). Con la intención de atraer visitantes que pasen por el área y proporcionar un lugar para exhibir los frutos, vinos y otros productos locales; el primer piso incluye una tienda de regalos de 5,100 pies cuadrados, un espacio de autoservicio de 1,080 pies cuadrados, baños de 1,152 pies cuadrados, un espacio para cata de vino de 1,080 pies cuadrados, un espacio para ventas al menudeo de 1,200 pies cuadrados, una fábrica de 1,440 pies cuadrados (utilizada para ensamblar juguetes pre fabricados) y un espacio para ventas al menudeo de 864 pies cuadrados. El segundo piso incluye oficina y baños de 1,410 pies cuadrados, 3 espacios de almacenamiento de 1,410 pies cuadrados, un espacio de almacenamiento de 720 pies cuadrados y un espacio de almacenamiento de 864 pies cuadrados. El proyecto propone 128 espacios de estacionamiento.

El lugar del proyecto está designado como Transporte Comercial (CT, por sus siglas en inglés) en el Plano Comunitario de Kettleman City y está dentro del distrito de la Zona Comercial de la Autopista (CH, por sus siglas en inglés) indicada en el Plano General del Condado de Kings 2035. El distrito de la Zona Comercial de la Autopista (CH) enlista restaurantes incluyendo restaurantes de comida rápida y en el auto y tiendas de conveniencia de uso autorizado. El Condado encontró que el Proyecto es congruente con el uso de suelo y las designaciones de planeación urbana debido a que es un uso urbano que incluye restaurantes y tiendas de conveniencia.

Previo a la aprobación, el Condado encargó un estudio de tránsito y un estudio enmendado de impactos de tránsito (TIS, por sus siglas en inglés). También se preparó un reporte de estudio biológico. El TIS encontró que las intersecciones estudiadas (SR 41 en Bernard Drive y SR 41 en Ward Drive) estaban operando a niveles de servicio aceptables (LOS C, por sus siglas en inglés) bajo las condiciones existentes (TIS, Yamabe & Horn Engineering, Inc., pág. 1, Figura 5). El TIS consideró los efectos adversos potenciales del proyecto bajo ocho escenarios, incluyendo acumulativo más proyecto, durante periodos pico. El Condado solicitó una cuota proporcional justa para la construcción de un carril especial para vuelta a la izquierda del lado oeste cerca de la intersección en la SR-41 y Bernard. (TIS, pág. 1; carta para Bob Lewis de Chuck Kinney, Sub-Director de Planeación, noviembre 10, 2011, en las págs. 6-7.) El proyecto fue aprobado después de que se determinó que era congruente con el Plano General del Condado y considerado ministerial y, por tanto, exento de la revisión ambiental bajo los Lineamientos de la CEQA, Artículo 15268 y la Resolución de la Junta de Supervisores del Condado de Kings No. 09-001 (la cual enlista las Revisiones del Plano de Área realizadas por el Administrador de Planeación de Zonas, como proyecto exento).

El DTSC revisó el reporte del personal del Condado y el estudio de tránsito relacionado para el Proyecto Bernard Drive en conjunto con el Proyecto. El proyecto Comercial Bernard Drive está

ubicado cerca de vialidades y negocios existentes en Kettleman City, a cerca de 4 millas de la Instalación Kettleman Hills de CWMI, y no supone cambios para el Proyecto. El proyecto Bernard Drive buscará capturar los recorridos de tránsito existentes que se desplazarán en gran medida por la I-5 hasta la Carretera Estatal 41 hacia Bernard Drive cerca del California Aqueduct, fuera del área residencial de Kettleman City (ver Yamabe & Horn Engineering, Inc. SR-41 y Bernard Drive Commercials en Kettleman City (Sept. 2011)).

El Proyecto Bernard Drive no generará recorridos completamente nuevos, que causarían un cambio sustancial en las circunstancias, ya sea directas o acumulativas, bajo las cuales el Proyecto sería realizado, en gran parte debido al tamaño relativamente modesto del proyecto (19,140 pies cuadrados), una ubicación en un área casi completamente construida con vialidades existentes, las diferentes rutas que usará la mayoría de los vehículos para acceder al área (I-5 hacia la SR-41 norte) en contraste con el proyecto KHF (donde los camiones recorren generalmente de la I-5 sur por la SR-41 hacia la costa o de la Autopista 101 hacia la SR-41 por la costa) y debido a la corta duración de la construcción y de los impactos en la calidad del aire y el tránsito (Yamabe & Horn, pág. 5 [fecha estimada de apertura 2012]). Adicionalmente, el proyecto está ubicado a gran distancia (aproximadamente 4 millas) de la Instalación Kettleman Hills de CWM.

El DTSC concluye que el Proyecto Bernard Drive no cambia las determinaciones o conclusiones del Final SEIR.

4. Planta de Tratamiento de Aguas Superficiales y Tanques Comerciales de Almacenamiento de Agua de Kettleman City

El 24 de octubre de 2011, el Distrito de Servicios Comunitarios de Kettleman City emitió un Estudio Inicial y Declaración Negativa Mitigada (SCH No. 2007121098) para el Proyecto de la Planta de Tratamiento de Aguas Superficiales y Tanques Comerciales de Almacenamiento de Agua de Kettleman City (Planta de Tratamiento). El Proyecto de la Planta de Tratamiento incluye la construcción de una planta de tratamiento de aguas superficiales y una instalación de tanques comerciales de agua. La planta de tratamiento se construirá en dos fases y conectaría con las tuberías de agua existentes del Distrito de Servicios Comunitarios. La primera fase, la planta de tratamiento de agua, estaría ubicada directamente al suroeste del Centro Comunitario de Kettleman City y 3 millas al noreste de la Instalación Kettleman Hills. La segunda fase, las instalaciones de tanques comerciales, estarían ubicadas $\frac{1}{4}$ de milla al oeste del desarrollo comercial en Kettleman City, 2.3 millas al este de la Instalación Kettleman Hills. Las actividades del proyecto de la Planta de Tratamiento consisten en la construcción de la planta de tratamiento y tanques.

El Estudio Inicial/MND elaborados para el proyecto, indican que el proyecto de la Planta de Tratamiento no tendría impactos individualmente limitados sino considerables acumulativamente. Adicionalmente, el proyecto de la Planta de Tratamiento está ubicado a gran distancia de la Instalación Kettleman Hills (3 millas). El DTSC concluye que el proyecto de la Planta de Tratamiento no cambia las determinaciones o conclusiones del Final SEIR.

El 30 de mayo de 2012, el Departamento de Finanzas aprobó el Calendario de Obligación de Pagos Reconocidos del Condado (ROPS, por sus siglas en inglés) elaborado de conformidad con

la propuesta de Ley en la Asamblea x1 26, la cual incluyó un préstamo para la Planta de Tratamiento de Agua como una obligación ejecutable (carta para Deb West, oficial Asistente de Administración del Condado, de Mark Hill, Gerente de Presupuesto de Programas (mayo 30, 2012)). Específicamente, la Junta de Supervisión de la Agencia Sucesora de la Anterior Agencia de Reurbanización del Condado de Kings puede ahora seguir adelante con el “Convenio de Préstamo entre el Condado de Kings y la Agencia de Reurbanización del Condado de Kings” del 22 de diciembre de 2009, por \$3 millones para implementar el Proyecto de la Planta de Tratamiento de Agua. El préstamo puede ser reembolsado de los fondos del incremento de impuestos. El Condado está siguiendo adelante con el Proyecto de la Planta de Tratamiento de Agua ahora que el financiamiento está asegurado. El Proyecto servirá para usos comerciales y residenciales dentro de Kettleman City. Con base en estas determinaciones, el DTSC concluye que el proyecto de la Planta de Tratamiento no cambia las conclusiones del Final SEIR.

5. Proyecto de Transferencia de Agua Dudley Ridge

En octubre de 2009, la Agencia de Agua de Mojave y el Distrito de Agua de Dudley Ridge adoptaron los Avisos de Determinación y una Declaración Negativa (SCH No. 2009061046) para la aprobación del Proyecto de Transferencia de Agua Dudley Ridge (DRWTP, por sus siglas en inglés). La Declaración Negativa y Estudio Inicial fueron elaborados para examinar los impactos ambientales potenciales asociados con la transferencia permanente de 14,000 acre-pies anuales de las cantidades de la Tabla A del Proyecto de Agua Estatal, del Distrito de Agua de Dudley Ridge a la Agencia de Agua de Mojave. La transferencia fue aprobada por el Departamento de Recursos Hídricos para iniciar el 1° de enero de 2010, y tendría una transición por un periodo de 11 años a una tasa de 7,000 acre-pies anuales en 2010, 10,000 acre-pies anuales en 2015 y 14,000 acre-pies anuales en el 2020. El proyecto no supone la construcción de ninguna instalación nueva y la Agencia de Agua de Mojave utilizará el agua dentro de su área de servicio.

La transferencia fue asociada con un terreno propiedad de Sandridge Partners, que está ubicado aproximadamente a 7 millas de la Instalación Kettleman Hills de CWMI, a 7.5 millas de Kettleman City y a 15 millas de Avenal. Específicamente, el área está a aproximadamente 6 millas al sur de la salida a la SR-41 en la Interestatal 5 cerca del previamente aprobado proyecto Westlake Farms. El terreno asociado con la transferencia de agua continuaría siendo utilizado para propósitos agrícolas o quedaría sin labrar. En consecuencia, después de un periodo de 10 años, 2,500 acres de almendros serían removidos y reemplazados por pastizal, agricultura de secano y/o un espacio abierto.

El Estudio Inicial/ND elaborado para el proyecto concluyó que el DRWTP no resultaría en efectos acumulativos significativos. Con base en esta conclusión y en el hecho de que el DRWTP está ubicado a gran distancia de la Instalación Kettleman Hills (7.5 millas), el DTSC concluye que el DRWPT no cambia las determinaciones o conclusiones del FSEIR.

6. Proyecto de Distribución de Agua Jackson Ranch

El 30 de noviembre de 2009, el Distrito de Agua de Irvine Ranch presentó un Aviso de Intención de Adoptar una Declaración Negativa (SCH No. 2009111097) para el Proyecto de Distribución de Agua Jackson Ranch (JRWAP, por sus siglas en inglés). La Declaración Negativa y Estudio Inicial fueron preparados por el Distrito de Agua Irvine Ranch para evaluar los impactos ambientales asociados con la adquisición de hasta 884 acres del Jackson Ranch por parte del

Distrito de Agua de Irvine Ranch. La adquisición resultaría en una transferencia de hasta 1,757 acre-pies anuales de las cantidades de la Tabla A, del Distrito de Agua de Dudley Ridge al Distrito de Agua de Irvine Ranch.

La compra del terreno y la transferencia están asociadas con un terreno ubicado a aproximadamente 7.5 millas al sureste de la Instalación Kettleman Hills, 9.4 millas al sureste de Kettleman City, 15 millas al sureste de Avenal y aproximadamente 7 millas al sur de la salida a la SR-41 en la Interestatal 5 cerca del área Westlake Farms y de la Planta de Tratamiento de Agua de Dudley Ridge en áreas no incorporadas del Condado de Kings.

El terreno asociado con la compra y transferencia continuaría siendo utilizado para propósitos agrícolas durante cuatro (4) años a través de un arrendamiento agrícola y después continuaría siendo utilizado para propósitos agrícolas ya sea utilizando agua de intercambios irregulares, aplicación de técnicas de agricultura de secano o conversión de la tierra a pastizales. El Estudio Inicial indica que el JRWAP no resultaría en impactos significativos para el ambiente y que no habría impactos acumulativos considerablemente significativos asociados con el JRWAP. Con base en estas determinaciones y en el hecho del que el JRWAP está ubicado a gran distancia de la Instalación Kettleman Hills a (7.5 millas), y a la naturaleza no relacionada de los efectos potenciales de un proyecto de transferencia de agua con el Proyecto bajo consideración, el DTSC concluye que el JRWAP no cambia las determinaciones o conclusiones del Final SEIR.

7. Granja Solar Fotovoltaica Avenal

En enero de 2010, la Ciudad de Avenal publicó un Estudio Inicial y una Declaración Negativa Mitigada (SCH No. 2010011074) para revisión y comentarios acerca del proyecto Granja Solar Fotovoltaica Avenal (APSFP, por sus siglas en inglés) propuesto por Avenal Solar Holdings, LLC (una subsidiaria de NRG Energy y Eurus Energy). El APSFP consiste en la construcción, operación y mantenimiento de una instalación de generación de energía eléctrica solar de 39 MW ubicadas en aproximadamente 63 acres de un área de 420 acres, una milla al sureste de la Ciudad de Avenal. El APSFP está también ubicado 3.5 millas al oeste de la Instalación Kettleman Hills y 7 millas al oeste de Kettleman City. El APSFP proporcionará energía solar renovable a los ciudadanos de Avenal, así como a la amplia área del Condado de Kings además de hacer avanzar la cartera de energía renovable del 33% requerida por California para 2020. El APSFP alcanzó operaciones comerciales en el 2011.

El Estudio Inicial/MND encontró que el APSFP podría causar, ya sea directamente, o contribuir a impactos acumulativos de gas de efecto invernadero, impactos biológicos y de suministro de agua, entre otros, pero que las contribuciones serían menos que significantes. Un análisis adicional de los efectos ambientales potenciales del APSFP se proporciona más adelante para propósitos de información.

Con respecto a las emisiones de gases de efecto invernadero, el Estudio Inicial/MND encontró que el APSFP generaría un total de 1,052 toneladas métricas (1,160 toneladas) de bióxido de carbono (CO₂) equivalente durante la fase de construcción. El Final SEIR estimó que las emisiones de gases de efecto invernadero de la expansión de la Instalación Kettleman Hills serán de 17,550 toneladas anuales de CO₂e. El Final SEIR de la expansión de la Instalación

Kettleman Hills también concluyó que el impacto acumulativo de la expansión de la instalación sería significativa e inevitable. La contribución acumulativa de gases de efecto invernadero del APSFP no resultaría en un cambio sustancial en las circunstancias bajo las cuales el Proyecto KHF sería realizado de modo que requeriría enmiendas grandes del SEIR. La fase de construcción temporal del APSFP, la cual ha sido terminada, representó un incremento del 7 por ciento.

Con respecto a los recursos biológicos, el Estudio Inicial/MND encontró que el APSFP podría resultar en impactos adversos potencialmente significantes para la Zorra Kit de San Joaquín debido a la construcción y a la ausencia de mitigación de la pérdida del hábitat. En consecuencia, se impusieron medidas de mitigación al proyecto para reducir los efectos directos e indirectos del APSFP sobre la zorra kit a niveles menos que significantes. Las medidas de mitigación incluyen, por ejemplo, la instalación de una valla amigable con la vida silvestre que permita que ésta entre y salga del área y medidas de protección para la Zorra Kit de San Joaquín que implementen las recomendaciones protocolarias emitidas por el Servicio de Peces y Vida Silvestre los Estados Unidos en el plan de construcción.

El Final SEIR del proyecto KHF también identificó impactos potencialmente significantes para los recursos biológicos e impuso medidas de mitigación para reducir el nivel de los impactos a menos que significantes. Las medidas de mitigación para la Zorra Kit de San Joaquín incluyen la minimización de la perturbación, dedicación de tierra para hábitat, designación de los representantes para incidentes de lesiones, estudios de pre-construcción, procedimiento para la perturbación inevitable de madrigueras, prevención de atrapamiento accidental, procedimientos para el reporte de incidentes de lesiones o muerte, restricciones para el uso de rodenticidas y herbicidas, y requerimientos alternos para áreas de futuros Rellenos Sanitarios (ej., B-18/B-20). Las medidas de mitigación incluidas en el proyecto reducirían el nivel de significación de los impactos sobre los recursos biológicos a niveles menos que significantes.

Con base en el análisis de las Conclusiones del Estudio Inicial/MND del APSFP por parte del DTSC, el nivel de significación de los impactos sobre los recursos biológicos después de la mitigación y la ausencia de corredores compartidos con la zorra kit afectada debido a la distancia entre el Proyecto KHF y el APSFP (3.5 a 7 millas), se concluye que los efectos adicionales del APSFP no cambian las determinaciones o conclusiones del Final SEIR.

El Estudio Inicial/MND del APSFP también encontró el potencial para impactos acumulativos en recursos de abastecimiento de agua debido al estado de sobre explotación de la sub-cuenca Westside y a la dependencia del proyecto de agua del subsuelo. El APSFP requeriría aproximadamente 800,000 galones de agua anualmente para el lavado de paneles fotovoltaicos y otras operaciones. Considerando el monto total de agua del subsuelo en la Cuenca y la relativamente pequeña cantidad de agua requerida para asistir al proyecto, el Estudio Inicial/MND encontró un impacto directo menos que significativo y una contribución acumulativa menos que significativa.

Las Porciones Recirculadas del Borrador del SEIR para el Proyecto KHF también consideraron los impactos potenciales directos y acumulativos del Proyecto para el suministro de agua. La demanda de agua potable es suministrada actualmente por la Ciudad de Avenal. El SEIR encontró que el proyecto de expansión B-18/B-20 no resultaría en incrementos a la demanda de agua potable (§ 3.8-24). Específicamente el uso de agua local permanecería aproximadamente en 8,000 galones diarios (§ 3.8-19), o 2,920,000 galones anuales. La Ciudad de Avenal elaboró un

comentario en el Borrador del SEIR que indicaba que la ciudad podría tener que reducir el monto de agua potable que suministra a la Instalación Kettleman Hills y no puede garantizar un suministro continuo; sin embargo, la instalación obtuvo verificación de la fuente Hewitson de que es capaz y está dispuesta a proporcionar la demanda en caso de ser necesario.

La demanda pico de agua no potable podría alcanzar 500,000 galones diarios como se ha notado durante actividades de construcción pasadas. La demanda de agua no potable sería abastecida desde el pozo privado Hewitson ubicado en Kettleman City como lo hace actualmente. Se encontró que el sistema acuífero local es más que suficiente para soportar el bombeo de agua del subsuelo para cubrir las necesidades del proyecto de expansión de la Instalación Kettleman Hills y otros usuarios en el área. El SEIR concluyó que el uso continuo de agua potable y no potable utilizada para el Proyecto propuesto no resultaría en un incremento acumulativo considerable en la demanda de agua, en parte debido a que el Proyecto propuesto no incrementaría la utilización de agua por encima de las condiciones basales existentes (FSEIR, págs. 4-48 a la 4-52). Con base en esta determinación, el DTSC concluye que la aprobación e implementación del APSFP no cambia las determinaciones o conclusiones del Final SEIR.

8. Granja Solar Fotovoltaica Avenal Park

El 16 de septiembre de 2010, el Condado de Kings adoptó un Aviso de Determinación para la Granja Solar Fotovoltaica Avenal Park (APPSF, por sus siglas en inglés). La APPSF opera actualmente como parte de la Granja Solar Fotovoltaica Avenal y opera a una capacidad de 6 MW (ver www.eurusenergy.com/solar). Avenal Park, LLC originalmente propuso el proyecto para operar una granja solar fotovoltaica de 9 MW en 86.29 acres de un terreno agrícola arrendado. El área está 1 milla al sureste de Avenal, justo al noreste de la Prisión Estatal de Avenal en áreas desincorporadas del Condado de Kings. El proyecto incluye paneles solares, caminos de acceso, invertidores, equipo eléctrico y la reconducción de aproximadamente 0.6 millas de línea eléctrica existente. El proyecto proporcionará energía solar renovable para los ciudadanos de Avenal así como a la amplia área del Condado de Kings además de hacer avanzar la cartera de energía renovable del 33% requerida por California para el 2020.

El Estudio Inicial/Declaración Negativa Mitigada encontró que la APPSF, en combinación con otros proyectos en la región, contribuiría a impactos acumulativos en relación a la estética, gases de efecto invernadero, recursos biológicos y recursos hídricos. Con base en esta determinación y al hecho de que la APPSF está ubicada a gran distancia de la Instalación Kettleman Hills (a aproximadamente 6 millas), es la conclusión del DTSC que la APPSF no cambia los determinaciones o conclusiones del Final SEIR.

Con respecto a las emisiones de gases de efecto invernadero, el Estudio Inicial/Declaración Negativa Mitigada de la APPSF estimó emisiones de 207.7 toneladas (CO₂ equivalente) durante la construcción, y 4.4 toneladas (CO₂ equivalente) anuales durante su operación. El Final SEIR del Proyecto KHF estimó las emisiones totales de gases de efecto invernadero para el Proyecto KHF en 17,550 toneladas anuales de CO₂e, incluyendo el transporte externo (el cual ocurriría independientemente del Proyecto) y las emisiones debidas a la construcción. El Final SIER del Proyecto KHF también concluyó que, debido en parte a la severidad del cambio climático global, la contribución continua acumulada del Proyecto sería significativa e inevitable. Como se mencionó anteriormente, debido a la distancia de la APPSF a la instalación KHF, no se amerita hacer cambios a las conclusiones del Final SEIR.

Con respecto a los recursos biológicos, el Estudio Inicial/MND encontró que la APPSF podría contribuir a impactos adversos potencialmente significativos a recursos biológicos tales como la Zorra Kit de San Joaquín. En consecuencia, se añadieron medidas de mitigación en la APPSF para reducir el nivel de impacto a menos que significativo. Las medidas de mitigación para el plan de construcción incluyen la instalación de una valla amigable para la vida silvestre que permita que ésta entre y salga del área y medidas de protección para la Zorra Kit de San Joaquín que adopten la implementación de recomendaciones estandarizadas para la protección de la zorra kit proporcionadas por el Servicio de Peces y Vida Silvestre de los Estados Unidos. Se encontró que estas medidas reducen la contribución de los impactos acumulativos del proyecto a niveles menos que significantes.

El Final SEIR del Proyecto KHF también identifica impactos potencialmente significativos a recursos biológicos e incluye medidas de mitigación para reducir el nivel del impacto a menos que significativo. Las medidas de mitigación incluidas en el SEIR para la Zorra Kit de San Joaquín siguieron protocolos adoptados emitidos por el USFWS y DFG, incluyendo la minimización de la perturbación, dedicación de terreno para hábitat, designación de los representantes para incidentes de lesiones, estudios de pre-construcción, procedimiento para perturbación inevitable de madrigueras, prevención de atrapamiento accidental, procedimientos para el reporte de incidentes de lesiones o muerte, restricciones para el uso de rodenticidas y herbicidas y requerimientos alternos para áreas de futuros Rellenos Sanitarios. Se encontró que las medidas de mitigación incluidas en el SEIR reducen los impactos biológicos a menos que significantes.

Con base en el Estudio Inicial/MND elaborado para la APPSF y en el reducido nivel de significación de impactos a los recursos biológicos después de la mitigación y al hecho de que la APPSF está ubicada a gran distancia de la Instalación de Kettleman Hills (aproximadamente 6 millas), el DTSC concluye que la APPSF no cambia las determinaciones o conclusiones del Final SEIR.

Con respecto a hidrología y suministro de agua, el Estudio Inicial/MND encontró que impactos acumulativos potenciales a los recursos hídricos podrían ocurrir debido al estado de sobre explotación de la sub-cuenca Westside, pero que la poca cantidad de agua requerida resultaría en un impacto acumulativo menos que significativo en comparación con los altos volúmenes de agua utilizada para la producción agrícola. El Proyecto requeriría aproximadamente 300,000 galones anuales de agua para el lavado de paneles fotovoltaicos y otras operaciones.

Las Porciones Recirculadas del Borrador del SEIR para el Proyecto KHF también consideraron los impactos potenciales directos y acumulativos del Proyecto sobre el suministro del agua. La demanda de agua potable es suministrada actualmente por la Ciudad de Avenal. El SEIR encontró que el proyecto de expansión B-18/B-20 no resultaría en incrementos a la demanda de agua potable (§ 3.8-24). Específicamente, el uso de agua local permanecería aproximadamente en 8,000 galones diarios (§ 3.8-19), o 2,920,000 galones anuales. La Ciudad de Avenal elaboró un comentario en el Borrador del SEIR que indicaba que la ciudad podría tener que reducir el monto de agua potable que suministra a la Instalación Kettleman Hills y no podía garantizar un suministro continuo, sin embargo, las instalaciones obtuvieron verificación de la fuente Hewitson de que es capaz y está dispuesta a proporcionar la demanda en caso de ser necesario.

La demanda pico de agua no potable podría alcanzar 500,000 galones diarios como se ha notado durante actividades de construcción pasadas. La demanda de agua no potable sería abastecida

con el pozo privado Hewitson ubicado en Kettleman City, como lo hace actualmente. Se encontró que el sistema acuífero local es más que suficiente para soportar el bombeo de agua del subsuelo para cubrir las necesidades del proyecto de expansión de la Instalación Kettleman Hills y otros usuarios en el área. El SEIR concluyó que el uso continuo de agua potable y no potable para el Proyecto propuesto no resultaría en un incremento acumulativo considerable en la demanda de agua, en parte debido a que el Proyecto propuesto no incrementaría la utilización de agua por encima de las condiciones basales existentes (FSEIR, págs. 4-48 a la 4-52). Con base en esta información, el DTSC concluye que la aprobación e implementación de APPSF no cambia las determinaciones o conclusiones del Final SEIR.

C. PROYECTOS DE PETRÓLEO Y GAS - ANTECEDENTES NORMATIVOS

A menos que se requiera un permiso de uso de suelo local, la División de Petróleo, Gas y Recursos Geotérmicos (DOGGR, por sus siglas en inglés) tiene jurisdicción principal para otorgar permisos a pozos de exploración y producción de petróleo, gas y geotérmicos en el Condado de Kings. En general, la autoridad reguladora fluye del nivel federal al estatal a través de un acuerdo de primacía entre la Agencia de Protección Ambiental y el Estado, y del Departamento de Conservación Estatal a la DOGGR, de la cual es parte.

Específicamente, bajo la Ley de Agua Potable Segura, la DOGGR tiene un acuerdo de primacía con la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos para administrar el Programa Federal de Control de Inyección Subterránea (UIC, por sus siglas en inglés) para los pozos Clase II en California. (40 C.F.R. § 147.25.) Un pozo Clase II es un pozo utilizado para almacenamiento de hidrocarburos, producción de petróleo y gas natural y que puede incluir la inyección de líquidos - los cuales no están clasificados como residuos peligrosos - para incrementar la producción (40 C.F.R. § 144.6). Los pozos en el Condado de Kings son principalmente pozos Clase II.

Otros tipos de pozos de inyección subterránea (los cuales están divididos en Clases I a la V), incluyen pozos Clase I y son utilizados para la inyección de residuos peligrosos, materiales industriales y desechos radioactivos. Los pozos Clase III son utilizados para inyección para extraer de minerales. Los pozos Clase IV son una categoría de pozos con inyecciones muy cercanas al agua potable y los pozos Clase V cubren todos los otros tipos de inyección.

Dentro de California, la DOGGR administra las normas de perforación de gas y petróleo a través de su programa de normas de campo. Las normas de campo reflejan un conjunto mínimo de criterios que un operador debe cumplir para perforar en un campo específico de gas y petróleo. Si el operador cumple con los criterios, generalmente será emitido un permiso. El operador reporta información sobre el cumplimiento a la DOGGR, la cual es verificada por la DOGGR a través de visitas al área.

El programa de normas de campo fue establecido de conformidad con el Código de Normas de California título 14, División 2, Capítulo 4, Artículo 1722 (k). Como las normas de campo son específicas para campos de gas y petróleo individuales, se complementan con requisitos legales más amplios de nivel federal y estatal. Las normas de campo describen el área del subsuelo y dictan límites mínimos para construcciones de pozos seguras (ver 4 C.F.R. § 1712 [todos los pozos en servicio, en desarrollo y prospectos en la costa deberán ser perforados y operados de

acuerdo con estas normas, las cuales continuarán siendo vigentes hasta que sean establecidas normas de campo por parte del Supervisor conforme al Artículo 1722 (k). Si están establecidas las normas de campo, las operaciones de petróleo y gas deberán ser realizadas de acuerdo con éstas]).

Los pozos A.P.I. considerados dentro de este Adendum están ubicados dentro del campo petrolero Kettleman North Dome. La Norma de Campo Kettleman North Dome No. 507-016, regula el área en cuestión (ver Norma de Campo Kettleman North Dome, en ftp://ftp.consrv.ca.gov/pub/oil/Field_Rules.)

Las protecciones ambientales codificadas por ley, mismas que la DOGGR debe cumplir, se encuentran en el Código de Recursos Públicos (ver Código de Recursos Púb., Artículo 3106.) La “entidad de toma de decisiones” para propósitos de la CEQA es el Supervisor Estatal de Petróleo y Gas o su representante. (Código de Normas de California, título 14, Artículo 1681.1). Para perforar un nuevo pozo, la DOGGR requiere cuatro cosas del solicitante. Primera, el solicitante debe tener un agente que resida en el Estado de California. Segunda, se debe presentar un aviso de intención para perforar de acuerdo con C.C.R. §1931. Tercera, debe colocarse una fianza. Cuarta, el proyecto debe cumplir con la CEQA, si es aplicable. Todos los pozos deben también ser perforados de modo que protejan o minimicen daños al ambiente, aguas subterráneas utilizables (de existir), recursos geotérmicos, la vida, la salud y la propiedad (Código de Normas de California, título 14, Artículo 1930).

Además de los requerimientos legales y regulatorios descritos anteriormente, en California, la agencia sucesora de la DOGGR (Departamento de Petróleo y Gas) suscribió un memorándum de Acuerdo (MOA, por sus siglas en inglés) con la Junta Estatal de Control de Recursos Hídricos (SWRCB, por sus siglas en inglés) cuya intención es coordinar las actividades y simplificar los reportes de descargas de residuos propuestas por los operadores de gas y petróleo. La DOGGR tiene una responsabilidad legal de evitar daños a las aguas subterráneas y superficiales aptas para irrigación o uso doméstico que podrían resultar por la producción de petróleo y gas. La SWRCB tiene la responsabilidad legal de proteger las aguas del estado y preservar usos benéficos presentes y futuros (Código de Recursos Púb. 3106, 3714.) El MOA, entre otras cosas, requiere a los solicitantes de pozos de inyección subterránea que presenten información relativa a: la composición química de cualquier inyección de líquidos propuesta, la fuente de los fluidos, la composición de la zona de inyección propuesta y la profundidad, ubicación y la configuración de la inyección del pozo propuesto para consideración de la DOGGR y de la RWQCB. Si la DOGGR emite un borrador de permiso, la RWQCB determina si los requerimientos del borrador en el permiso proporcionan protección a las aguas subterráneas y superficiales teniendo en cuenta los usos benéficos presentes o futuros. Si es insuficiente, la RWQCB debe, en un periodo de 30 días, proponer condiciones o enmiendas que podrían satisfacer sus inquietudes. Si se emite, la DOGGR debe suministrar una copia de los requerimientos finales a la RWQCB. La DOGGR y la RWQCB son responsables del cumplimiento bajo el MOA (ver MOA entre la Junta Estatal de Control de Recursos Hídricos y la División de petróleo y Gas del Departamento de Conservación (mayo de 1988).

9. Pozos de Exploración Zodiac Energy LLC

En 2011, Zodiac Energy LLC (Zodiac) propuso perforar dos (2) pozos de prueba de exploración de gas y petróleo, Jaguar 2-3 y Jaguar 2-15, a aproximadamente 2.86 millas al noreste de Kettleman City en el Condado de Kings, California (y por tanto, a alrededor de 2.7 millas de

cualquier estructura residencial), y como a 5 millas del lugar del Proyecto KHF. Un Estudio Inicial/Declaración Negativa Mitigada (IS/MND, por sus siglas en inglés) fueron elaborados por la División de Gas, Petróleo y Recursos Geotérmicos (DOGGR) del Departamento de Conservación de California y circulada para revisión y comentarios del público del 4 de agosto al 2 de septiembre de 2011 (SCH No. 2011081015). La DOGGR emitió un Aviso de Determinación (NOD) después de aprobar el proyecto el 22 de septiembre de 2011.

La superficie para el área Jaguar 2-3 está ubicada en terrenos propiedad de Westlake Farms Inc. (Estudio Inicial/Declaración Negativa, DOGGR, (Figura 1) (julio 14, 2011), incorporados por referencia). La ubicación en la superficie para el Jaguar 2-15 es en terrenos propiedad de Ceil W. Jr. y de Gerri Howe. El proyecto estaría ubicado en terrenos agrícolas sembrados y campos arados de cebada, trigo y otros cultivos de cereales. Cada una de las áreas de los pozos abarcaría un área de 400 pies por 400 pies (160,000 pies cuadrados, o 3.67 acres). Los caminos de acceso existentes proporcionarían acceso al área del proyecto. La superficie de perturbación total estimada resultante de la construcción de las dos (2) áreas de pozos sería de 320,000 pies cuadrados o 7.35 acres.

Una vez que las áreas de los pozos han sido despejadas, serán niveladas, regadas y compactadas para establecer un nivel y cimientos sólidos para cada torre de perforación. No serán requeridos fosos de reserva puesto que Zodiac utilizará un sistema de circuito cerrado con tanques en tierra para el manejo de todos los cortes y lodos de perforación. Después de la preparación del área, las torres de perforación serán movilizadas y armadas.

Las instalaciones provisionales, el equipo y materiales necesarios para la operación de perforación serán instalados y almacenados en cada área (ej., suministros de lodos de perforación, agua, materiales y cubiertas de perforación, equipo de camiones de soporte, bombas y tuberías, generadores portátiles, combustibles y lubricantes, etc.). Todos los materiales peligrosos como el diesel serán almacenados de acuerdo a las normas federales, estatales y locales aplicables. Los tanques portátiles y fosos de lodo serán utilizados para mezclar y almacenar los líquidos de perforación. Todos los líquidos serán dispuestos de acuerdo con los requerimientos de la Junta de Control de Calidad del Agua Regional de Central Valley (CVRWQCB, por sus siglas en inglés). El uso y cancelación del foso/sumidero de reserva será manejado de acuerdo con el Código de Normas de California, Título 27, Artículo 20090(g), y la Resolución de Renuncia de la Junta Regional No. R5-2008-0182. La cañería superficial será colocada, cementada y el equipo de prevención de explosiones será instalado en cada boca de pozo y probado. La cañería de pozo está diseñada para proteger zonas de agua dulce. El equipo de prevención de explosiones será regulado por la División de Petróleo, Gas y Recursos Geotérmico (DOGGR) de California (Código de Recursos Púb., Artículo 3000 y sigs.; Código de Normas de California, título 14, Artículo 1712 y sigs.) Los ingenieros de la DOGGR serán notificados para las pruebas requeridas y otras operaciones. La perforación continuará hasta que la profundidad deseada sea alcanzada. Las entregas de equipo, suministros y personal continuarán durante el transcurso del programa de perforación.

Una vez que la profundidad deseada sea alcanzada, los pozos serán detalladamente probados y evaluados de acuerdo con el Código de Normas de California, título 14. Si se determina que un pozo es económicamente viable, será terminado como un pozo de producción. En caso de que se encuentre que los pozos no tienen suficiente potencial comercial de petróleo/gas, serán tapados y abandonados de acuerdo a las normas y especificaciones de la DOGGR y cada área

de pozo restaurada para actividades agrícolas. El proyecto incorpora procedimientos operativos diseñados para evitar o reducir los impactos ambientales a niveles menos que significantes.

El Estudio Inicial/Declaración Negativa encontró que la construcción de los pozos Jaguar resultaría a corto plazo en impactos menos que significantes para la calidad del aire. Las emisiones de Partículas Suspendidas (PM, por sus siglas en inglés) por ejemplo, fueron identificadas como parte de la fase de la construcción del piso de la torre y de los recorridos diarios de vehículos, los cuales desencadenan la necesidad de un Plan de Control del Polvo bajo la Norma 8021 de SJVAPCD (ver IS/MND, pág. 17-21). El IS/MND concluyó que el proyecto estaría muy por debajo del umbral de significación para ROG, NO_x y PM (ver IS/MND, Tabla 3). Debido a la distancia entre los pozos y las viviendas más cercanas, el IS/MND concluyó que el proyecto no resultaría en impactos significativos por olores.

Un reporte de evaluación biológica, incluyendo estudios de campo, también fue preparado para el proyecto en diciembre de 2010 y fue incluida en el IS/MND. El reporte no encontró evidencia de presencia de la mayoría de las especies (Zorra Kit de San Joaquín, Tejón Norte Americano, ardilla antílope cola blanca, rata canguro gigante, tecolote llanero, etc.). Las medidas de mitigación que requieren estudios de pre-construcción por parte de un biólogo calificado fueron, sin embargo, incluidas así como el cercado para vida silvestre, barreras y otros requerimientos. Se encontró que el diseño de proyecto y las medidas incorporadas reducen a niveles menos que significantes los impactos potenciales para los recursos biológicos.

En relación a las emisiones de gases de efecto invernadero, el IS/MND concluyó que el proyecto no resultaría en emisiones significativas de gases de efecto invernadero debido a la relativamente pequeña naturaleza del proyecto y debido al compromiso para cumplir con los estándares del equipo con la CARB y la USEPA, la Norma 2280 SJVAPCD, y a la utilización de combustible bajo en azufre en el equipo móvil de construcción (ver IS/MND, Tabla 6). El IS/MND también predijo que si gas natural adicional procede de California, se daría una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero al tener que importar menos petróleo y gas producido en cualquier otro lugar del mundo.

Los pozos están ubicados dentro del Cuenca de los Lagos Tulare y Buena Vista, la cual soporta una variedad de usos de agua incluyendo los sistemas de suministro municipal y agrícola, y de recreación. En cumplimiento con las normas de la DOGGR, se requiere al solicitante instalar cañería cementada para evitar cualquier contaminación proveniente de los líquidos migrantes que podrían encontrarse en las zonas de petróleo y gas. Las normas también requieren que las zonas de petróleo y gas deben ser protegidas con cañería cementada para evitar cualquier contaminación del agua infiltrada (IS/MND, pág. 46). Los pozos también fueron diseñados como un sistema de circuito cerrado que incluye tanques en la superficie para el manejo de todos los cortes y lodos de perforación. Se encontró, por tanto, que el proyecto no resulta en un agotamiento sustancial de los suministros de agua del subsuelo, ni representa una amenaza significativa para la calidad del agua.

Durante la operación de los pozos de prueba, un máximo de 57 viajes redondos de vehículos recorrerían desde y hacia los pozos. Los 57 recorridos incluirían 50 viajes redondos de vehículos pesados/semi (IS/MND, pág. 58-58). El IS/MND destacó que la capacidad de transporte de la carretera estatal 41 es para hasta 10,000 vehículos diarios. RAB Consulting revisó los conteos de tránsito realizados por Caltrans durante 2009 en la I-5 y la SR-41 y encontró que los niveles promedio anuales de tránsito diario se encontraban en 6,400 vehículos (64% de la capacidad en

un día promedio) (IS/MND, pág. 58). Por tanto, se encontró que el proyecto no resulta en un impacto adverso potencialmente significativo para el tránsito.

Considerando la naturaleza relativamente temporal de los pozos de exploración y la distancia entre el área del Proyecto KHF y los áreas de los pozos Jaguar 2-3 y 2-15 (alrededor de 5.5 millas), el DTSC concluye que los proyectos Jaguar 2-3 y 2-15 no cambiarían los determinaciones o conclusiones del Final SEIR.

10. Pozos de Exploración de Petróleo y Gas Zodiac #4-9

El 4 de noviembre de 2010, la DOGGR presentó un Aviso de Determinación (NOD) para adoptar una Declaración Negativa y el Proyecto Zodiac #4-9 (SCH No. 20100091051). El Proyecto Zodiac #4-9 incluye la perforación de un pozo de exploración de petróleo y gas ubicado aproximadamente 6 millas al noreste de la Instalación Kettleman Hills de CWMI, 2.4 millas al noreste de Kettleman City y 11 millas al este de Avenal. Específicamente, la ubicación del proyecto está dentro de la formación Kreyenhagen en la Sección 9, Asentamiento 22 Sur, Grupo 19 este MD B&M. En el momento de la publicación de este Adendum el proyecto Zodiac #4-9 fue aprobado y completado, con Zodiac Exploration, Inc. (la Compañía) anunciando los resultados de sus determinaciones como se resume a continuación.

El área del proyecto Zodiac #4-9 está ubicada en aproximadamente 4 acres. Las actividades del proyecto #4-9 incluyen actividades de preparación del área, movilización y equipamiento de la torre de perforación, construcción de las instalaciones temporales, pruebas y evaluación. Al terminar y probar el pozo exitosamente, se planean pozos de exploración adicionales. Una revisión ambiental adicional ocurriría si las actividades de exploración de petróleo y gas encuentran recursos favorables provenientes de los pozos.

El Estudio Inicial/Declaración Negativa (IS/ND) para el proyecto Zodiac #4-9 no encontró impactos para la estética, recursos culturales, geología y suelos, hidrología y calidad de agua, uso de suelo y planeación; recursos minerales, población y vivienda, servicios públicos, recreación, transporte/tránsito y sistemas de servicios públicos. Fueron identificados impactos menos que significantes para los recursos agrícolas y forestales, la calidad del aire, los recursos biológicos, emisiones de gases de efecto invernadero, riesgos y materiales peligrosos, y ruido.

Recursos Agrícolas y Forestales - El Estudio Inicial encontró que el Zodiac #4-9 impactaría 4.27 acres de una parcela de 100.67 acres sujeta a un contrato de Zonas de Seguridad de Tierras de Cultivo-Acta Williamson. El Final SEIR para el proyecto de expansión de la Instalación Kettleman Hills indica que el proyecto no involucraría ninguna parcela incluida en el contrato del Acta Williamson y no impactaría operaciones agrícolas fuera del sitio.

Calidad del Aire - El IS/ND encontró que los impactos para la calidad del aire serían de corto plazo y ocurrirían dentro de un periodo de 42 días en el 2010. Específicamente, los impactos ocurrirían por emisiones de partículas suspendidas (PM) durante la fase de construcción del piso de la torre y del ingreso y egreso diario de vehículos por el camino de acceso sin pavimentar. Los impactos también incluyen emisiones de los escapes de los transportes de los

trabajadores y de la maquinaria y de la operación del equipo en el área. El equipo regular para el proyecto consiste en una torre de perforación a diesel, excavadora, niveladora, montacargas, compactadora, vehículos de uso pesado, tanques de almacenamiento, compresores de aire, bombas y generadores. Se encontró que el Zodiac #4-9 cumple con la Norma VIII de las Normas para Polvos Fugitivos del Distrito de Control de Contaminación del Aire del Valle de San Joaquín, lo cual redujo los impactos en la calidad del aire a del proyecto a menos que significantes. Los siguientes procedimientos operativos fueron incorporados al proyecto Zodiac #4-9:

- 1) Todas las áreas perturbadas incluyendo las pilas de almacenamiento que no estén siendo utilizadas activamente para propósitos de construcción, deben ser efectivamente estabilizadas de emisiones de polvo utilizando agua, estabilizadores o supresores químicos o tener una capa de vegetación.
- 2) Los caminos de acceso sin pavimentar deben ser efectivamente estabilizados de emisiones de polvo utilizando agua o estabilizadores o supresores químicos.
- 3) Todas las actividades de limpieza, arranque, raspado, excavación, aplanado de suelo, nivelación, despilme y desmonte, y demolición deberán ser efectivamente controladas de emisiones de polvos fugitivos con el uso de aplicación de agua o con remojo previo.
- 4) Cuando se transporten materiales fuera del sitio, todos los materiales deben ser cubiertos, efectivamente humedecidos para limitar las emisiones visibles de polvo o deben mantenerse al menos seis (6) pulgadas de espacio de francobordo desde la parte superior del contenedor.
- 5) Después de la adición de materiales a o de la remoción de materiales de la superficie de pilas de almacenamiento al aire libre, dichas pilas deben ser efectivamente estabilizadas de emisiones de polvo fugitivo utilizando suficiente agua o estabilizadores/supresores químicos.
- 6) La velocidad máxima de tránsito en un camino de acceso sin pavimentar es de 15 millas por hora (mph).
- 7) Utilización de equipo de construcción móvil de baja emisión (tractores, raspadores, excavadoras) y equipo móvil de baja emisión en el área.
- 8) Uso de combustible bajo en azufre para el equipo de construcción móvil.
- 9) Uso de postes eléctricos existentes, donde los haya, en lugar de generadores de energía provisionales.
- 10) Programación de las operaciones para no afectar las horas pico de tránsito, en la medida de lo factible.

El Final SEIR para el proyecto KHF encontró impactos significantes e inevitables para la calidad del aire por los impactos periódicos de construcción y operaciones y por los impactos a largo plazo de las operaciones. Los impactos acumulativos significantes e inevitables fueron también identificados para contaminantes tóxicos del aire en los límites de la propiedad para un escenario hipotético del peor caso; mientras que se encontró que los impactos de contaminantes tóxicos del aire son acumulativamente menos que significantes a 2,000 pies de los límites de la propiedad.

Con base en el corto periodo de duración (42 días) del proyecto Zodiac #4-9 y su terminación antes de la implementación del proyecto KHF B-18/B-20, el DTSC concluye que la contribución adicional del proyecto #4-9 no causó un cambio en las circunstancias bajo las cuales el proyecto KHF sería implementado de modo que se requirieran enmiendas importantes del SEIR debido a la identificación de nuevos impactos adversos significativos para la calidad del aire o al incremento sustancial en la severidad de un impacto significativo previamente identificado (ya sea directo o acumulativo).

Recursos Biológicos – Un reporte de evaluación biológica fue preparado para el Zodiac #4-9 y los estudios realizados para el Zodiac #4-9 determinaron que ninguna especie animal o planta de condición especial estaba presente en el área del proyecto Zodiac #4-9. Sin embargo, fue observado hábitat potencial para especies animales de condición especial. Para asegurar que no haya impactos a los recursos biológicos, el Zodiac #4-9 incorporó los siguientes elementos operativos:

1. Tan cerca del inicio de la construcción como sea posible pero no más de 14 días previos a la construcción, un biólogo calificado debe llevar a cabo un estudio final de pre-construcción de la zona de construcción para asegurar que ninguna especie de la vida silvestre de condición especial haya ocupado recientemente el sitio. Un biólogo calificado debe estar presente inmediatamente antes de las actividades de construcción que tengan potencial para impactar especies sensibles (ej.; preparación del área y del piso de la torre, nivelación del camino de acceso, etc.) para identificar y proteger recursos potencialmente sensibles.
2. Los límites del área Zodiac #4-9 deben ser claramente delineados con estacas, banderas y/o cuerda o soga para minimizar degradación accidental o pérdida del hábitat adyacente durante las operaciones de construcción y perforación. El equipo de Zodiac y/o sus contratistas deberán colocar señalamientos y/o colocar una valla alrededor del área para restringir el acceso de vehículos y equipo no relacionado con las operaciones de perforación. Zodiac debe considerar el uso de una valla protectora a prueba de vida silvestre (ej. valla de sedimento, etc.) para evitar que la vida silvestre entre al área Zodiac #4-9.
3. Si el tecolote llanero está ubicado o se establece dentro del área Zodiac #4-9 en el momento del estudio biológico final previo a las actividades y está utilizando madrigueras en el área Zodiac #4-9, el biólogo consultará con el CDFG; las siguientes medidas deberán ser implementadas:

- a. Debe ser implementada la reubicación pasiva en el área de los tecolotes llaneros si los tecolotes están usando las madrigueras después del 31 de agosto. La temporada de anidación del tecolote llanero comienza desde el 1° de febrero y continúa hasta el 31 de agosto. La reubicación pasiva se define como la motivación de los tecolotes para moverse de las madrigueras ocupadas a madrigueras alternas naturales o artificiales que se encuentren a más de 150 pies de la zona de impacto y que estén dentro de o contiguas a un mínimo de 6.5 acres de hábitat de alimentación para cada par de tecolotes reubicados. La reubicación de los tecolotes únicamente debe ser implementada durante la temporada no reproductiva.
 - b. Los tecolotes deberán ser excluidos de las madrigueras en la zona inmediata de impacto y dentro de una zona amortiguadora de 150 pies instalando puertas de un sentido en las entradas de las madrigueras. Las puertas de un sentido deben ser mantenidas en su lugar durante 48 horas para asegurar que los tecolotes han abandonado la madriguera antes de la excavación. Una madriguera natural o artificial alterna debe ser proporcionada para cada madriguera que será excavada en la zona de impacto del proyecto. El área del proyecto debe ser monitoreada diariamente por una semana para confirmar que los tecolotes están usando las madrigueras alternas antes de excavar las madrigueras en la zona inmediata de impacto.
 - c. Siempre que sea posible, las madrigueras deben ser excavadas utilizando herramientas manuales y rellenadas para evitar su reocupación. Secciones de tubería de plástico flexible o sacos de yute deben ser insertados en los túneles de las madrigueras para evitar que el túnel se colapse mientras el suelo es excavado alrededor de la porción del túnel.
4. Un representante de Zodiac #4-9 debe establecer restricciones al tránsito relativo a la construcción en las áreas aprobadas de construcción, áreas de almacenamiento, áreas de concentración y estacionamiento a través de señalamientos. El tránsito a campo traviesa fuera de las áreas designadas de Zodiac #4-9 debe ser prohibido. Los vehículos relacionados con Zodiac #4-9 deben respetar un límite de velocidad de 15 mph en todas las áreas del proyecto excepto en caminos del Condado y carreteras estatales y federales.
 5. Los residuos peligrosos, combustibles, lubricantes y solventes que se derramen accidentalmente durante las actividades relativas al proyecto deben limpiarse y removerse del proyecto tan pronto como sea posible de acuerdo a las normas federales, estatales y locales aplicables.
 6. Todo el almacenamiento y estacionamiento del equipo de durante el desarrollo y operación del área deberá estar confinado al área Zodiac #4-9 o a áreas fuera del sitio previamente perturbadas que no son propias para el hábitat de las especies enlistadas.
 7. Un Programa de Concientización Ambiental debe ser realizado para orientar a todos los empleados involucrados en las operaciones de construcción y perforación. El programa debe consistir de una breve presentación en la que un biólogo conocedor de la protección legal y la biología de las especies en peligro debe explicar los asuntos relativos a las especies en peligro. El programa debe incluir un análisis de especies de

plantas de condición especial y de especies de vida silvestre sensibles. Deben tratarse los temas de la biología de las especies, las necesidades de hábitat y la condición de las especies bajo la Ley de Especies en Peligro, así como las medidas que se están tomando para la protección de estas especies y sus hábitats como parte del Zodiac #4-9.

8. Si no es utilizada la valla protectora a prueba de vida silvestre en el área del pozo propuesto, todas las zanjas o agujeros profundos excavados a más de tres pies de profundidad deben ser provistas con una o más rampas de escape construidas con relleno de tierra para evitar que las especies en peligro u otros animales queden atrapadas durante la fase de construcción. Las trampas deben ser ubicadas a intervalos no mayores de 1,000 pies (para tuberías, etc.) y con ángulos de no menos de 45 grados. Las zanjas deben ser inspeccionadas cada mañana en busca de vida silvestre atrapada antes del comienzo de las actividades de construcción e inmediatamente antes del fin de cada jornada de trabajo. Antes de que dichos agujeros o zanjas sean rellenados, deben ser inspeccionados minuciosamente en busca de animales atrapados. A cualquier animal descubierto se le debe permitir escapar voluntariamente sin acoso antes de la reanudación de las actividades de construcción o removido de la zanja o agujero por un biólogo calificado y debe permitírsele escapar sin obstáculos.
9. Todas las tuberías, alcantarillas o estructuras similares almacenadas durante la noche en el área de la construcción y que tengan un diámetro de 4 pulgadas o mayor, deben ser inspeccionadas minuciosamente en busca de especies de vida silvestre antes de ser enterradas, selladas o utilizadas de cualquier otra manera o movidas o usadas en cualquier forma. Las tuberías que permanezcan en zanjas durante la noche deben ser selladas. Si durante la construcción, una especie de vida silvestre es descubierta dentro de una tubería, esa sección de tubería no debe ser movida o, de ser necesario, moverse únicamente una vez para removerla del paso de las actividades de construcción, hasta que la especie de vida silvestre haya escapado.
10. Se deberá disponer de todos los artículos de basura de comida tales como envolturas, latas, botellas o restos de comida generados durante la construcción o durante la operación subsecuente, en contenedores cerrados únicamente y removidos regularmente del área. Los artículos de comida pueden atraer a especies de vida silvestre a alguna área del proyecto Zodiac #4-9, y en consecuencia exponer a tales animales a un riesgo incremental de lesiones o muerte. No deberá permitirse alimentar deliberadamente a la vida silvestre.
11. Para evitar el acoso o muerte de especies de vida silvestre por depredación o destrucción de sus madrigueras o nidos, no deben permitirse mascotas en el área.
12. El uso de rodenticidas y herbicidas en el área debe ser permitido únicamente como parte de un plan de gestión aprobado por USFWS y CDFG, a menos que tal uso sea, por el contrario, aprobado en una base caso por caso. Es necesario evitar el envenenamiento primario o secundario de especies en peligro utilizando hábitats adyacentes o disminución de presas de las cuales puede depender la vida silvestre sensible.

Las medidas de mitigación incorporadas anteriormente reducirían los impactos potenciales para los recursos biológicos a un nivel menos que significativo. De modo similar, el Final SEIR identifica medidas de mitigación para el Proyecto KHF que reducirían los impactos a los recursos biológicos a niveles menos que significantes. Con base en esta determinación y al hecho de que el proyecto Zodiac #4-9 está ubicado a gran distancia de la Instalación Kettleman Hills (6 millas), el DTSC concluye que el proyecto Zodiac #4-9 no cambia las determinaciones o conclusiones del Final SEIR.

Emisiones de Gases de Efecto Invernadero – El IS/ND estimó que la contribución incremental total del proyecto Zodiac #4-9 para emisiones de CO₂ es de 3.78 toneladas para preparación del área y 334.45 toneladas para la fase de perforación y pruebas. El Final SEIR estimó que las emisiones de gases de efecto invernadero del Proyecto KHF B-18/B-20 son de 17,550 toneladas anuales de CO₂. El Final SEIR para el Proyecto KHF también concluyó que el impacto acumulativo de la expansión de la instalación sería significativo e inevitable. El DTSC concluye que la contribución adicional del proyecto Zodiac #4-9 no cambiaría las conclusiones del FSEIR. El DTSC también concluye que el Proyecto no resultaría en un impacto sustancialmente más severo (directo o acumulativo) en cuanto las emisiones de gases de efecto invernadero y el cambio climático global porque representa únicamente un 2 por ciento de incremento en el curso del año de perforación; en consecuencia, el DTSC concluye que las determinaciones y conclusiones del Final SEIR no cambiarían. Cualquier proyecto futuro que ocurriera como resultado de las pruebas favorables de los pozos de exploración sería evaluado individualmente por su impacto a las emisiones de gases de efecto invernadero antes de su aprobación.

Riesgos y Materiales Peligrosos – El estudio Inicial indica que habría un impacto menos que significativo como resultado de las condiciones de alteración o accidente razonablemente previsible que involucra la liberación de materiales peligrosos al ambiente, incluyendo hacia el agua del subsuelo. Éste identifica un potencial de liberación accidental durante las operaciones de perforación en el caso de una explosión. El proyecto Zodiac #4-9 incorpora los siguientes elementos para evitar y/o minimizar impactos potenciales:

1. Todos los materiales peligrosos como el diesel deben ser almacenados de acuerdo a las normas federales, estatales y locales aplicables y las Hojas de Datos de Seguridad de los Materiales deberán estar en el área. Los residuos peligrosos deben ser gestionados adecuadamente de acuerdo a los requerimientos federales, estatales y locales aplicables. Debe proporcionarse capacitación a todo el personal involucrado en el manejo de materiales/residuos peligrosos.
2. Para minimizar los impactos potenciales asociados con las explosiones, una cañería superficial será colocada, cementada y el equipo de prevención de explosiones instalado en cada boca de pozo y probada. Los requerimientos para el diseño de la cañería de pozo y el equipo de prevención de explosiones están regulados por la DOGGR. Los ingenieros de la DOGGR deben ser notificados para las pruebas requeridas y otras operaciones.
3. La disposición de líquidos debe seguir las normas de la RWQCB.

4. Si el desarrollo del proyecto destapa algún pozo desconocido de petróleo, gas o de inyección, la DOGGR debe ser notificada. Si se destapan pozos no registrados durante la excavación o nivelación, pueden ser requeridas operaciones correctivas de taponamiento.

El Final SEIR para el Proyecto KHF identifica impactos menos que significantes como resultado de condiciones de alteración o accidente. La distancia del proyecto Zodiac #4-9 a la vialidad más cercana factible para ser utilizada en el transporte de materiales peligrosos, la Carretera Estatal 41, es de 1.5 millas. Con base en los requerimientos operativos de la Instalación Kettleman Hills y el proyecto Zodiac #4-9, el DTSC concluye que la contribución adicional del proyecto Zodiac #4-9 no resultaría en un impacto acumulativo sustancialmente más severo por riesgos y materiales peligrosos, y las conclusiones del Final SEIR no cambiarían.

Ruido – El Estudio Inicial encontró que el proyecto Zodiac #4-9 resultaría en impactos por ruido a corto plazo, incluyendo el ruido proveniente del uso de equipo de perforación, camiones grúa, bombas, herramientas neumáticas, montacargas y otro equipo. Un nivel máximo de ruido de 87 dBA fue previsto a una distancia de 50 pies del área de perforación. No existen receptores sensibles cerca del área y la vivienda más cercana está a 2.3 millas del área del proyecto Zodiac #4-9. Con una atenuación estimada del ruido de 6 dB por el doble de distancia de la fuente (Perry 8-74), esto equivale a un nivel de ruido aproximado de 40 dBA a una distancia de 2.3 millas de la fuente a la vivienda más cercana y 34 dBA a la Instalación de Kettleman Hills (6 millas).

Como se indicó en el Final SEIR del Proyecto KHF, el nivel previsto de ruido causado por la expansión de B-18 sería de aproximadamente 57 dBA en los límites del área, lo cual sería un impacto menos que significativo conforme al Factor de Ruido del Plan General del Condado de Kings. Con base en el hecho de que el proyecto Zodiac #4-9 está ubicado a gran distancia (6 millas) de la Instalación Kettleman Hills, el DTSC concluye que el proyecto Zodiac #4-9 no cambia las determinaciones o conclusiones del Final SEIR. Cualquier proyecto futuro que ocurriera como resultado de las pruebas favorables de los pozos de exploración sería evaluado individualmente para sus impactos ambientales antes de su aprobación.

En mayo de 2011, Zodiac Exploration Inc., publicó los resultados del pozo de pruebas #4-9. (ver http://mobile.wnd.com/markets/news/read/18538113/zodiac_exploration_provides_completions_update_to_4 (mayo 24 de 2011)).

11. Pozos de Exploración de Petróleo y Gas Zodiac #1-10

El 4 de noviembre de 2010, la DOGGR también aprobó un Aviso de Determinación (NOD) para adoptar una Declaración Negativa y el Proyecto de exploración de petróleo y gas Zodiac #1-10 (SCH No. 2010091056). El Proyecto Zodiac #1-10 incluye la perforación de un pozo de exploración de petróleo y gas ubicado aproximadamente 6.5 millas al noreste de la Instalación Kettleman Hills, 3 millas al noreste de Kettleman City y 12 millas al este de Avenal.

Específicamente, Zodiac #1-10 estaría ubicada dentro de la Sección 10, Asentamiento 22 Sur, Grupo 19 este MD B&M. El solicitante (Zodiac Explorations, Inc.) previó la perforación del pozo #1-10 a mediados o finales de junio de 2012 (ver http://mobile.wnd.com/markets/news/read/18538113/zodiac_exploration_provides_comple_tions_update_to_4 (mayo 24 de 2011)).

El área del proyecto Zodiac #1-10 está ubicada en aproximadamente 5 acres. Como en el pozo de exploración #4-9, las actividades del pozo #1-10 incluyen preparación del área, movilización y equipamiento de la torre de perforación, construcción de las instalaciones temporales, pruebas y evaluación. Al terminar y probar el pozo exitosamente, se podrían planear y proponer pozos de exploración adicionales. Una revisión ambiental adicional ocurriría si las actividades de exploración de petróleo y gas encuentran recursos favorables provenientes de los pozos.

El Estudio IS/ND para el proyecto Zodiac #1-10 indica que no habría impactos para la estética, recursos culturales, geología y suelos, hidrología y calidad de agua, uso de suelo y planeación; recursos minerales, población y vivienda, servicios públicos, recreación, transporte/tránsito y sistemas de servicios públicos. Se identificaron impactos menos que significantes para recursos agrícolas y forestales, calidad del aire, recursos biológicos, emisiones de gases de efecto invernadero, riesgos y materiales peligrosos, y ruido.

Recursos Agrícolas y Forestales – El Estudio Inicial indica que el proyecto Zodiac #1-10 impactaría 4.78 acres de una parcela de 640 acres sujeta a un contrato de Zonas de Seguridad de Tierras de Cultivo–Acta Williamson. El Final SEIR para el Proyecto KHF no encontró impactos para tierras agrícolas sujetas a un contrato de Zonas de Seguridad de la Ley Williamson ni tampoco impactaría las operaciones agrícolas fuera del sitio.

Calidad del Aire – El IS/ND encontró que los impactos para la calidad del aire serían de corto plazo y serían menos que significantes. Los impactos ocurrirían por emisiones de partículas suspendidas durante la fase de construcción del piso de la torre y de la entrada y salida diaria de vehículos por el camino de acceso sin pavimentar. Los impactos también incluyen emisiones de los escapes de los transportes de los trabajadores y de la maquinaria, y de la operación del equipo en el área. El equipo regular para el proyecto Zodiac #1-10 consistiría en una torre de perforación a diesel, excavadora, niveladora, montacargas, compactadora, vehículos de uso pesado, tanques de almacenamiento, compresores de aire, bombas y generadores. El proyecto Zodiac #1-10 también cumplirá con la Norma VIII de las Reglas para Polvos Fugitivos del Distrito de Control de Contaminación del Aire del Valle de San Joaquín, lo cual reduce los impactos en la calidad del aire del proyecto a niveles menos que significantes. Los siguientes procedimientos operativos se incorporan al proyecto Zodiac #1-10:

- 1) Todas las áreas perturbadas incluyendo las pilas de almacenamiento que no estén siendo utilizadas activamente para propósitos de construcción, deben ser efectivamente estabilizadas de emisiones de polvo utilizando agua, estabilizadores o supresores químicos o cubiertos con una capa de vegetación.

- 2) Los caminos de acceso sin pavimentar deben ser efectivamente estabilizados de emisiones de polvo utilizando agua o estabilizadores o supresores químicos.
- 3) Todas las actividades de limpieza, arranque, raspado, excavación, aplanado de suelo, nivelación, despalme y desmonte del terreno, y demolición deberán ser efectivamente controladas de emisiones de polvos fugitivos con el uso de aplicación de agua o con remojo previo.
- 4) Cuando se transporten materiales fuera del sitio, todos los materiales deben ser cubiertos, efectivamente mojados para limitar las emisiones visibles de polvo o deben mantenerse al menos seis (6) pulgadas de espacio de francobordo desde la parte superior del contenedor.
- 5) Después de la adición de materiales a, o de la remoción de materiales de, la superficie de pilas de almacenamiento al aire libre, dichas pilas deben ser efectivamente estabilizadas de emisiones de polvo fugitivo utilizando suficiente agua o estabilizadores/supresores químicos.
- 6) La velocidad máxima de tránsito en un camino de acceso sin pavimentar es de 15 mph.
- 7) Utilización de equipo de construcción móvil de baja emisión (ej., tractores, raspadores, excavadoras) y equipo móvil de baja emisión en el área.
- 8) Uso de combustible bajo en azufre para el equipo de construcción móvil.
- 9) Uso de postes eléctricos existentes, donde los haya, en lugar de generadores de energía temporales.
- 10) Programación de las operaciones para no afectar las horas pico de tránsito, en la medida de lo posible.

El Final SEIR para el proyecto KHF encontró impactos significativos e inevitables para la calidad del aire por los impactos periódicos de construcción y operaciones y por los impactos a largo plazo de las operaciones. Los impactos acumulativos significativos e inevitables fueron también identificados para contaminantes tóxicos del aire en los límites de la propiedad de la Instalación Kettleman Hills, bajo un escenario hipotético; donde los impactos de contaminantes tóxicos del aire son acumulativamente menos que significantes a 2,000 pies de los límites de la propiedad.

Con base en el corto periodo de duración del proyecto Zodiac #1-10, el DTSC concluye que el proyecto no cambiaría las determinaciones o conclusiones del Final SEIR. Cualquier proyecto futuro que ocurriera como resultado de las pruebas favorables de los pozos de exploración sería evaluado individualmente en cuanto a sus impactos ambientales antes de su aprobación.

Recursos Biológicos – Un reporte de evaluación biológica fue preparado para el proyecto Zodiac #1-10 y los estudios realizados para el proyecto determinaron que ninguna especie animal o planta de condición especial estaba presente en el área del proyecto Zodiac #1-10. Sin embargo, se observó hábitat potencial para especies animales de condición especial. Para asegurar que no haya impactos a los recursos biológicos, el proyecto incorpora los siguientes elementos:

1. Tan cerca del inicio de la construcción como sea posible pero no más de 14 días previos a la construcción, un biólogo calificado debe llevar a cabo un estudio final de pre construcción de la zona de construcción para asegurar que ninguna especie de la vida silvestre de condición especial haya ocupado recientemente el área. Un biólogo calificado debe estar presente inmediatamente antes de las actividades de construcción que tengan el potencial de impactar a especies sensibles (ej.; preparación del área del piso de la torre, nivelación del camino de acceso, etc.) para identificar y proteger los recursos potencialmente sensibles.
2. Los límites del área de Zodiac #1-10 deben ser claramente delineados por estacas, bandera y/o cuerda o soga para minimizar la degradación accidental o pérdida del hábitat adyacente durante las operaciones de construcción y perforación. El personal de Zodiac y/o sus contratistas deben colocar señalamientos y/o colocar una valla alrededor del área para restringir el acceso de vehículos y equipo no relacionado con las operaciones de perforación. Zodiac debe considerar el uso de una valla protectora a prueba de vida silvestre (ej. valla de sedimento, etc.) para evitar que la vida silvestre entre al área.
3. Si el tecolote llanero está ubicado o se está estableciendo dentro del área del proyecto Zodiac #1-10 en el momento del estudio biológico final, previo a las actividades y está utilizando madrigueras en el área del proyecto Zodiac #1-10, el biólogo consultará con el CDFG; las siguientes medidas deberán ser implementadas:
 - a. Debe ser implementada la reubicación pasiva en el área de los tecolotes llaneros si los tecolotes están usando las madrigueras después del 31 de agosto. La temporada de anidación del tecolote llanero comienza desde el 1° de febrero y continúa hasta el 31 de agosto. La reubicación pasiva se define como el motivar a los tecolotes a moverse de las madrigueras ocupadas a madrigueras alternas naturales o artificiales que se encuentren a más de 150 pies de la zona de impacto y que estén dentro de o contiguas a un mínimo de 6.5 acres de hábitat de alimentación para cada par de tecolotes reubicados. La reubicación de tecolotes únicamente debe ser implementada durante la temporada no reproductiva.
 - b. Los tecolotes deberán ser excluidos de las madrigueras en la zona inmediata de impacto y dentro de una zona de barrera de 150 pies instalando puertas de un sentido en las entradas de las madrigueras. Las puertas de un sentido deben ser mantenidas en su lugar por 48 horas para asegurar que los tecolotes han

abandonado la madriguera antes de la excavación. Una madriguera natural o artificial alterna debe ser proporcionada para cada madriguera que será excavada en la zona de impacto del proyecto. El área del proyecto debe ser monitoreada diariamente durante una semana para confirmar que los tecolotes están usando las madrigueras alternas antes de excavar las madrigueras en la zona inmediata de impacto.

- c. Siempre que sea posible, las madrigueras deben ser excavadas utilizando herramientas manuales y rellenadas para evitar su reocupación. Secciones de tubería de plástico flexible o sacos de yute deben ser insertados en los túneles de las madrigueras para evitar que el túnel se colapse mientras el suelo es excavado alrededor de esa porción del túnel.
4. Un representante del proyecto debe establecer restricciones al tránsito relativo a la construcción en las áreas aprobadas de construcción, áreas de almacenamiento, áreas de distribución y estacionamiento a través de señalamientos. El tránsito a campo traviesa fuera de las áreas designadas del proyecto deberá ser prohibido. Los vehículos relacionados con el proyecto deben respetar un límite de velocidad de 15 mph en todas las áreas del proyecto excepto en caminos del Condado y las carreteras estatales y federales.
5. Los residuos peligrosos, combustibles, lubricantes y solventes que se derramen accidentalmente durante las actividades relativas al proyecto Zodiac #1-10 deben limpiarse y removerse del proyecto Zodiac #1-10 tan pronto como sea posible, de acuerdo a las normas federales, estatales y locales aplicables.
6. Todo el equipo de almacenamiento y estacionamiento durante el desarrollo y operación del área deben ser confinados al área del proyecto Zodiac #1-10 o a áreas fuera del sitio, previamente perturbadas, que no son propias para el hábitat de las especies enlistadas.
7. Un Programa de Concientización Ambiental debe ser realizado para orientar a todos los empleados involucrados en las operaciones de construcción y perforación. El programa debe consistir de una breve presentación en la que un biólogo conocedor de la protección legal y la biología de las especies en peligro debe explicar los asuntos relativos a las especies en peligro. El programa debe incluir una ponencia sobre las plantas de condición especial y de especies de vida silvestre sensibles. Deben tratarse los temas de la biología de las especies, las necesidades de hábitat y la condición de dichas especies bajo la Ley de Especies en Peligro, así como las medidas que se están tomando para la protección de estas especies y sus hábitats, como parte del proyecto Zodiac #1-10.
8. Si no es utilizada la valla protectora a prueba de vida silvestre en el área del pozo propuesto, todas las zanjas o agujeros profundos excavados a más de tres pies de profundidad deben ser provistos con una o más rampas de escape construidas con relleno de tierra para evitar que las especies en peligro u otros animales queden

atrapados durante la fase de construcción. Las trampas deben ubicarse a intervalos no mayores de 1,000 pies (para tuberías, etc.) y con ángulos de no menos de 45 grados. Las zanjas deben ser inspeccionadas cada mañana en busca de vida silvestre atrapada antes del comienzo de las actividades de construcción e inmediatamente antes del fin de cada jornada de trabajo. Antes de que dichos agujeros o zanjas sean rellenados, deberán ser inspeccionados minuciosamente en busca de animales atrapados. A cualquier animal descubierto se le debe permitir escapar voluntariamente sin acoso antes de la reanudación de las actividades de construcción o removido de la zanja o agujero por un biólogo calificado y debe permitírsele escapar sin obstáculos.

9. Todas las tuberías, alcantarillas o estructuras similares almacenadas durante la noche en el área de la construcción y que tengan un diámetro de 4 pulgadas o mayor, deben ser inspeccionadas minuciosamente en busca de especies de vida silvestre antes de ser enterradas, selladas o utilizadas de cualquier otra manera o movidas o usadas en cualquier forma. Las tuberías que permanezcan en zanjas durante la noche deben ser selladas. Si durante la construcción, una especie de vida silvestre es descubierta dentro de una tubería, esa sección de tubería no debe ser movida o, de ser necesario, moverse únicamente una vez para removerla del paso de las actividades de construcción, hasta que la especie de vida silvestre haya escapado.
10. Se deberá disponer de todos los artículos de basura de comida tales como envolturas, latas, botellas o restos de comida generados durante la construcción o durante la operación subsecuente, en contenedores cerrados únicamente y removidos regularmente del área. Los artículos de comida pueden atraer a especies de vida silvestre a alguna área del proyecto Zodiac #1-10, y en consecuencia exponer a tales animales a un riesgo incremental de lesiones o muerte. No deberá permitirse alimentar deliberadamente a la vida silvestre.
11. Para evitar el acoso o muerte de especies de vida silvestre por depredación o destrucción de sus madrigueras o nidos, no deben permitirse mascotas en el área.
12. El uso de rodenticidas y herbicidas en el área debe ser permitido únicamente como parte de un plan de gestión aprobado por USFWS y CDFG, a menos que tal uso sea, por el contrario, aprobado en una base caso por caso. Es necesario evitar el envenenamiento primario o secundario de especies en peligro utilizando hábitats adyacentes o disminución de presas de las cuales puede depender la vida silvestre sensible.

Se determinó que los elementos de mitigación incorporadas reducirían los impactos potenciales para los recursos biológicos a un nivel menos que significativo. De modo similar, el Final SEIR identifica medidas de mitigación para el Proyecto KHF para reducir impactos a los recursos biológicos a niveles menos que significantes. Con base en este hecho y de que el proyecto Zodiac #4-9 está ubicado a gran distancia de la Instalación Kettleman Hills (6.5 millas), el DTSC concluye que el JRWAP (proyecto Zodiac #4-9) no cambia las determinaciones o conclusiones del Final SEIR.

Emisiones de Gases de Efecto Invernadero – El Estudio Inicial estima que la contribución incremental total del proyecto Zodiac #1-10 para emisiones de CO₂ será de 7.56 toneladas para preparación del área y 1502.3 toneladas para la fase de perforación y pruebas. El Final SEIR estimó que las emisiones de gases de efecto invernadero del Proyecto KHF serán de 17,550 toneladas anuales de CO₂. El Final SEIR para el Proyecto KHF también concluyó que el impacto acumulativo de GHG sería significativo e inevitable. El DTSC concluye que la contribución adicional del proyecto Zodiac #1-10 no cambiaría las conclusiones del Final SEIR.

El DTSC también concluye que el proyecto #1-10 no es nueva información significativa que demuestre que el Proyecto KHF resultará en impactos sustancialmente más severos (directos o acumulativos) para las emisiones de gases de efecto invernadero y el cambio climático global porque representa únicamente un 8.6 por ciento de incremento, en el curso del año de perforación. Cualquier proyecto futuro que ocurriera como resultado de las pruebas favorables de los pozos de exploración sería evaluado individualmente en cuanto a su impacto a las emisiones de gases de efecto invernadero antes de su aprobación.

Riesgos y Materiales Peligrosos – El estudio Inicial Zodiac #1-10 indica que habría un impacto menos que significativo como resultado de las condiciones de alteración o accidente razonablemente previsible que involucra la liberación de materiales peligrosos al ambiente, incluyendo hacia el agua del subsuelo. Éste identifica un potencial de liberación accidental durante las operaciones de perforación en el caso de una explosión. El proyecto Zodiac #1-10 incorpora los siguientes elementos para evitar y/o minimizar impactos potenciales:

1. Todos los materiales peligrosos como el diésel deben ser almacenados de acuerdo a las normas federales, estatales y locales aplicables y las Hojas de Datos de Seguridad de los Materiales deberán estar en el área. Los residuos peligrosos deben ser gestionados adecuadamente de acuerdo a los requerimientos federales, estatales y locales aplicables. Debe proporcionarse capacitación a todo el personal involucrado en el manejo de materiales/residuos peligrosos.
2. Para minimizar los impactos potenciales asociados con las explosiones, una cañería superficial será colocada, cementada y el equipo de prevención de explosiones instalado en cada boca de pozo y probada. Los requerimientos para el diseño de la cañería de pozo y el equipo de prevención de explosiones están regulados por la DOGGR. Los ingenieros de la DOGGR deben ser notificados para las pruebas requeridas y otras operaciones.
3. La disposición de líquidos debe seguir las normas de la RWQCB.
4. Si el desarrollo del proyecto destapa algún pozo desconocido de petróleo, gas o de inyección, la DOGGR debe ser notificada. Si se destapan pozos no registrados durante la excavación o nivelación, pueden ser requeridas operaciones correctivas de taponamiento.

El Final SEIR para el Proyecto KHF identifica impactos menos que significantes como resultado de condiciones de alteración o accidente. La distancia del proyecto Zodiac #1-10 a la vialidad

más cercana factible para ser utilizada en el transporte de materiales peligrosos, la Carretera Estatal 41, es de 1.5 millas. Con base en los requerimientos operativos de la Instalación Kettleman Hills y el proyecto Zodiac #4-9, el DTSC concluye que la contribución adicional del proyecto Zodiac #1-10 no resultaría en un impacto acumulativo sustancialmente más severo por riesgos y materiales peligrosos, y las conclusiones del Final SEIR no cambiarían.

Ruido - El Estudio Inicial encontró que el proyecto Zodiac #1-10 resultaría en impactos por ruido a corto plazo, incluyendo el ruido proveniente del uso de equipo de perforación, camiones grúa, bombas, herramientas neumáticas, montacargas y otro equipo. Un nivel máximo de ruido de 87 dBA fue previsto a una distancia de 50 pies del área de perforación. No existen receptores sensibles cerca del área y la vivienda más cercana está a 3 millas del área del proyecto. Con una atenuación estimada del ruido de 6 dB por el doble de distancia de la fuente (Perry 8-74), esto equivale a un nivel de ruido aproximado de 40 dBA a una distancia de 3 millas de la fuente a la vivienda más cercana y 34 dBA a la Instalación de Kettleman Hills (6 millas).

Como se indicó en el Final SEIR del Proyecto KHF, el nivel previsto de ruido causado por la expansión de B-18 sería de aproximadamente 57 dBA en los límites del área, lo cual sería un impacto menos que significativo conforme al Factor de Ruido del Plan General del Condado de Kings. Con base en el hecho de que el proyecto Zodiac #1-10 está ubicado a gran distancia (6.5 millas) de la Instalación Kettleman Hills, el DTSC concluye que el proyecto Zodiac #1-10 no cambia las determinaciones o conclusiones del Final SEIR.

D. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE POZOS DE PETRÓLIO Y GAS

12. Pozos de Innex California, Inc.

A.P.I. No. 03120459: Ubicado dentro de la Sección 1, T23S, R18E., M.D.B. & M. campo Kettleman North Dome. La DOGGR emitió un Permiso para Realizar Operaciones en Pozos para Innex California el 10 de enero de 2012 para perforar el pozo 36-1 conforme a las disposiciones del permiso No. P511-248 con fecha 8 de agosto de 2011. El permiso permite a Innex para explorar y conducir operaciones en pozos dentro de un pozo existente. Este pozo es un "pozo en campo", lo que significa que está ubicado dentro de un campo petrolero desarrollado ya existente. La DOGGR no requirió revisión ambiental adicional ya que el solicitante cumple con los requerimientos de la norma de campo, como se comentó anteriormente (Permiso para Realizar Operaciones en Pozos No. P512-14).

A.P.I. No. 03120470: el 14 de marzo de 2012, la DOGGR emitió un permiso permitiendo a Innex California, Inc. que abandonara el pozo A.P.I. número 031-20470, siempre y cuando se instale primero el equipo de prevención de explosiones como lo requiere la norma de campo y las regulaciones aplicables; y que todas las secciones del pozo no tapadas con cemento sean rellenas con fluido de lodo inerte que tenga una densidad mínima de 72 lbs./pié cúbico y un mínimo de fuerza de gel (10 min.) de 20 lbs./100 piés cuadrado; y el área sea restaurada para

aprobar la inspección ambiental dentro de los 60 días posteriores a la colocación de la tapa superficial (Permiso para Realizar Operaciones en Pozos No. P512-115).

A.P.I. No. 03120471 (Permiso para Realizar Operaciones en Pozos No. P511-280) [sept. 2, 2011]; A.P.I. No. 03120462 (Permiso para Realizar Operaciones en Pozos No. P511-206) [julio 6, 2011]; y A.P.I. No. 03120458 (Permiso para Realizar Operaciones en Pozos No. P511-181) [junio 20, 2011]: Innex California, Inc., obtuvo permisos de la DOGGR para perforar nuevos pozos para A.P.I. números 03120471, 03120462 y 03120458. Todos los nuevos pozos son pozos dentro del campo ubicados dentro de la Sección 1, T23S, R18E., M.D.B. & M. Campo Kettleman North Dome, y por tanto, no fueron sujetos a revisión ambiental bajo la CEQA por las reglas de campo y determinación de la DOGGR.

A.P.I. números 03120461 (Permiso para Realizar Operaciones en Pozos No. P511-207) [julio 6, 2011] y A.P.I. 03120460 (Permiso para Realizar Operaciones en Pozos No. P511-205) [julio 6, 2011]: Dos nuevos permisos para pozos fueron emitidos para Innex California, Inc. para los pozos A.P.I. 03120461 y 03120460, los cuales están localizados dentro de la Sección 12, T23S., R18E., M.D.B. & M. campo Kettleman North Dome. Los pozos están dentro de un campo petrolero existente y por tanto sujeto a las normas y reglas de campo de la DOGGR.

A.P.I. número 03120457: El pozo propuesto No. 03120457 requiere de revisión ambiental bajo la CEQA porque se propone que esté ubicado fuera de un campo petrolero desarrollado. Por esta razón, un permiso tiene que emitirse todavía. El pozo propuesto estaría ubicado en la Sección 7, Asentamiento 23 Sur, Grupo 19 Este (ver Mapa 501 de la DOGGR).

13. Pozos con Número A.P.I. Únicamente

De acuerdo al Jefe de Distrito de la DOGGR, Tim Boardman, otros dos pozos pertenecen a Innex California, con A.P.I. números 03120485 y 03120469, pero son pozos de propiedad confidencial para los cuales no existe información disponible en línea. No se requiere que un pozo confidencial sea sometido a revisión ambiental. El permiso confidencial está vigente por dos años para permitir a la compañía explorar nuevas áreas sin enfrentar la competencia de otros perforadores.

La información adicional acerca de los pozos de petróleo y gas anteriormente mencionados, la mayoría de los cuales están ubicados a una milla o más del área del Proyecto KHF, no crean un cambio sustancial en las circunstancias bajo las cuales el Proyecto KHF sería realizado de modo que se requieran enmiendas importantes al Final SEIR. Esto se debe a que la construcción de los pozos de exploración y producción es de duración relativamente corta, como se explicó anteriormente, y por tanto no genera a corto o largo plazo contaminantes criterio significantes del aire, contaminante tóxicos del aire o emisiones de gases de efecto invernadero. Además el agua del subsuelo no es potable o no está localizada dentro de la misma área del Proyecto KHF. El DTSC concluye que la naturaleza general de la exploración y producción de pozos de petróleo y gas en el Condado de Kings no cambia las determinaciones o conclusiones del Final SEIR.

E. PROYECTOS PROPUESTOS CON ANTERIORIDAD

14. Instalaciones de Procesamiento Zodiac Energy LLC

En agosto de 2011, la Agencia de Desarrollo Comunitario del Condado de Kings publicó un Aviso de Intención para Adoptar una Declaración Negativa Mitigada para el entonces Propuesto Proyecto para Instalaciones de Procesamiento Zodiac Energy, LLP (Zodiac) (permiso de uso condicional No. 11-10). El proyecto Zodiac incluyó una propuesta para construir una planta de producción de petróleo y gas e instalar una tubería de agua y una línea de energía eléctrica de los servicios públicos existentes a la planta de producción propuesta. A petición del solicitante, en o cerca de febrero de 2012, el Condado puso en pausa el proceso Zodiac. Hasta junio de 2012, el proyecto permanecía en pausa (llamada telefónica con Sandy Roper, Condado de Kings (junio 11, 2012)).

Si la solicitud del proyecto se reactiva como se propuso originalmente, la planta de procesamiento sería construida en 21.5 acres dentro de la zona del Condado asignada para uso de Industria Pesada y que está actualmente utilizada para cultivos agrícolas. La Instalación de Procesamiento estaría ubicada aproximadamente 1.2 millas al sur-suroeste de Kettleman City en el Condado de Kings, California, con el Número Catastral de Predio 042-150-061. Zodiac propuso originalmente construir una instalación central de procesamiento para procesar petróleo y gas extraídos de los pozos de petróleo y gas que está perforando actualmente y se propone perforar al norte de la instalación central de procesamiento propuesta. El proyecto consiste de los siguientes elementos:

1. Instalar tuberías de transferencia de la producción. Las tuberías de transferencia de la producción mueven el petróleo, agua y gas producidos, de los pozos de producción a la Instalación Central de Procesamiento.
2. Construir una Instalación Central de Procesamiento (CPF, por sus siglas en inglés). La CPF separa el petróleo, agua y gas de los pozos de producción. También se incluyen instalaciones de soporte tales como una bodega, oficina e infraestructura para servicios públicos.
3. Construir una instalación para la carga de petróleo crudo a vehículos. Esta instalación permite la transferencia de petróleo crudo y aguas de la producción a vehículos para su transporte fuera del sitio antes de que las tuberías de transporte de petróleo crudo y el sistema de inyección de las aguas de la producción sean puestos en servicio.
4. Instalar una tubería de transporte de petróleo crudo a la granja cercana de tanques de Chevron. Cuando esté terminada, éste será el método principal para el transporte de petróleo crudo desde la CPF.
5. Instalar un sistema de reinyección de aguas de la producción. Este sistema toma el agua de la producción separada del petróleo en la CPF y regresa el agua a la formación para soporte de la presión de formación. También incluye tuberías desde la CPF a los pozos de reinyección.
6. Construcción de una planta procesadora de gas (Planta de Gas). La Planta de Gas, ubicada en la CPF, elimina impurezas, seca y odoriza el gas que ha sido separado del petróleo. También prepara el gas para su inyección en la tubería PG&E.
7. Instalar una tubería para conexión con la tubería de gas natural PG&E existente. Esta tubería transfiere el gas de la Planta de Gas a una tubería principal PG&E.

El proyecto propuesto sería construido en tres (3) fases:

- Fase de Producción Piloto.
- Fase 1 de Producción Permanente.
- Fase 2 de Producción Permanente.

Fase de Producción Piloto: La CPF sería nivelada y la superficie sería preparada para la colocación del equipo de producción de petróleo y gas. Después de que la tierra superficial es preparada el equipo portátil de producción sería instalado en la instalación, el cual permitiría la recolección de información útil para el diseño de la instalación permanente y permitiría la producción de petróleo crudo y gas calidad "gasoducto" para proceder durante el diseño y construcción de instalaciones permanentes. Una línea de energía eléctrica y tubería de agua serían construidas de los servicios públicos existentes a la planta de producción propuesta durante esta fase para proporcionar electricidad y agua para el proyecto propuesto durante las fases de construcción y operación del proyecto.

Fase 1 de Producción Permanente: Las actividades durante esta fase incluirían el diseño, preparación y construcción de las instalaciones permanentes. Esta fase comenzaría aproximadamente al mismo tiempo que la Fase de Producción Piloto. Durante esta fase ocurrirán las siguientes actividades:

- Comenzarán la ingeniería detallada y permisos de los siguientes sistemas: la CPF, incluyendo la separación y los sistemas de almacenamiento de petróleo, agua y gas producido, tubería de transporte de petróleo crudo, sistema de reinyección de agua y planta de gas.
- Sistemas e instalaciones de apoyo serían adquiridas y la instalación y construcción de las instalaciones enlistadas anteriormente, comenzarían tan pronto como se termine el proceso de ingeniería considerable y se obtengan los permisos pertinentes.
- Una vez que la construcción y puesta en marcha de la CPF esté terminada, el equipo portátil que estuvo operando durante la Fase de Producción Piloto del proyecto, sería puesto en modo de espera para usarse cuando se requiera. Las instalaciones para carga en vehículos del petróleo crudo producido también serán puestas en modo de espera.

Fase 2 de Producción Permanente: El propósito de esta fase sería el de incrementar la capacidad de la CPF para producir hasta 15,000 barriles diarios de petróleo crudo y hasta 15 millones de pies cúbicos diarios de gas natural calidad "gasoducto". Esta fase empezaría una vez terminada la PPP1 y que se garantice que se dispone de capacidades suficientes de líquidos producidos. Esta fase será construida gradualmente a lo largo de los años.

El Condado analizó los impactos ambientales de este proyecto en un Estudio Inicial/Declaración Negativa Mitigada circulados para revisión pública del 12 de agosto de 2011 al 12 de septiembre de 2011, donde se encontró que el proyecto podría afectar potencialmente al ambiente en cuatro áreas: recursos biológicos, recursos culturales, riesgos y materiales peligrosos y determinaciones de significación obligatorias. En todas las demás áreas, el proyecto presentaría impactos menos que significantes o no presentaría impactos. El Condado encontró, por último, que debido a las enmiendas hechas en el proyecto y a la imposición de medidas de mitigación, los impactos adversos potencialmente significativos del proyecto serían menos que significantes.

Es incierto que si quien propone el proyecto continuará insistiendo en el proyecto en este momento y, de hacerlo, si el proyecto será el mismo que se propuso originalmente. Debido a que el proyecto continúa estando en pausa, el DTSC concluye que no ha habido cambios en las circunstancias bajo las cuales el Proyecto KHF sería implementado. El proyecto Zodiac tampoco afecta al Proyecto KHF por esta misma razón. En consecuencia, el DTSC concluye que el proyecto Zodiac no cambia las determinaciones o conclusiones del Final SEIR.

15. GROW King Solar II, LLC

En 2010-2011, GROW King Solar II, LLC (GROW) propuso desarrollar, apropiarse y operar una granja solar fotovoltaica (PV, por sus siglas en inglés) de 250 mega watts en un terreno agrícola de propiedad privada en la misma área del proyecto Plan Específico del Rancho Valle Quay en áreas no incorporadas del Condado de Kings, California. El proyecto habría requerido aprobación de un Permiso de Uso Condicional (CUP) por parte del Condado de Kings. Conforme a una petición del proponente del proyecto, el Condado retiró el procesamiento del proyecto a principios de 2012.

F. OTROS PROYECTOS

16. Proyecto Público 2006-01, Proyecto de Cloración Ciudad de Avenal

El DTSC contactó a la Ciudad de Avenal, Agencia Líder para el Proyecto de Cloración (Cloración) para los documentos elaborados de la CEQA. De acuerdo a una conversación con el Sr. Steve Sopp, Director de Desarrollo Comunitario de la Ciudad de Avenal, el proyecto de Cloración supuso una sustitución de sustancias químicas que fue realizada bajo un Aviso de Exención presentada a la Oficina del Gobernador para la Planeación e Investigación, Centro de Información Estatal. El Centro de Información Estatal inscribe una Declaración Negativa asociada con el proyecto, la cual es incorrecta de acuerdo con el Sr. Sopp, debido a que fue preparado y presentado un Aviso de Exención ante la Oficina del Gobernador para la Planeación e Investigación, Centro de Información Estatal para el proyecto. En consecuencia, el DTSC ya no evaluó este proyecto (Llamada telefónica con el Sr. Steve Sopp, Director de Desarrollo Comunitario, Ciudad de Avenal. Enero 6, 2012.)

17. Actualización de Vivienda de la Ciudad de Avenal 2009-2014

En abril de 2010, la Ciudad de Avenal emitió un Estudio Inicial y Declaración Negativa para la actualización de vivienda 2009-2014. Como lo requiere el Código Gubernamental de California, Artículo 65302(c), la Ciudad de Avenal elaboró una actualización de Vivienda para que reflejara las condiciones actuales y requerimientos legales. La actualización indica que no ha habido cambios en la intensidad, cantidad o ubicación de nuevos desarrollos de vivienda, pero que se han identificado algunos cambios en las políticas o regulaciones de uso de suelo. Aunque la Ciudad de Avenal pretende implementar tales cambios, requerirían enmiendas de otros documentos y revisiones ambientales adicionales antes de su implementación. No hay proyectos específicos identificados en la actualización.

El Estudio Inicial elaborado para la actualización indica que habría impactos menos que significantes que son limitados individualmente pero acumulativamente considerables. Esos impactos se describen como resultado de la identificación de una necesidad de unidades residenciales adicionales y el compromiso para enmendar las normas de planeación de zonas urbanas para albergues de emergencia, viviendas de transición/apoyo y vivienda para trabajadores del campo. El Estudio Inicial reconoce que los compromisos no autorizan ningún derecho de urbanización o identifican el tamaño específico o configuración de ningún proyecto. Cualquier proyecto futuro sería evaluado individualmente en cuanto a sus impactos de acuerdo con la CEQA antes de su aprobación. El DTSC concluye que la Actualización de Vivienda no cambia las determinaciones o conclusiones del Final SEIR.

6.0 Estudio Inicial/ Lista de Verificación Ambiental

Conforme al Código de Recursos Púb., Artículo 21166, y a los Lineamiento de la CEQA Artículos 15162 y 15164, subdivisión (a), el Estudio Inicial/Lista de Verificación Ambiental y documentos de soporte anexos han sido elaborados en conjunto con la determinación del DTSC, de si el Final SEIR para el Proyecto de Disposición de Residuos Peligrosos B-18/B-20 elaborado por el Condado de Kings como la Agencia Líder para el proyecto de expansión del relleno sanitario B-18/B-20, suplementado con este Adendum, es el documento adecuado de la CEQA para procesar y sigue siendo suficiente para propósitos de aprobación del DTSC para una modificación del permiso Clase III HWFP, y que ninguna revisión ambiental complementaria es requerida bajo la CEQA.

Copias del EIR subsecuente, este Adendum y los documentos de soporte, incluyendo voluminosos estudios técnicos que se incluyen por referencia en este Adendum, están disponibles para revisión pública en las siguientes ubicaciones:

Departamento de Control de Sustancias Tóxicas de California
8800 Cal Center Drive
Sacramento, CA 95826-3200

Biblioteca de Kettleman City
104 Becky Pease Street
Kettleman City, California 93239

Biblioteca de Avenal
501 East King Street
Avenal, California 93204

El Estudio Inicial/Lista de Verificación Ambiental anexos, utilizan las categorías estándar de la Lista de Verificación Ambiental proporcionadas en el Apéndice G de los Lineamientos de la CEQA pero proporcionan columnas de respuesta para evaluación consistentes con las consideraciones inscritas en los Lineamientos de CEQA, Artículos 15162, subdivisión (a) y 15164. El propósito del Estudio Inicial/Lista de Verificación Ambiental es evaluar las categorías en términos de “algún cambio en la condición” (ej., cambio en las circunstancias, cambio en el proyecto o nueva información de importancia sustancial) que requerirá enmiendas más detalladas para SEIR certificado debido a la participación de nuevos efectos significativos o al incremento sustancial en la severidad de un efecto significativo previamente identificado y en comparación a las determinaciones del Final SEIR para el Proyecto de Disposición de Residuos Peligrosos B-18/B-20 certificado por el Condado de Kings como la Agencia Líder (Lineamientos de la CEQA, Artículo 15162).

Una respuesta “No” a una pregunta expuesta en el Estudio Inicial/Lista de Verificación Ambiental anexo corresponde al Apéndice G de los Lineamientos de la CEQA. Una respuesta “no” no significa necesariamente que no hay impactos potenciales relativos a la categoría ambiental, sino que no hay cambio en la condición o estatus del impacto, puesto que fue analizado y abordado con medidas de mitigación en el Final SEIR para el Proyecto de

Disposición de Residuos Peligrosos B-18/B-20. Estas categorías ambientales pueden ser contestadas con un “No” en la lista de verificación, puesto que el Proyecto propuesto (ej., el Proyecto de Disposición de Residuos Peligrosos B-18/B-20 con la expansión construida en fases del Relleno Sanitario B-18) no introduce cambios que resultarían en enmiendas importantes del Final SEIR certificado.

EXPLICACIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE EVALUACIÓN DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN:

1. Análisis en el EIR Subsecuente del Proyecto de Disposición de Residuos Peligrosos B-18/B-20 de KHF y en Documentos Relativos.

Esta columna proporciona una referencia cruzada a las páginas del SEIR y de documento(s) relativo(s) donde la información y análisis pueden ser encontrados en relación al asunto ambiental enlistado debajo de cada tema.

2. ¿Los Cambios Propuestos o Aprobación(es) Subsecuente(s) por parte del DTSC Suponen Nuevos Impactos?

Conforme a los Lineamientos de la CEQA, Artículo 15162, subdivisión (a)(1), esta columna indica si se están proponiendo cambios sustanciales en el proyecto, los cuales requerirán enmiendas importantes del SEIR debido a la participación de nuevos impactos ambientales significativos o a un incremento sustancial en la severidad de impactos significativos previamente identificados.

3. ¿Nuevas Circunstancias que Implican Nuevos Impactos?

Conforme a los Lineamientos de la CEQA, Artículo 15162, subdivisión (a) (2), esta columna indica si ha habido cambios sustanciales con respecto a las circunstancias bajo las cuales el Proyecto es realizado, que requerirán enmiendas importantes del SEIR debido a la participación de nuevos efectos ambientales significativos o a un incremento sustancial en la severidad de efectos significativos previamente identificados.

4. ¿Nueva Información que Requiere Nuevo Análisis o Verificación?

Conforme a los Lineamientos de la CEQA, Artículo 15162, subdivisión (a) (3) (A-D), esta columna indica si nueva información de sustancial importancia, la cual no se conocía y no podía haberse conocido en el ejercicio de diligencia razonable en el momento en que el SEIR fue certificado como terminado, muestra algunos de los siguientes:

- a. El proyecto tendrá uno o más efectos significantes no analizados en el EIR previo;
- b. Efectos significantes examinados previamente serán sustancialmente más severos que lo mostrado en el EIR previo.
- c. Medidas de mitigación o alternativas que previamente se determinaron como no factibles, serían de hecho factibles y reducirían sustancialmente uno o más efectos significantes para el proyecto, pero quienes proponen el proyecto declinan la adopción de la medida de mitigación o alternativa.
- d. Medidas de mitigación o alternativas que eran considerablemente diferentes de aquellas analizadas en el EIR previo reducirían sustancialmente uno o más efectos significantes para el ambiente, pero quienes proponen el proyecto declinan la adopción de la medida de mitigación o alternativa.

Dado que el análisis adicional, completado como parte de esta revisión Estudio Inicial/Lista de Verificación Ambiental, encuentra que las conclusiones del Final SEIR permanecen iguales y no se identifican nuevos impactos significantes o no se encontró que los impactos identificados son sustancialmente más severos o no son necesarias mitigaciones adicionales, se responde “no” a las preguntas y no se requiere ningún documento ambiental adicional (suplementario o subsecuente al EIR).

5. Medidas de Mitigación Implementadas por el Final SEIR

Conforme a los Lineamientos de la CEQA, Artículo 15162, subdivisión (a) (3), esta columna indica si el Final SEIR proporciona medidas de mitigación para abordar los efectos en la categoría relacionada al impacto. Estas medidas de mitigación se implementarán con la construcción del Proyecto B-18 Re-Clasificado; una respuesta “sí” se proporcionará en cualquier caso. Si se indica “no”, el Final SEIR y su Estudio Inicial/Lista de Verificación Ambiental concluye que el impacto no ocurre con este proyecto o no es significativo, por tanto no son necesarias medidas de mitigación adicionales.

SECCIONES DE DISCUSIÓN Y MITIGACIÓN

1. Discusión

En cada categoría ambiental se proporciona una discusión de los elementos del Estudio Inicial/Lista de Verificación Ambiental para aclarar las respuestas. La discusión proporciona información acerca del asunto ambiental en particular, cómo se relaciona el Proyecto al asunto y la condición o estatus de cualquier mitigación que puede ser requerida o que ha sido ya implementada.

2. Medidas de Mitigación del Final SEIR

Bajo cada categoría ambiental se enumeran las medidas de mitigación aplicables del Final SEIR que son aplicables al Proyecto.

3. Conclusiones

Una discusión de la conclusión relativa al análisis contenido en cada sección.

Recurso Ambiental	¿Dónde se analizó el Impacto en Documentos Ambientales Anteriores?	¿Los Cambios Propuestos Implican Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Circunstancia Nueva que Involucre Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Información Nueva que Requiera un Nuevo Análisis o Verificación?	Documentos Ambientales Anteriores Medidas de Mitigación Implementadas o Impactos Abordados
1. Estética. El proyecto:					
a. ¿Tendría un efecto adverso sustancial en un panorama escénico?	Borrador SEIR, Capítulo 3.2; Descripción y Análisis del Proyecto, p 3-2;	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
b. ¿Sustancialmente daña los recursos escénicos, incluyendo, pero no limitado a, arboles, rocas salientes, y edificios históricos en una carretera estatal escénica?	Borrador SEIR, Capítulo 3.2; Descripción y Análisis Enmendados del Proyecto, p. 3-2	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
a. ¿Sustancialmente degrada el carácter visual existente o la calidad del sitio y su entorno?	Borrador SEIR, Capítulo 3.2; Descripción y Análisis Enmendado del Proyecto, p. 3-2	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
d. ¿Crea una fuente de luz o resolana sustancial que afectaría adversamente el panorama diurno o nocturno en el área?	Borrador SEIR, Capítulo 3.2; Descripción y Análisis del Proyecto, p. 3-2	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
<p>Discusión:</p> <p>El Capítulo 3.2 del Borrador SEIR, el Capítulo 3 de la Descripción y Análisis Enmendado del Proyecto, y el Capítulo 3 del Borrador SEIR Recirculado examinaron los impactos estéticos del proyecto B-18/B-20 y concluyeron que el desarrollo del Proyecto de Disposición de Residuos Peligrosos B-18/B-20 tendría impactos menos que significativos en la estética. Específicamente, concluyó que (1) el sitio del proyecto y el área circunvecina no se encontraban dentro de cualquiera de las «tierras escénicas» identificadas en el Elemento de Espacios Abiertos del Plan General del Condado y la única ruta escénica que se identificó es un segmento de la SR-41 que se encuentra aproximadamente 8 millas al suroeste del sitio del proyecto; (2) que no hay una vista escénica designada o carretera escénica estatal dentro del área que sería afectada por el Proyecto de Disposición de Residuos Peligrosos B-18/B-20, por lo que no tendría un efecto adverso en un panorama escénico y no dañaría los recursos escénicos dentro de una carretera estatal; (3) con base en el análisis de los panoramas desde tres sitios representativos desde una área con vista fuera del sitio, aunque serían discernibles cambios relacionados al proyecto, los cambios tendrían relativamente poco efecto en el carácter existente y la calidad visual de estos panoramas; y (4) se instalaría alumbrado nocturno, pero sería similar al alumbrado ya existente y sería en fases, por lo que no se espera un incremento sustancial en el nivel general del alumbrado. Además, el SEIR concluyó que, puesto que los proyectos KHF in situ y los proyectos acumulativos fuera de sitio no se encuentran próximos entre sí, la modificación HWFP propuesta, junto con los proyectos acumulativos in situ y fuera de sitio no resultarían en impactos acumulativos significativos en los recursos estéticos. Los impactos acumulativos a los recursos estéticos del proyecto KHF B-18/B-20 propuesto, en combinación con los proyectos B-19 y B-17 serían menos que significativos y no crearían un impacto visual acumulativo en el sitio KHF. El cambio visual combinado, como resultado de estos proyectos sería insignificante, considerando el medio ambiente existente. El impacto visual combinado de los cuatro rellenos sanitarios en el KHF y las demás operaciones en el KHF sería menos que significativa, tanto individual como acumulativamente, y el diseño detallado refinado para la expansión vertical y lateral del Relleno Sanitario B-18 existente y el Relleno Sanitario B-20 nuevo no resultara en ningún cambio para esta determinación.</p> <p>El SEIR Final analizó la expansión del Relleno Sanitario B-18 para incrementar el espacio para los residuos de 53 acres a 67 acres e incrementar la altura de 965 pies sobre el nivel</p>					

Recurso Ambiental	¿Dónde se analizó el Impacto en Documentos Ambientales Anteriores?	¿Los Cambios Propuestos Implican Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Circunstancia Nueva que Involucre Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Información Nueva que Requiera un Nuevo Análisis o Verificación?	Documentos Ambientales Anteriores Medidas de Mitigación Implementadas o Impactos Abordados
<p>medio del mar (nmm) a 1,018 pies sobre el nmm en el centro del nivel superior; esto no cambiaría dentro de la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18. Por lo tanto, no se anticipan impactos nuevos a la estética asociados con la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18, y también se anticipa que no habría un incremento en la severidad del impacto significativo identificado con anterioridad, según se analizó en el SEIR. Más aun, debido a que el KHF y los Proyectos Adicionales mencionados anteriormente que se propusieron o se aprobaron después de la certificación del SEIR no se encuentran próximos entre sí, no se prevén, de manera razonable, impactos acumulativos considerables nuevos en los recursos estéticos.</p>					
<p>2. Agricultura y Recursos Forestales. Al determinar si los impactos en los recursos agrícolas son efectos ambientales significantes, las dependencias líder pueden hacer uso del Modelo de Evaluación de las Tierras Agrícolas de California y Valoración de Sitios (1997) que preparo el Departamento de Conservación de California como un modelo opcional para usarse en la evaluación de los impactos a la agricultura y tierras de cultivo y granjas. Al determinar si los impactos en los recursos forestales, incluyendo áreas de tala, son efectos significantes para el medio ambiente, las dependencias líder pueden hacer uso de la información recopilada por el Departamento Forestal y de Protección de Incendios de California en relación al inventario de tierras forestales del Estado, incluyendo el Proyecto de Valoración de Bosques y Praderas y el Proyecto de Valoración del Legado de Bosques; y la metodología para medir el carbono en los bosques que ofrecen los Protocolos Forestales adoptados por la Junta de Recursos Atmosféricos del Estado de California. El proyecto:</p>					
a. ¿Convertiría Tierras de Cultivo de Primera y de Granjas Singulares o de Importancia Estatal (Tierras de Cultivo y de Granjas), como lo muestran los mapas preparados de conformidad con el Programa de Mapeo y Monitoreo de Tierras de Cultivo y de Granja de la Agencia de Recursos de California, a un uso no agrícola?	Estudio Inicial	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
b. ¿Hay conflicto con la zonificación existente para el uso agrícola o con un contrato bajo la Ley Williamson?	Estudio Inicial	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
c. ¿Hay conflicto con la zonificación existente para, u ocasiona la rezonificación de tierras de bosques (según la definición del Código de Recursos Públicos, Artículo 12220(g)), tierras de tala (según la definición del Código de Recursos Públicos Artículo 4526), o tierras de tala zonificadas para la Producción de Madera (según la definición del Código de Gobierno, Artículo 51104(g))?	Estudio Inicial	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
d. ¿Resulta en la pérdida de tierras forestales o en la conversión de tierras forestales a un uso no-forestal?	Estudio Inicial	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
e. ¿Involucre otros cambios en el medio ambiente existente que, debido a su ubicación o naturaleza, podría resultar en la conversión de Tierras para	Estudio Inicial	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se

Recurso Ambiental	¿Dónde se analizó el Impacto en Documentos Ambientales Anteriores?	¿Los Cambios Propuestos Implican Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Circunstancia Nueva que Involucre Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Información Nueva que Requiera un Nuevo Análisis o Verificación?	Documentos Ambientales Anteriores Medidas de Mitigación Implementadas o Impactos Abordados
Cultivo o Granjas a un uso no-agrícola o en la conversión de tierras forestales a un uso no-forestal?					requiere mitigación.
<p>Discusión:</p> <p>El SEIR del Proyecto de Disposición de Residuos Peligrosos B-18/B-20 no contenía un capítulo sobre recursos agrícolas debido a que el área del proyecto B-18/B-20 no se considera como una tierra de cultivo o de granja de primera o singular; por lo tanto, la conversión de una tierra de cultivo o de granja designada como de primera a un uso no-agrícola no se dará. El sitio del Proyecto está designado para Residuos Agrícolas/Sólidos en el Plan General del Condado y la zonificación del sitio es Distrito Agrícola en General, por ello no ocurriría un conflicto con la zonificación existente. El sitio del Proyecto incluye tres parcelas que tenían contratos bajo la Ley Williamson, pero el Condado aprobó el Aviso de No-Renovación del Contrato bajo la Ley Williamson para estas tres parcelas en 1999, y ya no están vigentes, por ello no se daría un conflicto con un contrato bajo la Ley Williamson. Por lo tanto, no se anticipan impactos nuevos a los recursos agrícolas y forestales asociados con la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18, y también se anticipa que no habrá un incremento en la severidad del impacto significativo identificado con anterioridad, según se analizó en el SEIR.</p>					
<p>3. Calidad del Aire. Donde estén disponibles, los criterios sobre la significancia establecidos por el distrito de gestión de la calidad del aire o de control de la contaminación del aire que corresponda, pueden utilizarse para hacer las siguientes determinaciones. El proyecto:</p>					
a. ¿Estaría en conflicto con, u obstruiría la implementación del plan de calidad del aire aplicable?	Borrador SEIR, Capítulo 3.3; Descripción y Análisis Enmendados del Proyecto, p. 3-3; Borrador Recirculado SEIR, p. 3-6	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
b. ¿Viola alguna norma de calidad del aire o contribuye sustancialmente a una violación existente o proyectada a la calidad del aire?	Borrador SEIR, Capítulo 3.3; Descripción y Análisis Enmendados del Proyecto, p. 3-3; Borrador Recirculado SEIR, p. 3-5	No	No	No	AQ-MM.1 AQ-MM.2
c. ¿Resulta en un incremento neto acumulativamente considerable de cualquier contaminante criterio para el cual la región del proyecto no cumple con la norma, de conformidad con una norma federal o estatal aplicable en cuanto a la calidad del aire ambiente (incluyendo emisiones que exceden los umbrales cuantitativos para los precursores de ozono)?	Borrador SEIR, Capítulo 3.3; Descripción y Análisis Enmendados del Proyecto, p. 3-3; Borrador	No	No	No	AQ-MM.1 AQ-MM.2

Recurso Ambiental	¿Dónde se analizó el Impacto en Documentos Ambientales Anteriores?	¿Los Cambios Propuestos Implican Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Circunstancia Nueva que Involucre Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Información Nueva que Requiera un Nuevo Análisis o Verificación?	Documentos Ambientales Anteriores Medidas de Mitigación Implementadas o Impactos Abordados
	Recirculado SEIR, p. 3-5				
d. ¿Expone a receptores sensibles a concentraciones sustanciales de contaminantes?	Borrador SEIR, Capítulo 3.3; Descripción y Análisis Enmendados del Proyecto, p. 3-5; Borrador SEIR Recirculado, p. 3-6; SEIR Final, p. 3-173	No	No	No	AQ-MM.1 AQ-MM.2
e. ¿Crea olores desagradables que afectan a un número sustancial de personas?	Borrador SEIR, Capitol 3.3	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.

Discusión:

El Capítulo 3.3 del Borrador SEIR, el Capítulo 3 de la Descripción y Análisis Enmendados del Proyecto, y el Capítulo 3 del Borrador SEIR Recirculado examinaron los impactos en la calidad del aire del Proyecto del Relleno Sanitario B-18/B-20 y concluyeron que el desarrollo del Proyecto del Relleno Sanitario para Residuos Peligrosos B-18/B-20 tendría impactos no significantes ni significantes e inevitables en la calidad del aire. Específicamente, el SEIR concluyó que (1) debido a que la Cuenca de Aire del Valle de San Joaquín (SJVAB, por sus siglas en inglés) se encuentra en incumplimiento en cuanto a las normas federales y estatales para el ozono, PM₁₀ (únicamente en cuanto a la norma estatal) y PM_{2.5}, se determinó que el proyecto tiene impactos en la calidad del aire tanto específicamente en cuanto al proyecto y acumulativamente significantes relacionados a la construcción periódica y a las operaciones, y este impacto sería significativo e inevitable aún con la incorporación de medidas mitigantes; (2) debido a que el SJVAB se encuentra en incumplimiento de las normas estatales y federales para el ozono, PM₁₀ (únicamente en cuanto a las normas estatales) y PM_{2.5}, se determinó que el proyecto tiene impactos en la calidad del aire, tanto específicamente en cuanto al proyecto e impactos significantes considerables acumulativamente durante las operaciones in-situ y de las emisiones móviles fuera de sitio al transportar los residuos peligrosos y residuos designados a los Rellenos Sanitarios B-18/B-20 para su disposición, y este impacto sería significativo e inevitable aún con la incorporación de medidas mitigantes; (3) el proyecto no incrementaría el número existente de viajes redondos diarios de los camiones para el transporte de residuos a los Rellenos Sanitarios B-18/B-20, y no resultaría en un incremento en las emisiones de CO relacionadas al Proyecto, y este impacto sería menos que significativo. (4) cualquier olor generado por el proyecto se encontraría a una distancia de las casas más cercanas que excedería el umbral de 1 milla del Distrito Unificado de Control de la Contaminación del Aire del Valle de San Joaquín, y este impacto sería menos que significativo; (5) el proyecto expondría a receptores sensibles a contaminantes tóxicos en el aire, lo que sería un impacto no significativo; (6) el proyecto, en combinación con otros proyectos de rellenos sanitarios in situ acumulativos, expondría a receptores sensibles a contaminantes tóxicos en el aire, lo cual no sería un impacto significativo a 2,000 pies y más allá de los límites del KHF y sería significativo e inevitable en los límites después de la mitigación; (7) el proyecto sería consistente en cuanto a los AQAPs para el ozono y PM₁₀; y (8) las contribuciones del proyecto al olor y otros impactos en la calidad del aire, en combinación con otros proyectos acumulativos, no serían acumulativamente considerables y no serían significantes.

El SEIR analizó la expansión del Relleno Sanitario B-18 que incrementa la elevación final de 965 pies sobre el nmm a 1,018 pies sobre el nmm en el centro del nivel superior y de agregar otros 4.9 millones de yardas cúbicas (cy) de espacio de aire a los 10.7 millones de yc de espacio de aire actualmente permitidas, para una capacidad total permitida de aproximadamente 15.6 millones de cy. La implementación de la fase de construcción de la expansión del Relleno Sanitario B-18, incluyendo la construcción y el desmantelamiento del terraplén interino Fase III, no incrementará la cantidad total de espacio de aire o la actividad de construcción en comparación a lo que se analizó en el SEIR. Al terminarse la construcción, por ejemplo, una aplanadora se usaría durante aproximadamente 1 o 2 horas para desmantelar el terraplén interino y para permitir que se utilice la tierra del bordo in situ

Recurso Ambiental	¿Dónde se analizó el Impacto en Documentos Ambientales Anteriores?	¿Los Cambios Propuestos Implican Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Circunstancia Nueva que Involucre Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Información Nueva que Requiera un Nuevo Análisis o Verificación?	Documentos Ambientales Anteriores Medidas de Mitigación Implementadas o Impactos Abordados
<p>y/o como parte de la capa de operaciones. Puesto que las emisiones al aire y los impactos resultantes en la calidad del aire están relacionados con las operaciones diarias que se basan en tasas de emisiones por hora, día o anuales para los contaminantes criterio, según lo definen las Normas Nacionales para la Calidad del Aire Ambiente y las Normas para la Calidad del Aire Ambiente de California, y no en la capacidad total del relleno sanitario, la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18 no resultaría en ningún cambio en las determinaciones sobre la expansión del Relleno Sanitario B-18 en cuanto a la significancia de los impactos en la calidad del aire o en las medidas mitigantes recomendadas en el SEIR.</p> <p>Además, como la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18 no incrementará la cantidad de espacio aire o el número de viajes de los camiones, comparado con lo que se analizó en el SEIR, no resultaría en ningún cambio en las determinaciones en cuanto a que el potencial de riesgos a la salud pública de los residentes de Kettleman no sería significativo, o en las medidas mitigantes que recomienda el SEIR. Tal conclusión está apoyada en informes adicionales solicitados por la EPA federal, y preparados la EPA de California y por el Departamento de Salud Pública de California (DPH, por sus siglas en inglés), que se dieron a conocer después de que certificó el SEIR. El 13 de enero del 2011, la EPA dio a conocer los resultados del Estudio PCB de Congéneres que determinó que los niveles de PCB en y alrededor del KHF concordaban con los niveles de fondo en áreas rurales sin actividades o fuentes de PCB conocidas, y que no había evidencia que sugiriera impactos adversos en la salud de los residentes por las actividades en KHF. (Wenck Associates, Inc., Noviembre 2010, "Final Dioxin-Like Polychlorinated biphenyl (PCB) Congeners Study," Preparado para Chemical Waste Management, Inc. a solicitud de la EPA Federal, Región IX.). El 31 de diciembre del 2010, la EPA de California y el DPH emitieron un informe final concluyendo que no había evidencia de que las operaciones en KHF estuviesen relacionadas a los defectos de nacimiento. (Cal EPA y DPH, "Investigación sobre los Defectos de Nacimiento y las Exposiciones de la Comunidad de Kettleman City," Diciembre del 2010.)</p> <p>Puesto que la cantidad de tierra (construcción, operaciones y cierre), el uso de equipo en el sitio y el manejo de residuos para la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18 es igual a lo que se analizó para la expansión del B-18, no se anticipa ningún impacto adicional o incremento nuevo en la severidad de un impacto significativo previamente identificado en cuanto a la calidad del aire, que esté asociado con la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18.</p> <p>Debido a que la SJVAB se encuentra en incumplimiento con las normas estatales y federales para el ozono, PM₁₀ (únicamente en cuanto a las normas estatales) y PM_{2.5}, la inclusión de los Proyectos Adicionales en el análisis del impacto acumulativo que se propusieron y aprobaron después de la certificación del SEIR podría incrementar potencialmente los impactos acumulativos de la construcción y las operaciones en la región, pero no ocasionar un incremento sustancial en la severidad de los impactos acumulativos previamente analizados de tal manera que se requirieran enmiendas de importancia al SEIR:</p> <p>Pozos de Exploración de Zodiac Energy LLC La conversión de un pozo de exploración a un pozo de producción resultará en emisiones operativas que tienen el potencial de contribuir a la posible violación de una norma de calidad del aire existente o una violación existente o proyectada en la calidad del aire. Las fuentes de emisiones operativas incluyen las emisiones fugitivas de pozos, algunos tanques de almacenaje, tuberías, compresoras, separadoras y anaqueles para cargar, y emisiones de fuentes puntuales de generadores de vapor, algunos tanques de almacenaje y equipo de combustión interna instalados como parte de las operaciones de los pozos nuevos, incluyendo los pozos con mejoras térmicas. Las emisiones operativas indirectas incluyen los viajes vehiculares asociados con los empleados y contratistas necesarios para operar y mantener las operaciones de producción de petróleo. La instalación del equipo arriba está sujeta a los requisitos para el permiso del SJVAPCD, la mejor tecnología de control disponible para minimizar los incrementos de las emisiones de dicho equipo y para mitigar el incremento de emisiones por encima de ciertos umbrales al proporcionar reducciones en las emisiones, ya sea limitando el uso del equipo existente o al proporcionar compensaciones a las emisiones. Como resultado de la implementación de elementos en el diseño, el cumplimiento de los requisitos del Distrito de Control de la Contaminación del Aire, y la implementación de las medidas mitigantes identificadas, los impactos en la calidad del aire relacionados al proyecto quedarán reducidos a no significantes.</p> <p>Planta de Procesamiento de Zodiac Energy LLC Si se reviven, como se propuso originalmente, las emisiones de contaminantes criterio para el proyecto se calcularon con base en listas de equipo para cada fase del</p>					

Recurso Ambiental	¿Dónde se analizó el Impacto en Documentos Ambientales Anteriores?	¿Los Cambios Propuestos Implican Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Circunstancia Nueva que Involucre Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Información Nueva que Requiera un Nuevo Análisis o Verificación?	Documentos Ambientales Anteriores Medidas de Mitigación Implementadas o Impactos Abordados
<p>proyecto que proporcionó el proponente del proyecto. El proyecto cumpliría con los umbrales de significancia del contaminante criterio para las fuentes estacionarias y no estacionarias. Por lo tanto, no se requerirían créditos de compensación. El proyecto propuesto no estaría en conflicto con, ni obstruiría la implementación del plan de calidad del aire aplicable, y no violaría ninguna norma de calidad del aire ni contribuiría sustancialmente a una violación existente o proyectada a la calidad del aire. Por lo tanto, los impactos se considerarían como no significantes. El proyecto propuesto incluye el uso de equipo que puede contribuir a, o violar las normas de calidad del aire. El proyecto cumplirá con las Reglas para Polvo Fugitivo de la Norma VII del SJVAPCD (sobre todo la Regla 8021 - Construcción, demolición, excavación y extracción) y la Regla 8031, - el transporte de material a granel, que reducen los efectos de este proyecto en cuanto a calidad del aire, al nivel de no significativo. A todos los motores que se utilicen se les dará mantenimiento de conformidad con las normas de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (USEPA) y la Junta de Recursos Atmosféricos del Estado de California.</p> <p>Instalación de Transferencia de Federal Express La construcción de esta instalación estará sujeta a todas las Reglas y Normas de Distrito del SJVAPCD, que pueden incluir: La Norma VII (Prohibiciones en cuanto a PM10 Fugitiva), la Regla 4102 (Molestias), Regla 4601 (Recubrimientos Arquitectónicos), y la Regla 4641 (Recorte, Curación Lenta, y Asfalto Emulsificado, Operaciones de Pavimentación y Mantenimiento). En caso de que un edificio existente vaya a ser renovado, parcialmente demolido o removido, el proyecto estará sujeto a la Regla Distrital 4002 (Normas Nacionales para las Emisiones de Contaminantes Peligrosos al Aire). Adicionalmente, los 85 viajes de camiones diarios a esta instalación terminada probablemente contribuirán a emisiones regionales de contaminantes criterio de fuentes no estacionarias. Pero, debido a que esta instalación reemplazará a las instalaciones California Overnight existentes, mucho más pequeñas en Kettleman City que FedEx ha estado utilizando como un centro, algunos de los viajes de camiones no serían viajes nuevos de camiones sino viajes que anteriormente estaban asociados con el uso de las instalaciones California Overnight que tiene FedEx en Kettleman City.</p> <p>Desarrollo Comercial en la Ruta Estatal (SR)-41 y Bernard Drive No se espera que las emisiones específicas derivadas del proyecto excedan los umbrales de significancia de SJVAPCD de 10 toneladas/año para ROG y 15 toneladas/año para PM₁₀. Por lo tanto, el SJVAPCD concluyó que las emisiones de contaminantes criterio específicas derivadas del proyecto no tendrían un impacto adverso significativo en la calidad del aire. Además, debido a que el proyecto equivaldría a o excedería 2,000 pies cuadrados de espacio comercial, el SJVAPCD concluyó que el proyecto está sujeto a la Regla Distrital 9510 (Estudio de Fuentes Indirectas). La Regla Distrital 9510 tiene la intención de mitigar el impacto que tiene un proyecto en la calidad del aire, a través de elementos en el diseño o por el pago de cuotas aplicables a la mitigación fuera de sitio.</p> <p>Más aún, en el proyecto de Quay Valley, como se propuso anteriormente, se incluyó y analizó como parte del análisis de impactos acumulativos. Por ello, la consideración, en el Análisis del impacto acumulativo de los Proyectos Adicionales que se propusieron o aprobaron después de la certificación del SEIR no cambiaría las conclusiones del Proyecto sobre el impacto acumulativo en la calidad del aire que tendrían la construcción y las operaciones. Debido a que el SJVAB se encuentra en incumplimiento de las normas estatales y federales para el ozono, PM₁₀ (únicamente en cuanto a las normas estatales) y PM_{2.5}, el proyecto tendrá todavía impactos acumulativos considerablemente significantes en la calidad del aire, durante la construcción in situ y las operaciones.</p> <p>Más aún, debido a que el Proyecto KHF y los Proyectos Adicionales mencionados anteriormente que se propusieron o se aprobaron después de la certificación del SEIR no se encuentran próximos entre sí, la modificación en las instalaciones HWFP, junto con los proyectos acumulativos y aquellos que se analizaron en el SEIR, expondrían a receptores sensibles a contaminantes tóxicos en el aire y los efectos potenciales continuarían siendo no significantes a 2,000 pies y más allá de los límites de KHF. La contribución del proyecto a los olores y otros impactos en la calidad del aire, en combinación con los Proyectos Adicionales y otros proyectos acumulativos analizados en el SEIR, no resultaría en un impacto acumulativamente considerable nuevo y no sería significativo.</p> <p>Medidas Mitigantes del SEIR: AQ-MM.1 Para el Proyecto propuesto, el proponente del Proyecto deberá implementar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todo el equipo operativo del relleno sanitario deberá cumplir con las normas aplicables de emisiones para el año del modelo, y las normas para las emisiones deberán ser 					

Recurso Ambiental	¿Dónde se analizó el Impacto en Documentos Ambientales Anteriores?	¿Los Cambios Propuestos Implican Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Circunstancia Nueva que Involucre Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Información Nueva que Requiera un Nuevo Análisis o Verificación?	Documentos Ambientales Anteriores Medidas de Mitigación Implementadas o Impactos Abordados
<p>cuando menos equivalentes a las normas de emisiones para el equipo que se está reemplazando. Esta medida no se aplica a equipo de construcción proporcionado por un contratista.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá dar mantenimiento apropiado a los vehículos y el equipo en el sitio. • Las emisiones fugitivas de polvo de la expansión del Relleno Sanitario B-18 y el Relleno Sanitario B-20 se deberán controlar para que cumplan con los requisitos de la Reglamentación VIII del SJVUAPCD, según sea aplicable, e incluyen, pero no se limitan a, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> – Rociar las áreas activas de construcción/disposición – Rociar los caminos activos sin pavimentar – Rociar los acopios diarios de cubiertas y los caminos sin pavimentar utilizados para acceder a los acopios diarios de cubiertas – Se instalarían controles de salida en la transición de los caminos de terracería a los caminos pavimentados que ofrecen acceso a los rellenos sanitarios B-18 y B-20 • Los vehículos y el equipo estarán restringidos a ciertos caminos específicos en el sitio • La velocidad de los vehículos en la obra, de y hacia el relleno sanitario, estará limitada a 15 millas por hora en caminos pavimentados y no pavimentados. <p>AQ-MM.2 Para la compra del equipo primario pesado a diésel para el relleno sanitario (niveladora) en la expansión del Relleno Sanitario B-18 y el Relleno Sanitario B-20, si hay equipo disponible comercialmente, pesado a diésel, que cumple con las normas para emisiones Nivel 4 fuera de carretera, antes del 2014, CWMI deberá comprar dicho equipo. Alternativamente, en lugar de comprar equipo nuevo, CWMI podría adaptar su equipo pesado a diésel primario existente para rellenos sanitarios (niveladora) en el Relleno Sanitario B-18; implementar el uso de productos a diésel de bajas emisiones; combustibles alternativos; productos avanzados pos-tratamiento de escape a gas; y/o implementar otras opciones o combinaciones de las mismas, según estén disponibles, a fin de lograr estar en cumplimiento en una etapa inicial. En caso de que no esté comercialmente disponible equipo pesado a diésel para uso fuera de carretera que cumpla con las normas para emisiones Nivel 4, ni equipo para adaptar el mismo, antes del 2014, CWMI deberá comprar dicho equipo o equipo para la adaptación en cuanto esté disponible comercialmente en California (Borrador SEIR, pp. 3.3-16 a 3.3-18; SEIR Final, p. 2-8).</p>					
4. Recursos Biológicos El proyecto:					
a. ¿Tendría un efecto adverso sustancial, ya sea directamente o a través de modificaciones al hábitat, con respecto de cualquier especie considerada como candidato, sensible o una especie de estatus especial en planes, políticas o reglamentaciones locales o regionales, o por el Departamento de Caza y Pesca de California o el Servicio de Peces y Vida Silvestre de los Estados Unidos?	Borrador SEIR, Capítulo 3.4; Descripción y Análisis Enmendados del Proyecto, p. 3-6	No	No	No	BR-MM.1 BR-MM.2 BR-MM.3 BR-MM.4 BR-MM.5 BR-MM.6 BR-MM.7 BR-MM.8 BR-MM.9 BR-MM.10 BR-MM.11 BR-MM.12
a. ¿Tendría un efecto adverso sustancial, en algún hábitat ripario u otra comunidad natural sensible	Estudio Inicial Borrador SEIR,	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes

Recurso Ambiental	¿Dónde se analizó el Impacto en Documentos Ambientales Anteriores?	¿Los Cambios Propuestos Implican Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Circunstancia Nueva que Involucre Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Información Nueva que Requiera un Nuevo Análisis o Verificación?	Documentos Ambientales Anteriores Medidas de Mitigación Implementadas o Impactos Abordados
identificada en planes, políticas o reglamentaciones locales o regionales, o por el Departamento de Caza y Pesca de California o el Servicio de Peces y Vida Silvestre de los Estados Unidos?	Capítulo 3.4				anteriores y no se requiere mitigación.
c. ¿Tendría un efecto adverso sustancial en humedales protegidos federalmente según lo define la Sección 404 de la Ley para Aguas Limpias (Clean Water Act) (incluyendo, pero no limitado a, ciénagas, estanques vernaes, costeros, etc.) a través de su remoción directa, rellenado, interrupción hidrológica, u otros medios?	Estudio Inicial Borrador SEIR, Capítulo 3.4	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
d. ¿Interfiere sustancialmente con el movimiento de cualquier especie de vida silvestre nativa residente o pez migratorio o con corredores establecidos de vida silvestre nativa residente o migratoria o impide el uso de sitios de criaderos de vida silvestre nativa?	Estudio Inicial Borrador SEIR, Capítulo 3.4	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
e. ¿Está en conflicto con alguna política u ordenanza local que proteja recursos biológicos, tales como una política de conservación de árboles u ordenanza?	Estudio Inicial Borrador SEIR, Capítulo 3.4	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
f. ¿Está en conflicto con las disposiciones de algún Plan para la Conservación de Hábitat o Plan para la Conservación de la Comunidad Natural adoptado, u otro plan local, regional o estatal para la conservación de hábitat?	Estudio Inicial Borrador SEIR, Capítulo 3.4	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
<p>Discusión:</p> <p>Como se determinó en el Estudio Inicial que se preparó para el Proyecto de Relleno Sanitario para Residuos Peligrosos B-18/B-20, el proyecto no resultaría en impactos a humedales, políticas u ordenanzas que protejan recursos biológicos, o un Plan de Conservación de Hábitat u otros planes de conservación adoptados. El Capítulo 3.4 del Borrador SEIR y el Capítulo 3 de la Descripción y Análisis Enmendados del Proyecto examinaron los impactos en los recursos biológicos del proyecto de Relleno Sanitario para Residuos Peligrosos B-18/B-20 y reconocieron que el desarrollo del Proyecto de Relleno Sanitario para Residuos Peligrosos B-18/B-20 tendría impactos no significantes en los recursos biológicos. Específicamente, concluyó que (1) con base en encuestas sobre estatus especiales llevadas a cabo en las áreas del Proyecto en 2002 y 2004, y conforme a su actualización en el 2012, e incluyendo encuestas para especies de plantas con estatus especial, tal como la Jewelflower de California y el Woolly Thread de San Joaquín, que tienen un bajo potencial de ocurrir, se determinó que los efectos adversos potenciales para las especies de plantas listadas no era significativo. (2) el proyecto resultaría en efectos significantes potenciales directos e indirectos al zorro kit de San Joaquín que, con medidas mitigantes, sería un impacto no significativo; (3) el proyecto puede degradar el hábitat de la lagartija leopardo de nariz chata que, con medidas mitigantes, sería un impacto no significativo; (4) el proyecto perturbaría el hábitat de anidación y crianza del alcaudón, que, con medidas mitigantes, sería un impacto no significativo; (5) el proyecto resultaría en el potencial de efectos directos e indirectos en el tejón por la actividad humana en general en el KHF que estaría asociada a la construcción periódica y la operación a largo plazo de los Rellenos Sanitarios B-18 y B-20 que, con medidas mitigantes, tendría un efecto no significativo; y (6) el proyecto resultaría en una contribución acumulativamente considerable a los impactos en los recursos biológicos que, con medidas mitigantes, quedarían reducidos a un nivel de no significantes.</p>					

Recurso Ambiental	¿Dónde se analizó el Impacto en Documentos Ambientales Anteriores?	¿Los Cambios Propuestos Implican Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Circunstancia Nueva que Involucre Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Información Nueva que Requiera un Nuevo Análisis o Verificación?	Documentos Ambientales Anteriores Medidas de Mitigación Implementadas o Impactos Abordados
<p>El SEIR Final analizó la expansión del Relleno Sanitario B-18 para incrementar el espacio para los residuos, de 53 acres a 67 acres; esto no cambiaría dentro de la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18. Por lo tanto, no se anticipan impactos nuevos en los recursos biológicos que estén asociados con la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18. Tampoco habría un incremento en la severidad de un impacto significativo identificado con anterioridad, según se analizó en el SEIR.</p> <p>La inclusión de los Proyectos Adicionales en el análisis de impactos acumulativos que se propusieron y aprobaron después de la certificación del SEIR, podría contribuir potencialmente a los impactos acumulativos en los recursos biológicos, pero no requeriría enmiendas mayores en el SEIR debido a algún impacto adverso significativo o un incremento sustancial en la severidad de algún impacto significativo previamente identificado en el Proyecto KHF.</p> <p>Pozos de Exploración de Zodiac Energy LLC</p> <p>Las tierras agrícolas dentro del sitio y área del proyecto se aran y siembran cada dos (2) o tres (3) años con cebada, trigo y otros granos. Estas cosechas de granos se cosechan o se dejan en el campo y no se cosechan. Estos campos son usados como pastura por el ganado después de que han crecido y antes del siguiente ciclo de arado/siembra. Se ha sembrado en estas tierras desde hace muchos años, y las actividades agrícolas probablemente han extirpado a las especies de vida silvestre con estatus especial del área del proyecto. Por ello, se determinó que el sitio del proyecto y las áreas amortiguadoras no eran un hábitat idóneo para especies mamarias o aves con estatus especial. Con base en las condiciones ambientales y los hábitats presentes en las áreas propuestas para perturbación o uso durante la implementación del proyecto, los requisitos para el hábitat de especies de plantas con estatus especial identificadas dentro del área general del sitio del Proyecto, y con base en las encuestas botánicas efectuadas, ninguna especie de planta sensible tiene el potencial de ocurrir en los sitios propuestos para pozos o caminos de acceso existentes. Por ello, se presume que están ausentes de los sitios de pozos propuestos y los caminos de acceso existentes las especies de plantas con estatus especial, y no se espera ningún impacto a especies de plantas con estatus especial durante la implementación del Proyecto.</p> <p>Planta de Procesamiento de Zodiac Energy LLC (suspendida provisionalmente)</p> <p>Un Informe de Evaluación Biológica preparado para el Proyecto determinó que ninguna especie de planta de estatus especial había sido identificada positivamente durante los recorridos realizados al sitio propuesto del Proyecto. Cuando se llevaron a cabo las encuestas, el sitio del Proyecto y las áreas circunvecinas estaban pobladas de trigo, árboles de pistaches o vegetación ruderal o perturbada. Se ha sembrado en estas tierras desde hace muchos años, y las actividades agrícolas probablemente han extirpado a las especies de vida silvestre con estatus especial del sitio del proyecto. Con base en las condiciones ambientales y los hábitats presentes en las áreas propuestas para perturbación o uso durante la implementación del proyecto, los requisitos para el hábitat de especies de plantas con estatus especial identificadas dentro del área general del sitio del Proyecto, y con base en las encuestas botánicas efectuadas, ninguna especie de planta sensible tiene el potencial de ocurrir en los sitios propuestos para pozos o caminos de acceso existentes. Ningún hábitat potencial para el filaree de hoja redonda, el crownscale, Lost Hills crownscale, jewelflower de California (bajo), el cardo, la consuelda curva, San Joaquín woollythreads (bajo), mud nama y Kings gold fue observado dentro del sitio del Proyecto o zonas amortiguadoras durante las encuestas biológicas. Por lo tanto, se asumió que las especies de plantas de estatus especial están ausentes del sitio del Proyecto en el SEIR como se confirmó en 2012. (McCormick.) Por ello, no se espera ningún impacto adverso significativo a las especies de plantas con estatus especial durante la implementación del Proyecto.</p> <p>Un Informe de Evaluación Biológica también determinó que ninguna especie de animal de estatus especial había sido identificada positivamente durante los recorridos realizados al sitio propuesto del Proyecto. No se observó ningún hábitat potencial para la ardilla antílope de Nelson, la rata canguro gigante, la rata canguro Tipton, el ratón saltamontes de Tulare, el tejón americano, la zorra kit de San Joaquín, el pájaro negro tricolor, el tecolote de madriguera, el chorlito nevado occidental, el alcaudón, las gambitas de estanques vernaes, el escarabajo del valle elderberry longhorn, la salamandra tigre de California, la lagartija leopardo de nariz chata, la culebra whipsnake de San Joaquín, la rana de piernas rojas de California y la culebra gigante americana dentro del sitio del Proyecto o las zonas amortiguadoras durante las encuestas biológicas. Puesto que el sitio del proyecto y las zonas amortiguadoras actualmente se usan para cultivos agrícolas (granos y pistaches), no es probable que estas especies estén presentes. Sin embargo, la Sección de Medidas para Evitar y Minimizar del Informe de Evaluación Biológica recomienda medidas de mitigación para reducir los impactos a Especies de Animales y Plantas con Estatus Especial a un nivel que no sea significativo.</p>					

Recurso Ambiental	¿Dónde se analizó el Impacto en Documentos Ambientales Anteriores?	¿Los Cambios Propuestos Implican Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Circunstancia Nueva que Involucre Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Información Nueva que Requiera un Nuevo Análisis o Verificación?	Documentos Ambientales Anteriores Medidas de Mitigación Implementadas o Impactos Abordados
<p>Instalación para Transferencia de Federal Express Un Estudio de Recursos Biológicos se preparó para este proyecto y se determinó que el sitio del Proyecto no contiene ningún hábitat adecuado para cualquier especie de planta sensible, por lo tanto no se requiere ninguna encuesta enfocada para el área. Debido a la naturaleza perturbada del sitio del Proyecto, es muy poco probable que ocurra en el sitio alguna especie de planta sensible. Los impactos relacionados al Proyecto no tendrán un efecto significativo en cuanto a plantas sensibles y no se requieren acciones adicionales. El Estudio de Recursos Biológicos también determinó que el sitio del Proyecto contiene hábitat de calidad marginal en cuanto a 12 especies de vida silvestre, cinco de las cuales están en listas federales o estatales como amenazadas o en peligro. Con base en las condiciones actuales del sitio del Proyecto, se puede considerar que los impactos a la lagartija leopardo de nariz chata y la zorra kit de San Joaquín, relacionados al Proyecto, son significantes si se encuentran presentes en el sitio, pero se recomiendan medidas para evitar y minimizar, que están señaladas como requisitos para que se apruebe el Proyecto.</p> <p>Desarrollo Comercial en la Ruta Estatal (SR)-41 y Bernard Drive Se preparó un Informe de Encuesta Biológica de Reconocimiento (RBSR) para el proyecto propuesto, mismo que se circuló el 22 de noviembre del 2010. El RBSR determinó que "las condiciones del [s]uelo y una proximidad general a otras eventos registrados que apoyan a especies sensibles de plantas y animales, indican la posibilidad de que el área del proyecto pueda haber apoyado históricamente algunas especies de plantas y animales sensibles y recursos biológicos. Los usos agrícolas y comerciales a largo plazo, y las condiciones actuales del hábitat, generalmente impiden la ocurrencia de especies sensibles en el sitio descrito. Este análisis concuerda con los estudios biológicos anteriores que llevó a cabo el Condado en el área general."</p> <p>De tal manera, la modificación a la HWFP, en combinación con los Proyectos Adicionales y otros proyectos acumulativos analizados en el SEIR, podrían potencialmente contribuir acumulativamente a la pérdida de un hábitat potencial en el Condado de King y/o ocasionar una perturbación a las especies con estatus especial, pero puesto que se mitigarían dichos impactos, esto no resultaría en un incremento en la severidad de impactos acumulativamente significantes previamente identificados. Además, puesto que el Proyecto KHF puede mitigarse más abajo de un nivel de significancia a través de la implementación de medidas mitigantes de BR-MM.1 a BR-MM.12, no habría incremento en la severidad de los impactos acumulativamente considerables previamente identificados e n los recursos biológicos analizados en el SEIR.</p> <p><u>Medidas Mitigantes del SEIR:</u></p> <p>BR-MM.1 Se implementará lo siguiente como medidas mitigantes generales para reducir los impactos en las especies y el hábitat de la vida silvestre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para minimizar las perturbaciones a la vida silvestre, el alumbrado en las fachadas operativas del relleno sanitario estarán dirigidas hacia abajo y tendrán pantallas para minimizar los reflejos, y estarán dirigidas hacia adentro del relleno sanitario. El alumbrado nocturno que se utilice en el relleno sanitario tendrá un diseño de baja intensidad y no deslumbrante. • No se permitirán armas de fuego en el sitio del Proyecto, excepto en posesión de personal autorizado (por ej., el sheriff, el comisionado agrícola del Condado, y otro personal de agencias del orden público). • Al concluirse el Proyecto, las áreas sujetas a perturbaciones temporales en los terrenos, incluyendo áreas de almacenaje y de preparación, caminos temporales, corredores de tuberías, etc., se reconfigurarán y re-plantarán, si es necesario, para promover la restauración del área a condiciones anteriores al Proyecto. Un área sujeta a perturbación "temporal" significa cualquier área que sea perturbada durante el Proyecto, pero no estaría sujeta a perturbaciones adicionales después de la terminación del Proyecto y que tiene el potencial de contar con vegetación nuevamente. Los métodos y las especies de plantas que se usen para dotar dichas áreas de vegetación nuevamente se determinarán en consulta con el USFWS y el CDFG. • Los empleados y el personal supervisor de la construcción estarán obligados a asistir a un Programa de Educación en Especies Listadas. Este personal deberá participar en el programa antes de que se inicie la actividad de construcción, y los empleados nuevos deberán recibir la capacitación antes de trabajar en el sitio activo. Como mínimo, el 					

Recurso Ambiental	¿Dónde se analizó el Impacto en Documentos Ambientales Anteriores?	¿Los Cambios Propuestos Implican Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Circunstancia Nueva que Involucre Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Información Nueva que Requiera un Nuevo Análisis o Verificación?	Documentos Ambientales Anteriores Medidas de Mitigación Implementadas o Impactos Abordados
<p>programa deberá abarcar el comportamiento y la ecología general de las especies listadas pertinentes, la protección legal, las sanciones por violaciones a leyes estatales y federales, y medidas de protección. Los supervisores de la construcción deberán capacitar a su personal respectivo en este programa. Una hoja de datos que comunique esta información deberá estar disponible para el personal en el sitio, los trabajadores de la construcción, y cualquier otra persona que pudiese entrar al sitio de disposición.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Perturbaciones permanentes y temporales relacionadas a la construcción y otras perturbaciones a tierras de hábitat relacionadas al Proyecto, deberán minimizarse en la medida posible. Para minimizar las perturbaciones temporales, el tráfico vehicular relacionado al Proyecto deberá limitarse a los caminos establecidos, las áreas de construcción y otros caminos designados en el sitio. Estas áreas también deberán incluir encuestas previas a la construcción y, en la medida factible, deberán establecerse en lugares perturbados por actividades anteriores para impedir impactos adicionales. • Se les darán instrucciones a los empleados de CWMI y a los trabajadores de la construcción de que tiren la basura relacionada a la comida en contenedores cerrados o que saquen la basura del área del Proyecto. • Los vehículos en áreas activas del sitio deberán observar un límite de velocidad de 15 mph, excepto en los caminos del Condado y en las carreteras estatales y federales; esto es particularmente importante de noche cuando las zorras kit de San Joaquín están más activos. En la medida en que ello resulte práctico, la construcción de noche se reducirá al mínimo. • Para impedir el hostigamiento o la muerte de la zorra kit de San Joaquín, o la destrucción de sus madrigueras por perros o gatos, no se permitirán mascotas en las áreas activas del KHF. Las mascotas o perros guía que se lleven a las áreas administrativas estarán restringidos o con correa o de alguna otra manera confinados. <p>BR-MM.2</p> <p>Antes de iniciarse las actividades de construcción para la expansión del Relleno Sanitario B-18, fuera del área operativa existente de 474 acres, el Proponente del Proyecto deberá dedicar, a perpetuidad, tierras que el USFWS y CDFG acuerden tengan un tipo y valor de hábitat similar a los que afecte el Proyecto, con una conservaduría no-lucrativa o una entidad de conservación del gobierno local, estatal o federal; o créditos de hábitat en un banco aprobado de mitigación de tierra fuera de sitio, o una combinación de dedicación y compra de créditos de hábitat para compensar por los efectos directos e indirectos del Proyecto que sean un hábitat adecuado para las especies de vida silvestre raras, amenazadas y en peligro, incluyendo la zorra kit de San Joaquín. Las tierras pueden dedicarse a cambio de un pago o como parte de un fideicomiso a perpetuidad. La cantidad de tierra que se dedique o los créditos de hábitat que se compren, será en una proporción de 3:1 (3 acres de tierras dedicadas por cada acre de pérdida de hábitat), tratándose de perturbaciones permanentes, y de 1.1:1 por el área que esté sujeta a perturbaciones temporales, o a una proporción de compensación acordada entre USFWS y CDFG.</p> <p>Como parte del proceso de otorgamiento de permiso del TSCA, la EPA Federal consultará con el USFWS en cuanto a los impactos a la zorra kit de San Joaquín, como lo requiere la Sección 7 de la Ley federal de Especies en Peligro, y obtendrá, antes de expedir el permiso TSCA, una opción biológica con un permiso por tomas incidentales. El Proponente del Proyecto deberá cumplir con las condiciones y términos señalados en la opinión biológica y deberá proporcionarle al Condado la prueba de que se ha cumplido con las condiciones.</p> <p>BR-MM.3</p> <p>El Proponente del Proyecto deberá nombrar a un representante que será la persona de contacto en el sitio para cualquier empleado del relleno sanitario o contratista que inadvertidamente pudiese matar o herir a una zorra kit de San Joaquín, o quien encuentre un animal muerto, herido o atrapado. Se identificará al representante durante el programa educativo para empleados y el personal supervisor de la construcción. Se deberá proporcionar el nombre y el número de teléfono al USFWS y al CDFG.</p> <p>BR-MM.4</p> <p>Cualquier perturbación planeada relacionada al Proyecto que esté fuera del área operativa existente de 474 acres, estará sujeta a una encuesta previa a la construcción. La encuesta, llevada a cabo por un Biólogo Calificado, deberá realizarse dentro de los 30 días anteriores al inicio de la perturbación de las tierras y/o las actividades de construcción. Se presentarán anualmente al USFWS, al CDFG y al Condado de King un registro de tales eventos de construcción o perturbación y de los resultados de las encuestas previas a la construcción, o con la frecuencia que aprueben las dos dependencias de vida silvestre. Los métodos empleados durante estas encuestas deberán seguir las técnicas aprobadas por el USFWS y el CDFG.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las encuestas deberán evaluar el uso por la zorra kit, y, si es posible, evaluar los impactos potenciales a la zorra kit a raíz de la actividad propuesta. El estatus de las madrigueras activas/inactivas deberá determinarse y registrarse. 					

Recurso Ambiental	¿Dónde se analizó el Impacto en Documentos Ambientales Anteriores?	¿Los Cambios Propuestos Implican Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Circunstancia Nueva que Involucre Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Información Nueva que Requiera un Nuevo Análisis o Verificación?	Documentos Ambientales Anteriores Medidas de Mitigación Implementadas o Impactos Abordados
<p>Para el propósito de estas medidas mitigantes, un “Biólogo Capacitado” es una persona que es, ya sea un empleado directo del Proponente del Proyecto o una persona contratada por el Proponente del Proyecto quien está muy familiarizado con la vida silvestre en el área y quien ha sido capacitado por un Biólogo Calificado. CWMI deberá presentar los nombres, las credenciales y la información de contacto del Biólogo Calificado que realizará las encuestas del protocolo previas a la construcción y/o el monitoreo de la construcción al USFWS y el CDFG. Un Biólogo Capacitado podrá realizar encuestas futuras de rutina, monitoreo e informes consistentes con el análisis biológico final que se completó para el Proyecto bajo la Sección 7.</p>					
<p>BR-MM.5</p>					
<p>Podría permitirse la destrucción de madrigueras desocupadas y potenciales de la zorra kit de San Joaquín, si evitarlo no es factible, siempre y cuando se observen los siguientes procedimientos:</p>					
<ul style="list-style-type: none"> • Un Biólogo Capacitado deberá monitorear la madriguera durante un mínimo de tres (3) días antes de la perturbación para determinar si el zorro kit de hecho está utilizando la madriguera. Después de los primeros tres (3) días de monitoreo, la madriguera deberá llenarse parcialmente durante un mínimo de tres (3) días adicionales para permitir que el animal se mude a otra madriguera durante sus actividades normales. • Después de que se determine que la madriguera está desocupada (es decir, no se encuentra adentro ninguna zorra kit), se le podrá destruir con una excavación cuidadosa. La madriguera deberá excavar completamente, llenarse con tierra y compactada para asegurar que la zorra kit de San Joaquín no podrá utilizar la madriguera durante el período de construcción. El USFWS y el CDFG alientan una excavación a mano, pero comprenden que las condiciones de los suelos podrían requerir el uso de equipo de excavación. Los esfuerzos de excavación y compactación se dirigirán o supervisarán por un Biólogo Capacitado. • Si, en cualquier momento se cree que una zorra kit está usando la madriguera, cesará la actividad de relleno o de excavación y se contactará de inmediato al USFWS y el CDFG. • Las madrigueras de alumbramiento o con cachorros que estén ocupadas no se destruirán sino hasta que la hayan desocupado los cachorros y los adultos, y entonces sólo después de consultar con el USFWS y el CDFG. Por ello, las actividades del Proyecto en algunas madrigueras se aplazaran si las madrigueras están ocupadas. • Si es inevitable la excavación de una madriguera que se cree está activa (pero no es una madriguera de alumbramiento o con cachorros), el Biólogo Calificado deberá informar al USFWS y al CDFG por escrito, antes de que puedan comenzar las actividades para rellenar o excavar, de que se tiene la intención de destruir las madrigueras de que se trata y las razones por las cuales acciones alternativas no son posibles. Si estas dependencias lo autorizan, los planes de excavación pueden continuar como se señala a continuación bajo la dirección y supervisión del Biólogo Calificado. Si el animal no cambia de madriguera, la excavación de la madriguera podría tener que ocurrir cuando se encuentre temporalmente vacante (por ej., durante la noche). Las actividades de rellenar y excavar deberán evitarse en la medida posible durante la temporada de apareamiento (15 de enero a 1ero de junio), cuando las madrigueras más activas se están utilizando como madrigueras reproductivas o de crianza. <ul style="list-style-type: none"> – Se deberá monitorear la madriguera durante cuando menos cinco (5) días consecutivos en adición a los tres (3) tiempos de observación iniciales. Este período de tiempo permitirá que cualquier animal residente se mude a otra madriguera durante sus actividades normales. Este monitoreo lo llevará a cabo un Biólogo Capacitado. – Durante este período de cinco días se podrá desalentar el uso de la madriguera, taponeando parcialmente la(s) entrada(s) con tierra, de tal manera que cualquier animal residente podría escapar fácilmente. Este monitoreo y taponeo lo llevará a cabo un Biólogo Capacitado. – Cuando cesen las señales de actividad en la madriguera y el USFWS y el CDFG (o un Biólogo Calificado) juzguen que no hay peligro al hacerlo, la madriguera puede escavarse usando herramientas manuales hasta el punto en que se tenga la certeza de que ninguna zorra kit está usando la madriguera. La madriguera deberá excavar completamente y luego llenarse con tierra y compactada para asegurar que el zorro kit no podrá re-ingresar a la madriguera durante el período de construcción. El USFWS y el CDFG alientan una excavación a mano, pero comprenden que las condiciones de los suelos podrían requerir el uso de equipo de excavación. Esta destrucción de la madriguera la deberá llevar a cabo o supervisar un Biólogo Capacitado. CWMI deberá presentar los nombres, las credenciales y la información de contacto del Biólogo Calificado que realizará las encuestas del protocolo previas a la construcción y/o el monitoreo de la construcción al USFWS y el CDFG. Un Biólogo Capacitado podrá realizar encuestas futuras de rutina, monitoreo e informes consistentes con el análisis biológico final que se completó para el Proyecto bajo la Sección 7. • Un Biólogo Capacitado deberá documentar e informar sobre el monitoreo de la madriguera y las actividades de taponeo por escrito al USFWS, al CDFG y al Condado de King 					

Recurso Ambiental	¿Dónde se analizó el Impacto en Documentos Ambientales Anteriores?	¿Los Cambios Propuestos Implican Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Circunstancia Nueva que Involucre Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Información Nueva que Requiera un Nuevo Análisis o Verificación?	Documentos Ambientales Anteriores Medidas de Mitigación Implementadas o Impactos Abordados
<p>anualmente, o con cualquier otra frecuencia que aprueben las dos dependencias de vida silvestre.</p> <ul style="list-style-type: none"> Si se ha obtenido una autorización/permiso de toma del USFWS y el CDFG, la destrucción de una madriguera activa puede proceder de conformidad con las condiciones del permiso incidental de toma. Si no se ha expedido ningún permiso o autorización, las madrigueras potenciales deberán entonces monitorearse de conformidad con los procedimientos incluidos en esta medida de mitigación. <p>BR-MM.6</p> <p>Para impedir el entrapamiento inadvertido de zorras kit de San Joaquín durante la fase de construcción del Proyecto, deberá cubrirse al final de cada día de trabajo cualquier hoyo o zanja excavado de paredes altas de más de dos (2) pies de profundidad que se encuentren por fuera de la cerca de malla de alambre con triplay o un material similar, o se les deberá proporcionar una o más rampas para escapar construidas de tierra de relleno o de tablas de madera. Antes de que se llenen dichos hoyos o zanjas, se les deberá inspeccionar de manera completa para detectar algún animal atrapado. En caso de que haya algún animal atrapado, se deberán instalar de inmediato las rampas o estructuras para escapar para permitir que los animales escapen, o se deberá consultar con el USFWS y/o con el CDFG. Si en cualquier momento se descubriera una zorra kit de San Joaquín atrapado o herido, se deberán seguir los procedimientos del BR-MM.7 que se señalan a continuación para notificar a las autoridades apropiadas.</p> <p>BR-MM.7</p> <p>Cualquier personal del Proyecto que inadvertidamente mate o hiera a un zorro kit de San Joaquín o una lagartija leopardo de nariz chata, u otra vida silvestre protegida, o que descubre un zorro kit de San Joaquín o una lagartija leopardo de nariz chata muerto o herido u otra vida silvestre protegida, deberá reportar el incidente de inmediato a su representante o persona designada. Este representante o persona designada deberá comunicarse con la Oficina del Despachador Estatal, (916) 445-0045, para recibir asistencia inmediata en caso de que haya una zorra kit de San Joaquín o una lagartija leopardo de nariz chata muerto, herido o atrapado. Se deberá notificar por escrito a la oficina en Sacramento del USFWS y el CDFG dentro de los tres (3) días laborales después de la muerte accidental o lesión de la zorra kit de San Joaquín o la lagartija leopardo de nariz chata durante actividades relacionadas al Proyecto. La notificación deberá incluir la fecha, la hora y la ubicación del incidente o de cuando se encuentre un animal muerto o herido, y cualquier otra información pertinente. El contacto de la oficina del USFWS en Sacramento es el Jefe de la División de Especies en Peligro, Susan Jones, o su sucesor, en el 2800 Cottage Way, Cuarto W2605, Sacramento, California 95285, (916) 414-6630. El contacto del CDFG para la notificación por escrito es el Sr. Ron Schlorff, o su sucesor, en el 1416 9th Street, Sacramento, California 95814, (916) 654-4262.</p> <p>BR-MM.8</p> <p>La tubería, el alcantarillado o estructuras similares con un diámetro de cuatro (4) pulgadas o más que se almacenen en el sitio de construcción a menos de dos pies por encima del nivel del suelo, y que se encuentren ubicados fuera de la barda de malla de alambre durante una o más noches, deberán ser inspeccionados a conciencia para detectar el zorro kit de San Joaquín antes de que la tubería se entierre, tape o de alguna otra manera se use o mueva. Si se descubre una zorra kit de San Joaquín adentro de una tubería, no se moverá esa sección de la tubería sino hasta que se haya consultado con el USFWS o el CDFG, o que haya huido el animal. Si es necesario, y bajo la supervisión directa de un Biólogo Calificado, la tubería podrá ser movida una vez para quitarla del paso de la actividad de la construcción, donde deberá permanecer hasta que el zorro haya escapado. CWMI deberá presentar los nombres, las credenciales y la información de contacto del Biólogo Calificado que realizará las encuestas del protocolo previas a la construcción y/o el monitoreo de la construcción al USFWS y el CDFG. Un Biólogo Capacitado podrá realizar encuestas futuras de rutina, monitoreo e informes consistentes con el análisis biológico final que se completó para el Proyecto bajo la Sección 7.</p> <p>BR-MM.9</p> <p>El uso de venenos para matar roedores y herbicidas en áreas del Proyecto deberá limitarse a aquéllos que se encuentran incluidos en una lista de venenos para matar roedores y herbicidas aceptables que proporciona el USFWS. El uso de dichos compuestos deberá observar las restricciones de la etiqueta y otras que exige la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), el Departamento de Alimentos y Agricultura de California (CDFA), y otra legislación estatal y federal, así como restricciones adicionales relacionadas al Proyecto, que consideren necesarias el USFWS o el CDFG. Si debe realizarse un control de roedores, el fosfuro de cinc, u otro veneno para matar roedores aprobado por el USFWS y el CDFG en ese momento, podrá utilizarse debido a que presenta un menor riesgo probado a la zorra kit de San Joaquín (USFWS, 1999) (Borrador SEIR, pp. 3.4-20 a 3.4-26; SEIR Final, p.1-3).</p>					

Recurso Ambiental	¿Dónde se analizó el Impacto en Documentos Ambientales Anteriores?	¿Los Cambios Propuestos Implican Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Circunstancia Nueva que Involucre Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Información Nueva que Requiera un Nuevo Análisis o Verificación?	Documentos Ambientales Anteriores Medidas de Mitigación Implementadas o Impactos Abordados
<p>BR-MM.10 Placas para escurrido de 24 pulgadas de altura, con cuando menos 18 pulgadas arriba del suelo y 3 pulgadas debajo del suelo deberán instalarse alrededor del área del Relleno Sanitario B-20 para evitar que entren lagartijas leopardo de nariz chata a aquella parte del área del Proyecto en años futuros. Se deberán inspeccionarse estas placas anualmente para asegurar que su integridad siga intacta. (Borrador SEIR, pp. 3.4-26 a 3.4-27.)</p> <p>BR-MM.11 Si se observan lagartijas leopardo de nariz chata en la obra durante la construcción, deberá cesar la construcción dentro de un radio de 100 pies y se consultará con el USFWS y el CDFG para asegurar que no se dará una toma. Después de que el USFWS y el CDFG determinen que no se dará una toma, la construcción podrá continuar en esa área (Borrador SEIR, pp. 3.4-26 a 3.4-27).</p> <p>BR-MM.12 Para minimizar el potencial de perturbaciones a la anidación/crianza del alcaudón durante la construcción, matorrales densos de osagra u otros arbustos deberán quitarse antes de la temporada de anidación/crianza (1ero de febrero a 1ero de septiembre). Este proceso de remoción deberá incluir áreas dentro de y a una distancia de 50 pies de la zona de construcción (Borrador SEIR, p.3.4-27).</p>					
5. Recursos Culturales. El proyecto:					
a. ¿Ocasionaría un cambio adverso sustancial en la significancia de un recurso histórico, como se define en la §15064.5?	Estudio Inicial Borrador SEIR, Capítulo 3.5	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
b. ¿Ocasionaría un cambio adverso sustancial en la significancia de un recurso arqueológico, de conformidad al Art.15064.5?	Borrador SEIR, Capítulo 3.5; Descripción y Análisis Enmendados del Proyecto, p. 3-7	No	No	No	CR-MM.1 CR-MM.2
c. ¿Directa o indirectamente destruiría un recurso o sitio paleontológico o característica geológica única?	Borrador SEIR, Capítulo 3.5; Descripción y Análisis Enmendados del Proyecto, p. 3-7	No	No	No	CR-MM.3 CR-MM.4 CR-MM.5
d. ¿Perturba restos humanos, incluyendo los que están enterrados fuera de cementerios formales?	Borrador SEIR, Capítulo 3.5; Descripción y Análisis Enmendados del Proyecto, p. 3-7	No	No	No	CR-MM.2 CR-MM.5
Discusión:					

Recurso Ambiental	¿Dónde se analizó el Impacto en Documentos Ambientales Anteriores?	¿Los Cambios Propuestos Implican Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Circunstancia Nueva que Involucre Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Información Nueva que Requiera un Nuevo Análisis o Verificación?	Documentos Ambientales Anteriores Medidas de Mitigación Implementadas o Impactos Abordados
<p>Como se determinó en el Estudio Inicial que se preparó para el Proyecto de Relleno Sanitario de Residuos Peligrosos B-18/B-20, el proyecto se daría completamente dentro de los límites de la propiedad de KHF, y, puesto que estudios anteriores han demostrado que la propiedad KHF no incluye ningún recurso histórico, no resultaría en impactos a recursos históricos. El Capítulo 3.5 del Borrador SEIR, el Capítulo 3 de la Descripción y Análisis del Proyecto Enmendado, y el Capítulo 3 del DSEIR Recirculado examinaron los impactos en los recursos culturales del Proyecto de Relleno Sanitario para Residuos Peligrosos B-18/B-20 y reconocieron que el desarrollo del Proyecto de Relleno Sanitario para Residuos Peligrosos B-18/B-20 tendría impactos no significantes en los recursos culturales. Específicamente concluyó que (1) aunque las investigaciones sobre los recursos culturales en KHF han concluido que el área del proyecto no contiene recursos arqueológicos potencialmente significantes, existe el potencial de que se descubran recursos arqueológicos no identificados durante las perturbaciones de la tierra durante la construcción del proyecto que serían un impacto no significativo con medidas mitigantes; (2) las actividades de excavación y construcción en el área del Proyecto propuesto podrían resultar en la perturbación de recursos fósiles que sería un impacto no significativo con medidas mitigantes; y (3) los impactos del proyecto en los recursos paleontológicos podrían tener el potencial de contribuir a impactos acumulativos en los recursos culturales que serían un impacto no significativo con medidas mitigantes.</p> <p>El SEIR Final analizó la expansión del Relleno Sanitario B-18 para incrementar el espacio para los residuos, de 53 acres a 67 acres; esto no cambiaría dentro de la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18. Por lo tanto, no se anticipan impactos nuevos en los recursos culturales asociados con la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18, y también se anticipa que no habría un incremento en la severidad de un impacto significativo identificado con anterioridad, según se analizó en el SEIR.</p> <p>En relación a los impactos acumulativos, la evaluación de los recursos culturales para los Proyectos Adicionales que se propusieron o aprobaron después de la certificación del SEIR indicaba que no existen recursos culturales potencialmente significantes conocidos en esas áreas del proyecto. Aunque podría haber una perturbación o destrucción de recursos culturales o históricos como resultado de las actividades de construcción asociadas con la Planta de Procesamiento de Zodiac Energy LLC, si se persigue en el futuro, se requiere la mitigación en asociación con ese proyecto para mitigar el impacto potencial, a un nivel no significativo. Como tal, la modificación propuesta al HWFP, junto con estos proyectos acumulativos y aquéllos que se analizaron en el SEIR, no resultarían en un nuevo impacto acumulativamente significativo en los recursos culturales.</p> <p>Medidas Mitigantes del SEIR:</p> <p>CR-MM.1 Si se encuentran recursos arqueológicos durante las actividades de construcción del Proyecto, la actividad de mover la tierra en el área inmediata deberá cesar hasta que se contacte a un arqueólogo calificado, y que el arqueólogo haya examinado los descubrimientos, determinado su significancia, y recomendado las medidas apropiadas conforme a los Lineamientos de CEQA, Art. 15064.5. El arqueólogo deberá preparar un informe final por escrito de su investigación, los descubrimientos y recomendaciones y deberá presentar el informe final al Condado dentro de los siguientes 30 días calendario después de que se haya completado la investigación (Borrador SEIR, pp. 3.5-17 a 3.5-18).</p> <p>CR-MM.2 Si se encuentran restos humanos u osamenta de origen desconocido durante la realización del Proyecto propuesto, el trabajo en el área deberá cesar, y se deberá contactar al médico forense del condado de conformidad con el Código de Salud y Seguridad de California (HSC), Artículo 7050.5, y los Lineamientos de CEQA, Artículo 15064.5. Si se determina que los restos son de Nativos Americanos, el médico forense deberá notificar a la Comisión de Herencia Americana Nativa que notificaría a la persona a la que se considerara el descendiente más probable. El personal del KHF trabajaría entonces con la persona a la que se considerara que más probablemente era el descendiente para hacer arreglos para que los restos se enterraran nuevamente. El trabajo cerca de los descubrimientos deberán reiniciarse después de que los restos humanos hayan sido removidos (Borrador SEIR, pp.3.5-17 a 3.5-18).</p> <p>CR-MM.3 Para cada 20,000 yardas cúbicas (cy) de tierra que sea excavada como parte del Proyecto, CWMI tendrá a un paleontólogo calificado que realizará una investigación paleontológica detallada que documentará formaciones geológicas expuestas, el potencial de que contengan restos fósiles, y la observación directa de fósiles y una evaluación de su importancia. El paleontólogo deberá preparar un informe final por escrito de su investigación, los descubrimientos y recomendaciones y deberá presentar el informe final al Condado dentro de los siguientes 30 días calendario después de que se haya completado la investigación (Borrador SEIR, pp. 3.5-18).</p> <p>CR-MM.4 CWMI deberá proporcionar hasta 4 horas de capacitación a los operadores del y los ingenieros en el campo sobre la identificación de restos paleontológicos. Se deberá proporcionar</p>					

Recurso Ambiental	¿Dónde se analizó el Impacto en Documentos Ambientales Anteriores?	¿Los Cambios Propuestos Implican Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Circunstancia Nueva que Involucre Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Información Nueva que Requiera un Nuevo Análisis o Verificación?	Documentos Ambientales Anteriores Medidas de Mitigación Implementadas o Impactos Abordados
<p>la capacitación antes de que se inicien las actividades de excavación en áreas no perturbadas, y la deberá ofrecer en el sitio de la excavación un paleontólogo calificado (Borrador SEIR, p.3.5-18).</p> <p>CR-MM.5</p> <p>CWMI deberá notificarle al Condado por carta si el personal de CWMI o los paleontólogos encuentran restos significantes durante la excavación y deberá hacer los arreglos para una investigación paleontológica. El paleontólogo deberá preparar un informe final por escrito de su investigación, los descubrimientos y recomendaciones y deberá presentar el informe final al Condado dentro de los siguientes 30 días calendario después de que se haya completado la investigación (Borrador SEIR, pp. 3.5-18).</p>					
<p>6. Geología y Suelos. El proyecto:</p>					
<p>a. ¿Expondría a personas o estructuras a efectos adversos sustanciales potenciales, incluyendo el riesgo de pérdidas, lesiones o muerte que involucre:</p> <p>i. ¿La ruptura de una falla telúrica conocida, según se detalle en el Mapa de Zonas de Fallas Telúricas Alquist-Priolo más reciente que emite el Geólogo Estatal para el área, o con base en cualquier otra evidencia sustancial de una falla conocida? Véase la Publicación Especial Núm. 42 de la División de Minas y Geología.</p> <p>ii. ¿Fuerzas sacudidas sísmicas en los suelos?</p> <p>iii. ¿Fallas telúricas relacionadas a sismos, incluyendo licuefacción?</p> <p>iv. ¿Deslaves?</p>	<p>Borrador SEIR, Capitol 3.6; Descripción y Análisis Enmendados del Proyecto, p. 3-8.</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.</p>
<p>b. ¿Resulta en una erosión sustancial de la tierra o la pérdida de la capa superior del suelo?</p>	<p>Estudio Inicial Borrador SEIR, Capítulo 3.6</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.</p>
<p>c. ¿Estaría ubicado en una unidad geológica o tierra que es inestable, o que se haría inestable como resultado del proyecto, y que resultaría potencialmente en deslaves en el sitio o fuera del sitio, el movimiento lateral de suelos, la subsidencia, licuefacción o colapso?</p>	<p>Estudio Inicial Borrador SEIR, Capítulo 3.6</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.</p>
<p>d. ¿Estaría ubicado en tierras expansivas, como se define en la Tabla 18- 1-B del Código Uniforme de Construcciones (1944), creando riesgos sustanciales a la vida y la propiedad?</p>	<p>Estudio Inicial Borrador SEIR, Capítulo 3.6</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.</p>
<p>e. ¿Tendría suelos incapaces de poder sostener adecuadamente el uso de tanques sépticos o sistemas de disposición alternativa de aguas residuales donde no están disponibles las</p>	<p>Estudio Inicial Borrador SEIR, Capítulo 3.6</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.</p>

Recurso Ambiental	¿Dónde se analizó el Impacto en Documentos Ambientales Anteriores?	¿Los Cambios Propuestos Implican Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Circunstancia Nueva que Involucre Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Información Nueva que Requiera un Nuevo Análisis o Verificación?	Documentos Ambientales Anteriores Medidas de Mitigación Implementadas o Impactos Abordados
alcantarillas para la disposición de las aguas residuales?					
<p>Discusión:</p> <p>Como se determinó en el Estudio Inicial elaborado para el proyecto B-18/B-20, debido a la naturaleza de la ubicación del KHF, el proyecto no resultaría en potenciales peligros geológicos significantes relacionados a inundaciones, seiches, tsunamis, o actividad volcánica; los impactos relacionados a terrenos que soporten sistemas de tanques sépticos se evitan puesto que los sistemas de tanques sépticos no son parte del proyecto y los impactos relacionados a la erosión y la sedimentación quedan excluidos por los requisitos regulatorios del Código de California, títulos 22 y 23 que dictan el diseño del proyecto, evitando así cualquier potencial impacto significativo en estas áreas. El Capítulo 3.6 del Borrador SEIR y el Capítulo 3 de la Descripción y Análisis Enmendados del Proyecto examinaron los impactos en la geología y los suelos del proyecto de Relleno Sanitario para Residuos Peligrosos B-18/B-20 y reconocieron que el desarrollo del Proyecto de Relleno Sanitario para Residuos Peligrosos B-18/B-20 tendría impactos no significantes en la geología y los suelos. Específicamente, concluyó que (1) las condiciones en el sitio no incluyen el potencial de suelos colapsados o ruptura de la tierra debido a fallas; la subsidencia o licuefacción durante temblores sísmicos y peligros geológicos no-sísmicos (suelos colapsados, asentamientos excesivos o subsidencia de los suelos) no han sido identificados en KHF, por lo que sería un impacto no significativo; (2) no se encuentra en KHF la presencia de asbestos de origen, por lo que no existe un impacto; (3) los temblores debido a actividad sísmica podrían resultar en la inestabilidad o falla de taludes y/o daños a las estructuras y sistemas del relleno sanitario, pero, de conformidad con los requisitos regulatorios, el diseño relleno sanitario se hará de conformidad la Reglamentación de los Códigos de California, Título 22 y CFR 40, Parte 264, Subpartes B, G y N; por lo que sería un impacto no significativo; (4) los resultados del análisis de la estabilidad estática y sísmica, y el análisis de la deformación para los movimientos de tierra estimados, debido a eventos sísmicos, muestran que el proyecto soportaría los efectos del sacudimiento sísmico y que sería un efecto no significativo; y (5) los proyectos in situ propuestos y acumulativos se diseñarán de conformidad con la Reglamentación de los Códigos de California, Títulos 22, 23 y 27, lo que aseguraría que las condiciones geológicas sísmicas y no-sísmicas no resultarían en impactos significantes, por lo que sería un impacto acumulativo no significativo.</p> <p>La construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18 incluiría la condición Intermedia Temporal Fase IIIA para Rellenar el Talud. Con base en los resultados del análisis sobre la estabilidad estática en el Reporte Técnico A, la condición Intermedia Temporal Fase IIIA para Rellenar el Talud para la expansión del Relleno Sanitario B-18 que muestra el Informe Técnico A., Apéndice H.4, se considera adecuadamente estable bajo condiciones estáticas y sísmicas. Por lo tanto, no se anticipan impactos nuevos a la geología y los suelos que estén asociados con la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18, y también se anticipa que no habría un incremento en la severidad de un impacto significativo identificado con anterioridad, según se analizó en el SEIR.</p> <p>Más aún, debido a que el KHF y los Proyectos Adicionales mencionados anteriormente que se propusieron o se aprobaron después de la certificación del SEIR no se encuentran próximos entre sí, la modificación en las instalaciones HWFP, junto con estos proyectos acumulativos y aquéllos que se analizaron en el SEIR, no resultarían en impactos acumulativamente significativos nuevos en la geología y los suelos.</p>					
7. Emisiones de Gases de Efecto Invernadero. El proyecto:					
a. ¿Generaría emisiones de gases de efecto invernadero, ya sea directa o indirectamente, que podrían tener un impacto significativo en el medio ambiente?	Borrador SEIR, Capítulo 3.12; Descripción y Análisis Enmendados del Proyecto, p. 3-12; Borrador Recirculado SEIR, p. 3-15	No	No	No	AQ-MM.1 AQ-MM.2

Recurso Ambiental	¿Dónde se analizó el Impacto en Documentos Ambientales Anteriores?	¿Los Cambios Propuestos Implican Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Circunstancia Nueva que Involucre Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Información Nueva que Requiera un Nuevo Análisis o Verificación?	Documentos Ambientales Anteriores Medidas de Mitigación Implementadas o Impactos Abordados
b. ¿Está en conflicto con un plan, política o regulación adoptada con el propósito de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero?	Borrador SEIR, Capítulo 3.12; Descripción y Análisis Enmendados del Proyecto, p. 3-12; Borrador Recirculado SEIR, p. 3-15	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.

Discusión:

El Capítulo 3.12 del Borrador SEIR, Capítulo 3 del Análisis y Descripción del Proyecto Enmendados, y el Capítulo 3 del Borrador SEIR Recirculado examinaron los impactos de las emisiones de gases de efecto invernadero del Proyecto de Relleno Sanitario de Residuos Peligrosos B-18/B-20 y reconoció que el desarrollo del Proyecto de Relleno Sanitario de Residuos Peligrosos B-18/B-20 tendría impactos directos no significantes e impactos significantes acumulativos e inevitables en las emisiones de gases de efecto invernadero. Específicamente, concluyó que (1) las emisiones totales estimadas de CO₂ (comúnmente se usa el CO₂ como un gas de efecto invernadero representativo para propósitos de análisis) de todas las fuentes del proyecto se estima que son el 0.00000008 por ciento del total de emisiones de CO₂ por la quema de combustibles fósiles en todo el mundo, y el 0.0003 por ciento de las emisiones de CO₂ de la quema de combustibles fósiles en California y debido a que todas las emisiones de GEF se consideran significantes en lo que se refiere al cambio climático global, el impacto del proyecto en el cambio climático global se considera acumulativamente significativo e inevitable aun implementando la mitigación; (2) el proyecto cumpliría con las metas y estrategias del EO S03-05 y el EO S-07, y con la Acción de Soluciones contra el Calentamiento Global de California del 2006, siendo un impacto no significativo; y (3) el proyecto en una mayor exposición a uno o más de los potenciales efectos del calentamiento global identificado en la Ley de Soluciones contra el Calentamiento Global del Estado de California del 2006, y la Sección 38501(a); siendo un impacto no significativo.

El SEIR analizó la expansión del Relleno Sanitario B-18 que incrementa la elevación final de 965 pies sobre el nivel medio del mar (nmm) a 1,018 pies sobre el nmm en el centro del nivel superior y de agregar otros 4.9 millones de yardas cúbicas (cy) de espacio aire a los 10.7 millones de yc de espacio aire actualmente permitidas, para una capacidad total permitida de aproximadamente 15.6 millones de cy. El análisis concluyó que las emisiones por el uso del equipo de construcción in-situ, incluyendo para el propósito de construir bordos interinos, tal como el bordo interino para drenaje de la Fase III, que no se excederá con la construcción en fases del B-18. (Véase el Borrador del SEIR, Tabla 2-3.) La construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18 no incrementará la cantidad de espacio aire, comparado con lo que se analizó en el SEIR con el propósito de la expansión; por lo tanto la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18, no resultaría en ningún cambio en las determinaciones para la expansión del Relleno Sanitario B-18, en cuanto a la significancia de los impactos en las emisiones de gases de efecto invernadero o en las medidas mitigantes que recomienda el SEIR. No se anticipan impactos nuevos por las emisiones de gases de efecto invernadero asociados con el plan modificado de llenado de residuos, permitido bajo la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18. También se anticipa que no habría ningún aumento en la severidad del impacto acumulativo significativo anteriormente identificado.

La inclusión de los Proyectos Adicionales en el análisis de impactos acumulativos que se propusieron o aprobaron después de la certificación del SEIR, podría contribuir potencialmente a los impactos acumulativos de las emisiones de gas de efecto invernadero:

Pozos de Exploración de Zodiac Energy LLC

Este proyecto generaría aproximadamente 1,611.64 toneladas de CO₂ bajo el escenario del peor de los casos una vez completada la implementación del proyecto, y, por lo tanto, contribuiría a emisiones acumulativas de GEI en California. Zodiac limitaría o mitigaría sus emisiones de GEIs durante el proyecto propuesto a través de una combinación de medidas BPS/operativas identificadas en el Estudio Inicial/Declaración Negativa por DOGGR para el proyecto propuesto. La implementación de estas medidas también asegura que el proyecto está en cumplimiento con el Plan de Acción contra el Cambio Climático que está implementando el SJVAPCD.

Planta de Procesamiento de Zodiac Energy LLC (suspendida provisionalmente)

Recurso Ambiental	¿Dónde se analizó el Impacto en Documentos Ambientales Anteriores?	¿Los Cambios Propuestos Implican Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Circunstancia Nueva que Involucre Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Información Nueva que Requiera un Nuevo Análisis o Verificación?	Documentos Ambientales Anteriores Medidas de Mitigación Implementadas o Impactos Abordados
<p>Bajo el escenario del peor de los casos, ya completada la implementación del proyecto, el proyecto emitiría un total de 201,873.66 toneladas de GEIs, y por ello contribuiría a emisiones acumulativas de GEIs en California. Zodiac limitaría o mitigaría sus emisiones de GEIs durante el proyecto propuesto a través de una combinación de medidas BPS/operativas identificadas en el Estudio Inicial/Declaración Negativa que se preparó para el proyecto propuesto. La implementación de estas medidas también asegura que el proyecto está en cumplimiento con el Plan de Acción contra el Cambio Climático que está implementando el SJVAPCD.</p> <p>Instalaciones para Transferencias de Federal Express Ya que este proyecto resultará en emisiones por la construcción, y en aproximadamente 85 viajes de camiones al día para la operación de las instalaciones, este proyecto tiene el potencial de incrementar las emisiones regionales de GEIs.</p> <p>Desarrollo Comercial en la Ruta Estatal (SR)-41 y Bernard Drive Dados los usos de oficinas y comerciales que se proponen en este proyecto, el proyecto tiene el potencial de incrementar las emisiones regionales de GEIs como resultado de la construcción y de los vehículos que viajarán al sitio durante su operación.</p> <p>De tal manera, la modificación al HWFP, en combinación con los Proyectos Adicionales y otros proyectos acumulativos analizados en el SEIR, podrían potencialmente contribuir acumulativamente a impactos regionales por las emisiones de gases de efecto invernadero. Pero como se mitigarían dichos impactos, no resultarían en un incremento sustancial en la severidad de los impactos significantes acumulativos por las emisiones de gases de efecto invernadero previamente identificados. Más aún, puesto que el SEIR concluyó que el Proyecto propuesto no puede ser mitigado por debajo de un nivel de significancia, aún a través de la implementación de medidas mitigantes, la contribución del Proyecto al impacto acumulativo continua siendo significativa e inevitable. La modificación propuesta al HWFP, junto con estos proyectos acumulativos y aquéllos que se analizaron en el SEIR, no resultaría en un incremento en la severidad del impacto acumulativamente considerable en las emisiones de gases de efecto invernadero previamente identificado, como se analizó en el SEIR.</p> <p>Medidas Mitigantes del SEIR: Véase AQ-MM.1 y AQ-MM.2, descritas arriba.</p>					
8. Peligros y Materiales Peligrosos. El proyecto:					
a. ¿Crearía un peligro significativo para el público o el medio ambiente a través del transporte, uso, o disposición rutinarios de materiales peligrosos?	Borrador SEIR, Capítulo 3.7; Descripción y Análisis Enmendados del Proyecto, p. 3-8	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
a. ¿Crearía un peligro significativo para el público o el medio ambiente a través de trastornos y condiciones que hicieran propicios accidentes previsible que involucren la liberación de materiales peligrosos al medio ambiente?	Borrador SEIR, Capítulo 3.7; Descripción y Análisis Enmendados del Proyecto, p. 3-8	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
c. ¿Emite emisiones peligrosas o maneja materiales, sustancias o residuos peligrosos o marcadamente	Borrador SEIR, Capítulo 3.7;	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes

Recurso Ambiental	¿Dónde se analizó el Impacto en Documentos Ambientales Anteriores?	¿Los Cambios Propuestos Implican Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Circunstancia Nueva que Involucre Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Información Nueva que Requiera un Nuevo Análisis o Verificación?	Documentos Ambientales Anteriores Medidas de Mitigación Implementadas o Impactos Abordados
peligrosos a menos de un cuarto de milla de una escuela existente o propuesta?	Descripción y Análisis Enmendados del Proyecto, p. 3-8				anteriores y no se requiere mitigación.
d. ¿Estaría ubicado en un sitio que está incluido en una lista de sitios de materiales peligrosos que se haya recopilado de conformidad con la Sección 65962.5 del Código de Gobierno, y, que como resultado crearía un peligro significativo para el público o el medio ambiente?	Borrador SEIR, Capítulo 3.7; Descripción y Análisis Enmendados del Proyecto, p. 3-8	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
e. Siendo un proyecto ubicado dentro de un plan de tierra para uso aeroportuario, o donde no se ha adoptado un plan tal, a menos dos millas o menos de distancia de un aeropuerto público o un aeropuerto para uso público, ¿resultaría el proyecto en un peligro para la seguridad de las personas que residen en o trabajan en el área del proyecto?	Estudio Inicial; Borrador SEIR, Capítulo 3.7	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
f. Para un proyecto que se encuentra en las inmediaciones de una pista de aterrizaje privada, ¿el proyecto resultaría en un peligro para la seguridad de las personas que residen en o trabajan en el área del proyecto?	Estudio Inicial; Borrador SEIR, Capítulo 3.7	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
g. ¿Impediría la implementación de o físicamente interferiría con un plan adoptado de respuesta a emergencias o un plan de evacuación en emergencias?	Borrador SEIR, Capítulo 3.7; Descripción y Análisis Enmendados del Proyecto, p. 3-8	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
h. ¿Expondría a personas o estructuras a un riesgo significativo de pérdida, lesión o muerte que involucre incendios de tierras silvestres, incluyendo cuando las tierras silvestres están adyacentes a áreas urbanizadas o donde hay residencias entremezcladas con las tierras silvestres?	Borrador SEIR, Capítulo 3.7; Descripción y Análisis Enmendados del Proyecto, p. 3-8	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.

Discusión:

Como se determinó en el Estudio Inicial que se preparó para el Proyecto de Relleno Sanitario para Residuos Peligrosos B-18/B-20, el proyecto no se encuentra dentro de un plan de tierras para uso aeroportuario, ni a 2 millas o menos de un aeropuerto público o aeropuerto para uso público, y se encuentra a aproximadamente 5 millas de la pista de aterrizaje privado más cercana, por lo tanto, no habría impactos relacionados al proyecto. El Capítulo 3.7 del Borrador SEIR y el Capítulo 3 de la Descripción y Análisis Enmendados del Proyecto examinaron los impactos por peligros y materiales peligrosos del Proyecto de Relleno Sanitario para Residuos Peligrosos B-18/B-20 y reconocieron que el desarrollo del

Recurso Ambiental	¿Dónde se analizó el Impacto en Documentos Ambientales Anteriores?	¿Los Cambios Propuestos Implican Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Circunstancia Nueva que Involucre Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Información Nueva que Requiera un Nuevo Análisis o Verificación?	Documentos Ambientales Anteriores Medidas de Mitigación Implementadas o Impactos Abordados
<p>Proyecto de Relleno Sanitario para Residuos Peligrosos B-18/B-20 tendría impactos no significativos en los peligros y materiales peligrosos. Específicamente, concluyó que (1) las inquietudes potenciales por la salud y la seguridad se minimizarán al cumplir con los procedimientos del sitio, las regulaciones federales y estatales, y las condiciones señaladas en el permiso para el diseño, operación y cierre y pos cierre del relleno sanitario; lo que resultaría en un impacto no significativo; (2) el proyecto no creará peligros nuevos o diferentes que pudiesen requerir medidas mitigantes especializadas para impedir condiciones de trastorno, o una respuesta nueva especializada en el caso de una condición de trastorno; lo que resultaría en un impacto no significativo; (3) la escuela más cercana es la Escuela Primaria de Kettleman City, ubicada aproximadamente a 3.5 millas del KHF, y, debido a esta distancia, las actividades en KHF asociadas con el proyecto resultarían en un impacto no significativo en la escuela y las personas en la escuela. (4) el proyecto no afectaría o se vería afectada por cualquier sitio de residuos peligrosos porque KHF no está en la lista de "sitios identificados de residuos peligrosos" para el Condado de King, preparada de conformidad con el Artículo 65962.5 del Código de Gobierno; lo que resultaría en un impacto no significativo. (5) para las operaciones en el sitio, el Plan de KHF para Contingencias existente sería aplicable para el proyecto, y ni afectaría la implementación, ni interferiría con el Plan de KHF para Contingencias existente, o con el Plan de Respuesta en Emergencias de KHF existente; lo que resultaría en un impacto no significativo. (6) para las operaciones en el sitio, de conformidad con el procedimiento que se incluye en el Plan para Contingencias de KHF, un incendio en la superficie se controlaría rápidamente; por lo que el proyecto no expondría a las personas o las estructuras a un riesgo significativo de incendio; lo que resultaría en un impacto no significativo; y (7) con base en la implementación de los requisitos aplicables para el diseño y la operación del Proyecto propuesto y los proyectos acumulativos en y fuera del sitio, y los requisitos para el Proyecto propuesto y los proyectos acumulativos en y fuera del sitio de coordinarse con dependencias públicas y primeros respondientes y personal de emergencias, los impactos acumulativos combinados del Proyecto propuesto y de los proyectos acumulativos en y fuera del sitio relacionados a peligros y materiales peligrosos serían no significantes.</p> <p>El SEIR analizó la expansión del Relleno Sanitario B-18 que incrementa la elevación final de 965 pies sobre el nivel medio del mar (nmm) a 1,018 pies sobre el nmm en el centro del nivel superior y de agregar otros 4.9 millones de yardas cúbicas (cy) de espacio aire a los 10.7 millones de yc de espacio aire actualmente permitidas, para una capacidad total permitida de aproximadamente 15.6 millones de yc. La construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18 no incrementará la cantidad de espacio aire, comparado con lo que se analizó en el SEIR para la expansión propuesta; por lo tanto la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18, no resultaría en ningún cambio en las determinaciones para la expansión del Relleno Sanitario B-18, en cuanto a la significancia de los impactos a peligros y materiales peligrosos. Adicionalmente, la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18 no resulta en un incremento en las operaciones diarias de disposición de residuos, ni resulta en un incremento en el número de viajes de camiones diarios que transportan residuos peligrosos y residuos designados al KHF para su disposición. Por lo tanto, no se anticipan impactos nuevos en los peligros y materiales peligrosos asociados con la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18, y también se anticipa que no habría un incremento en la severidad de un impacto significativo identificado con anterioridad, según se analizó en el SEIR.</p> <p>Más aún, debido a que al KHF y a los Proyectos Adicionales mencionados anteriormente que se propusieron o se aprobaron después de la certificación del SEIR se les requeriría cumplir con las regulaciones aplicables relacionadas a peligros y materiales peligrosos, la modificación propuesta al HWFP, junto con los proyectos acumulativos y aquéllos que se analizaron en el SEIR, no resultarían en impactos acumulativamente considerables nuevos en los peligros y materiales peligrosos.</p>					
9. Hidrología y Calidad del Agua. El proyecto:					
a. ¿Violaría alguna norma de calidad del agua o requisitos para la descarga de residuos?	Borrador SEIR, Capítulo 3.8; Descripción y Análisis Enmendados del Proyecto, p. 3-9	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
a. ¿Sustancialmente minaría los suministros de aguas subterráneas o interferiría sustancialmente con la recarga de aguas subterráneas de tal manera que habría un déficit en el volumen del acuífero o una	Borrador SEIR, Capítulo 3.8; Descripción y Análisis	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.

Recurso Ambiental	¿Dónde se analizó el Impacto en Documentos Ambientales Anteriores?	¿Los Cambios Propuestos Implican Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Circunstancia Nueva que Involucre Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Información Nueva que Requiera un Nuevo Análisis o Verificación?	Documentos Ambientales Anteriores Medidas de Mitigación Implementadas o Impactos Abordados
reducción en el nivel del manto freático local (por ej., la tasa de producción de pozos cercanos pre-existentes caería a un nivel que no apoyaría los usos de suelo existentes o usos planeados para los cuales ya se han concedido permisos)?	Enmendados del Proyecto, p. 3-9				
c. ¿Sustancialmente alteraría el patrón existente de drenaje en el sitio o área, incluyendo a través de la alteración del curso de un arroyo o río de una manera que resultaría en erosión o sedimentación sustancial en o fuera del sitio?	Borrador SEIR, Capítulo 3.8; Descripción y Análisis Enmendados del Proyecto, p. 3-9	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
d. ¿Alteraría sustancialmente el patrón existente de drenaje en el sitio o área, incluyendo a través de la alteración del curso de un arroyo o río, o sustancialmente incrementaría la velocidad o cantidad del escurrimiento superficial de una manera que resultaría en inundaciones en o fuera del sitio?	Borrador SEIR, Capítulo 3.8; Descripción y Análisis Enmendados del Proyecto, p. 3-9	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
e. ¿Crearía o contribuiría a aguas de escurrimiento que excederían la capacidad de sistemas de drenaje pluviales existentes o planeados, o proporcionaría fuentes sustanciales adicionales de escurrimientos contaminados?	Borrador SEIR, Capítulo 3.8; Descripción y Análisis Enmendados del Proyecto, p. 3-9	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
f. ¿De alguna otra manera degradaría sustancialmente la calidad del agua?	Borrador SEIR, Capítulo 3.8; Descripción y Análisis Enmendados del Proyecto, p. 3-9	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
g. ¿Colocaría viviendas dentro de un área de peligro de inundación de 1%, según se encuentra mapeado en un mapa federal de Límites por Peligro de Inundaciones o un Mapa de Tasas de Seguro por Inundaciones u otro mapa que delimite el peligro de inundaciones?	Estudio Inicial; Borrador SEIR, Capítulo 3.8	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
h. ¿Colocaría estructuras que impedirían o redirigirían los flujos de las aguas crecidas dentro de un área de peligro de inundación de 1%?	Estudio Inicial; Borrador SEIR, Capítulo 3.8	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
i. ¿Expone a personas o estructuras en riesgo	Estudio Inicial;	No	No	No	No se requirieron

Recurso Ambiental	¿Dónde se analizó el Impacto en Documentos Ambientales Anteriores?	¿Los Cambios Propuestos Implican Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Circunstancia Nueva que Involucre Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Información Nueva que Requiera un Nuevo Análisis o Verificación?	Documentos Ambientales Anteriores Medidas de Mitigación Implementadas o Impactos Abordados
significante de sufrir pérdidas, lesiones o muerte a raíz de inundaciones, incluyendo inundaciones como resultado de la falla de un dique o presa?	Borrador SEIR, Capítulo 3.8				medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
j. ¿Inundación por sieches, tsunamis o torrentes de lodo?	Estudio Inicial; Borrador SEIR, Capítulo 3.8	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.

Discusión:

Como se determinó en el Estudio Inicial que se preparó para el proyecto B-18/B-20, debido a la naturaleza árida y la ubicación del sitio, el proyecto no resultará en impactos relacionados a inundaciones, seiches, tsunamis, o torrentes de lodo o colocaría vivienda u otras estructuras dentro de una área de peligro de inundación de 1%. El Capítulo 3.8 del Borrador del SEIR y el Capítulo 3 de la Descripción y Análisis Enmendados del Proyecto examinaron los impactos en la hidrología y la calidad del agua del proyecto de Relleno Sanitario para Residuos Peligrosos B-18/B-20 y reconocieron que el desarrollo del Proyecto B-18/B-20 tendría impactos no significantes en la hidrología y la calidad del agua. Específicamente, concluyó que (1) el proyecto incluiría características de drenaje y control de erosiones que estarían diseñados para recibir los flujos pico de aguas pluviales de conformidad con todas las normas aplicables; lo que resultaría en un impacto no significativo. (2) el proyecto estaría diseñado para cumplir con los requisitos estatales y federales para residuos peligrosos y rellenos sanitarios designados, incluyendo pero no limitado a: revestimiento del relleno sanitario y sistemas para el control de lixiviados, control de drenaje, monitoreo de las aguas del subsuelo, e instalación de una cubierta final; lo que resultaría en un impacto no significativo. (3) el uso continuo del agua potable de la Ciudad de Avenal y el uso continuo de agua no-potable del pozo privado Hewitson para el proyecto, no impactará los abastos de agua para Kettleman City u otros usuarios vecinos de aguas subterráneas; lo que resultaría en un impacto no significativo al abasto del agua subterránea; y (4) los impactos acumulativos debido al proyecto y el proyecto acumulativo en y fuera del sitio quedarían mitigados a un impacto no significativo, lo cual resultaría en impactos acumulativos no significantes en la hidrología y los recursos de calidad del agua.

Como se describió en el Informe Técnico A y el Informe Técnico C de este Apéndice y en la Lista de Verificación/IS, cada fase de la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18 (Fase IIIA y IIIB) será construida de acuerdo a las especificaciones y Plan de CQA que contiene el Informe de Ingeniería y Diseño. (Véase el Informe Técnico A, incluyendo los apéndices técnicos que aquí se incorporan por referencia.) Sin embargo, no se modificarán los requisitos para la construcción del sistema de revestimiento de lo que se definió en el SEIR. Los procedimientos que se utilicen para construir el revestimiento de arcilla de la Fase III serán los mismos que se utilizaron para construir el revestimiento de arcilla de la Fase I y II.

El diseño de la Fase III se vinculará directamente al sistema existente para la colección y eliminación del lixiviado (LCRS). El LCRS de la Fase III funcionará según su diseño para continuar asegurando que, junto con otras áreas del relleno sanitario, la profundidad del lixiviado encima del revestimiento de la Fase III no exceda 30 cm. (un pie). (Véase el Código de Normas de Cal., Título 22, Artículo 66264.301.) Específicamente, la Fase IIA se construirá de manera tal que el lixiviado de la Fase IIIA podrá fluir directamente a la Fase IA LCRS. Así, con la excepción del borde de contención con revestimiento temporal en la orilla de la Fase IIIA/IIIB (véase la Página C-4A en el Apéndice A.2), no se requerirán medidas interinas de control. Las aguas pluviales que se contengan en el lado norte de este borde temporal (es decir, entre el borde y la masa residual de la Fase IIIA) serán tratadas como lixiviado y se manejarán de la misma manera que el lixiviado que se recolecta en los tanques de almacenamiento existentes B-18 (ubicados en las bases de concreto elevadas). (Véase también el Apéndice A, Código de Normas de Cal., título 22, Artículos 4.8.1, 4.9.6.) El monitoreo de las zonas LCRS y vadosas primarias y secundarias continuará durante la construcción de la Fase III. (Apéndice A, Regs. del Código de Cal., título 22, Código de Normas de Cal., título 22, Artículos 4.8.2, 4.8.4.) No resultaría ningún impacto adverso significativo nuevo en la calidad del agua como resultado de la construcción en fases del B18 conforme se ha propuesto y condicionado.

Se construirá un terraplén provisional de 10 pies de altura entre la Fase IIIA y la Fase IIIB a lo largo del camino en el perímetro existente. (Véase el Apéndice A, pp.29, 41.) Este borde ofrecerá una delimitación física entre las dos fases y ofrecerá contención para el escurrimiento y el agua que se filtre del escurrimiento de las aguas pluviales, incluyendo un evento en

Recurso Ambiental	¿Dónde se analizó el Impacto en Documentos Ambientales Anteriores?	¿Los Cambios Propuestos Implican Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Circunstancia Nueva que Involucre Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Información Nueva que Requiera un Nuevo Análisis o Verificación?	Documentos Ambientales Anteriores Medidas de Mitigación Implementadas o Impactos Abordados
<p>el peor de los casos de 24 horas de probablemente máxima precipitación (PMP), con período de retorno a 100 años. (Véase Código de Normas de Cal., título 22, Artículo 66264.25; Apéndice A, pp. 26, 29, 60-64.) Este terraplén provisional evitará que el escurrimiento de las aguas pluviales del evento de tormenta con PMP en 24 horas pueda salir del área de la Fase IIIA. También evitará que el escurrimiento de aguas pluviales de un evento con PMP en 24 horas entre en el área de la Fase IIIA del sur. (Véase el Apéndice A, Código de Normas de Cal., título 22, Código de Normas de Cal., título 22, artículos 5.5.5 y 5.5.4.) Se calcula que el volumen del escurrimiento de aguas pluviales del evento de tormenta con PMP en 24 horas que se capture en el lado norte del bordo de drenaje interino propuesto Fase IIIA sería de 24,500 pies cúbicos. El terraplén provisional propuesto de la Fase IIIA se construirá a una altura de 10 pies y tendrá una capacidad de 52,100 pies cúbicos (suponiendo 1 pie de franco borda). Por lo tanto, el terraplén de drenaje provisional propuesto de la Fase IIIA tendrá suficiente capacidad para contener los flujos del evento de PMP en 24 horas con un área de francobordo mayor a 1 pie). Cuando ya se haya completado la construcción, el terraplén provisional se dismantelará y se usará la tierra in-situ.</p> <p>La Represa de Contención existente en la parte Noreste del B-18 tiene una capacidad de aproximadamente 30 acre-pies. Si llegase a ocurrir el evento de tormenta con PMP en 24 horas durante la construcción de la Fase III (es decir, antes de que la Represa de Contención del Sur entre en operación), se predice que el escurrimiento a la Represa de Contención existente, NE B-18, excedería su capacidad en aproximadamente 14 acre-pies. Un orificio de salida de 21 pulgadas se fijará aproximadamente 3 pies por abajo de la parte superior del bordo de la Represa de Contención NE B-18 existente para evitar que se rebasa esta Represa durante un evento de PMP de 24 horas en el caso de que ocurriese uno. Los flujos pico del orificio de salida serían de 17 pcs. Las aguas excesivas del sistema de salida se llevarán por tubería a gravedad a la Represa de Contención Este ya existente en el sitio, ubicada a aproximadamente 2,000 pies hacia el norte. La capacidad de la Represa de Contención Este es de aproximadamente 50 acre-pies. La Represa de Contención Este tiene un vertedero en el caso de que el flujo a la represa sea mayor que la capacidad y se liberaría el agua. Este es un punto de descarga permitido por NPDES. Las aguas pluviales de la fase IIIB no podrán fluir a la Fase IIIA durante la construcción de la Fase IIIB debido a que la parte superior del bordo temporal de la Fase IIIA será mucho más alto que el punto más alto del piso del banco. (Véase el Apéndice A, § 4.9.1)</p> <p>El diseño y tamaño del conculda con el SEIR y con los impactos que en él se consideran (véase el Borrador del SEIR, Secciones 2.10.4.1, 3.3.3.3.1), y con todos los requisitos regulatorios aplicables. También conculda con las medidas de control del drenaje de aguas pluviales históricas en el sitio. (Véase el Borrador del SEIR, Sección 2.10.4.1, Tabla 2-7.) Como se ve en el Informe de Ingeniería y Diseño y los estudios de respaldo (véase el Apéndice J.3), el tamaño del terraplén ha sido diseñado para contener el evento de PMP en 24 horas; por lo que no se requeriría el bombeo para impedir que se rebasara el tope caso de una tormenta de PMP en 24 horas. Otros controles de aguas pluviales, tales como un canal en el perímetro y zanjas ceja, se construirán dentro de la vertiente de la Fase IIIA para controlar el escurrimiento y la filtración al vertedero durante el período interino. La Represa de Control Sur se construirá durante la Fase IIIB.</p> <p>Una condición intermedia de relleno de pendiente también podría resultar a raíz de la construcción de la Fase IIIA durante un período de tiempo corto. Se evaluó un corte transversal de la pendiente temporal para asegurar la estabilidad estática y el cumplimiento con los requisitos aplicable. (Véase el Informe Técnico A, pp. 57-5856-56a, y el Apéndice H.4.) Se realizó un análisis de la estabilidad estática para la pendiente residual intermedia de la Fase IIIA. El resultado en la Tabla 5.2 para esta condición es un factor estático de seguridad de 1.5 que se considera aceptable. (Informe Técnico A, p.58.) Se llevaron a cabo análisis de estabilidad de la Fase IIIA para la pendiente residual interina 2H: 1V con cara al sur. Las pendientes residuales restantes que se formen durante la Fase IIIA, se construirán con el grado de inclinación para su clausura final, como se analizó anteriormente como parte del análisis final de la estabilidad del cierre. (Véase la Figura 5.3) Por lo tanto, no se anticipan impactos nuevos a la hidrología y la calidad del agua asociados con la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18, y también se anticipa que no habría un incremento en la severidad de un impacto significativo identificado con anterioridad, según se analizó en el SEIR.</p> <p>La inclusión de los Proyectos Adicionales en el análisis de impactos acumulativos que se propusieron o aprobaron después de la certificación del SEIR, no ocasionaría un impacto acumulativo a la hidrología y a la calidad del agua:</p> <p>Pozos de Exploración de Zodiac Energy LLC El proyecto no ocasionará descargas directas o indirectas de aguas residuales que resulten en exposiciones a niveles de materiales peligrosos que afecten adversamente la</p>					

Recurso Ambiental	¿Dónde se analizó el Impacto en Documentos Ambientales Anteriores?	¿Los Cambios Propuestos Implican Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Circunstancia Nueva que Involucre Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Información Nueva que Requiera un Nuevo Análisis o Verificación?	Documentos Ambientales Anteriores Medidas de Mitigación Implementadas o Impactos Abordados
<p>salud humana, vida silvestre o especies de plantas. Este proyecto cumplirá con todas las normas de calidad del agua y descarga de residuos que establece del RWQCB del Valle Central. El proyecto no degradará la calidad de las aguas en el subsuelo, no interferirá con la recarga de los mantos freáticos, ni minará los recursos de aguas subterráneas de una manera que ocasione peligros relacionados al agua, como la sedimentación. Para cumplir con la regulación de DOGGR, Zodiac instalará y cementará el revestimiento para impedir que se reviente y se contaminen los acuíferos de aguas dulces. Las regulaciones de DOGGR especifican que la base del agua dulce debe protegerse con revestimiento cementado para impedir cualquier contaminación de los líquidos migrantes que se encuentran en zonas de aceite y gas. Las regulaciones también especifican que las zonas de aceite y gas deben protegerse con revestimiento cementado para evitar cualquier contaminación de agua infiltrante. Los ingenieros de DOGGR revisan las operaciones de perforado y terminado para asegurar que se han cumplido estos requisitos. Se requiere el cumplimiento con el Permiso General para Descargar Agua Pluvial con Actividad de Construcción (Orden WQ Núm. 99-08-DWQ); por ello, el proyecto no alterará el patrón de drenaje actual del proyecto propuesto de una manera que promueva inundaciones, erosión o sedimentación en o fuera de los sitios.</p> <p>Planta de Procesamiento de Zodiac Energy LLC (suspendida provisionalmente) Se requiere el cumplimiento con el Permiso General para Descargar Agua Pluvial con Actividad de Construcción (Orden WQ Núm. 99-08-DWQ). El proyecto cumplirá con todas las normas de calidad del agua y descarga de residuos que establece del RWQCB del Valle Central. Se desarrollará un SWPP y se utilizarán BMPs para asegurar que el proyecto no violaría alguna norma de calidad del agua o requisitos para la descarga de residuos.</p> <p>Instalación de Transferencia de Federal Express Cualquier impacto potencial por la construcción, en cuanto a la hidrología y la calidad del agua, estará sujeto a BMPs y a mitigación. Por ello, los impactos relacionados a la construcción no serán significantes. El proyecto también incrementará las superficies impermeables, pero tales áreas, como el área de estacionamiento, pasillos y caminos de acceso, deberán ser niveladas y drenadas para eliminar el agua en la superficie; el diseño y las especificaciones de dichos trabajos estarán sujetos al visto bueno del Director de Obras Públicas del Condado.</p> <p>Desarrollo Comercial en la Ruta Estatal (SR)-41 y Bernard Drive Cualquier impacto potencial por la construcción, en cuanto a la hidrología y la calidad del agua, estará sujeto a BMPs y a mitigación. Por ello, los impactos relacionados a la construcción no serán significantes. El proyecto también incrementará las superficies impermeables, pero tales áreas, como el área de estacionamiento, pasillos y caminos de acceso, deberán ser niveladas y drenadas para eliminar el agua en la superficie; el diseño y las especificaciones de dichos trabajos estarán sujetos al visto bueno del Director de Obras Públicas del Condado. El drenaje del sitio descargará al sistema de drenaje de aguas pluviales de la comunidad.</p> <p>Así, puesto que dichos impactos se mitigarían, la modificación al HWFP, en combinación con los Proyectos Adicionales y otros proyectos acumulativos analizados en el SEIR, no resultaría en un impacto acumulativamente significativa para la hidrología y la calidad del agua.</p>					
10. Uso y Planeación de Suelos. El proyecto:					
a. ¿Dividiría físicamente una comunidad establecida?	Estudio Inicial; Borrador SEIR, Capítulo 3.9	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
b. ¿Estaría en conflicto con algún plan, política, o norma aplicable de alguna agencia con jurisdicción sobre el proyecto (incluyendo, pero no limitado al plan	Borrador SEIR, Capítulo 3.9; Descripción y	No	No	No	TT-MM.1 TT-MM.2

Recurso Ambiental	¿Dónde se analizó el Impacto en Documentos Ambientales Anteriores?	¿Los Cambios Propuestos Implican Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Circunstancia Nueva que Involucre Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Información Nueva que Requiera un Nuevo Análisis o Verificación?	Documentos Ambientales Anteriores Medidas de Mitigación Implementadas o Impactos Abordados
general, plan específico, programa costal local u ordenanza de zonificación) adoptado con el propósito de evitar o mitigar un efecto en el medio ambiente?	Análisis Enmendados del Proyecto, p. 3-9.				
c. ¿Estaría en conflicto con algún plan para la conservación de hábitat o plan de conservación de una comunidad natural?	Estudio Inicial; Borrador SEIR, Capítulo 3.9	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.

Discusión:

Como se determinó en el Estudio Inicial preparado para el Proyecto del Relleno Sanitario para Residuos Peligrosos B-18/B-20, debido a la naturaleza de la ubicación del sitio, el proyecto no dividirá físicamente una comunidad o estará en conflicto con algún plan para la conservación de hábitat o plan de conservación de una comunidad natural. El Capítulo 3.9 del Borrador SEIR y el Capítulo 3 de la Descripción y Análisis Enmendados del Proyecto examinaron los impactos en el uso y planeación de suelos del proyecto de Relleno Sanitario para Residuos Peligrosos B-18/B-20 y reconocieron que el desarrollo del Proyecto de Relleno Sanitario para Residuos Peligrosos B-18/B-20, con medidas de mitigación, no tendría impactos significantes en el uso y planeación de suelos. Específicamente, concluyó que (1) el proyecto concuerda con la designación del Plan General actual que designa el sitio para la disposición de residuos sólidos como un uso condicional dentro de la zona AG-40 del sitio, pero el Proyecto propuesto requerirá que se expida un Permiso de Uso Condicional nuevo; lo que resultaría en un impacto no significativo. (2) el proyecto no involucraría ninguna parcela que esté incluida en contratos bajo la Ley Williamson y no afectaría operaciones agrícolas fuera del sitio; lo que resultaría en un impacto no significativo. (3) el proyecto concuerda con el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos del Condado (CHWMP) que identifica a KHF como instalaciones para el manejo de residuos peligrosos que pueden ampliarse y también las identifica como instalaciones que cuentan con capacidad adecuada y proyectada para la disposición de residuos sólidos; lo que resultaría en un impacto no significativo. (4) el proyecto sería congruente con los Planes para Lograr Calidad del Aire de SJVUAPCD para el Ozono y PM₁₀; lo que resultaría en un impacto no significativo. (5) el proyecto sería congruente con la Normatividad que Regula el Nivel de Ruidos en el Condado, ya que no resultaría en niveles de ruido que excederían 70 da en los límites de la KHF; lo que resultaría en un impacto no significativo. (6) el proyecto contribuiría a una reducción a futuro en el nivel de servicio (LOS) en los segmentos de la SR-41 y la I-5 que se usarían para continuar transportando residuos peligrosos y residuos designados a KHF, que están siendo afectados por el crecimiento en la región, resultando en una incompatibilidad con el Plan Regional de Transporte del Condado de King, lo que resultaría en un impacto no significativo después de la mitigación; y (7) el sitio y los proyectos acumulativos en y fuera de sitio no resultarían en impactos acumulativos en el uso de suelos.

La construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18 no incrementará la cantidad de espacio aire, comparado con lo que se analizó en el SEIR para la expansión propuesta, y sería congruente con el Plan General del Condado de King que designó a KHF como un "sitio para la disposición y tratamiento de residuos." Por consiguiente, la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18 no resultará en ningún cambio en las conclusiones relativas al Relleno Sanitario B-18, en cuanto a la significancia de los impactos en el uso y planeación de suelos. Por lo tanto, no se anticipan impactos nuevos en el uso y planeación de suelos asociados con la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18, y también se anticipa que no habría un incremento en la severidad de un impacto significativo identificado con anterioridad, según se analizó en el SEIR.

Más aún, debido a que el KHF y los Proyectos Adicionales mencionados anteriormente que se propusieron o se aprobaron después de la certificación del SEIR no se encuentran próximos entre sí, la modificación propuesta en las instalaciones HWFP, junto con estos proyectos acumulativos y aquéllos que se analizaron en el SEIR, no resultarían en impactos acumulativamente significantes nuevos en el uso y planeación de suelos.

Medidas Mitigantes del SEIR:

Véase TT.MM.1 and TT.MM.2, descritos a continuación.

11. Recursos Minerales. El proyecto:

Recurso Ambiental	¿Dónde se analizó el Impacto en Documentos Ambientales Anteriores?	¿Los Cambios Propuestos Implican Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Circunstancia Nueva que Involucre Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Información Nueva que Requiera un Nuevo Análisis o Verificación?	Documentos Ambientales Anteriores Medidas de Mitigación Implementadas o Impactos Abordados
a. ¿Resultaría en que se pierda la disponibilidad de un recurso mineral conocido que sería de valor para la región y para los residentes del estado?	Estudio Inicial	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
b. ¿Resultaría en que se pierda la disponibilidad de un sitio de obtención de un recurso mineral de importancia local señalado en un plan general local, un plan específico u otro plan para uso de suelos?	Estudio Inicial	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
<p>Discusión:</p> <p>El SEIR del Proyecto del Relleno Sanitario para Residuos Peligrosos B-18/B-20 no contenía un capítulo sobre recursos minerales ya que en el área del proyecto del Relleno Sanitario para Residuos Peligrosos (que incluye el área del proyecto propuesto Fase IIIA y B) no se conoce que contenga recursos minerales, por lo que la pérdida de la disponibilidad de un recurso mineral conocido que sería de valor para la región y para los residentes del estado o un sitio de obtención de un recurso mineral importante localmente, delineado en plan general local, un plan específico u otro plan para uso de suelos, no ocurrirá.</p> <p>Debido a que la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18 estará ubicada completamente dentro del espacio para residuos de 67 acres del Relleno Sanitario B-18 analizado en el SEIR, no hay cambios a la configuración o al área de perturbación para la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18. Por lo tanto, no se anticipa que la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18 resulte en un impacto a los recursos minerales. Por lo tanto, no se anticipan impactos nuevos en los recursos minerales asociados con la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18, y también se anticipa que no habría un incremento en la severidad de un impacto significativo identificado con anterioridad, según se analizó en el SEIR.</p>					
12. Ruido. El proyecto:					
a. ¿Expondría a personas a o se generarían niveles de ruido en exceso de las normas establecidas en el plan general local u ordenanza sobre el ruido o las normas aplicables de otras agencias?	Borrador SEIR, Capítulo 3.10; Descripción y Análisis Enmendados del Proyecto, p. 3-10	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
b. ¿Expondría a personas a o generaría vibración excesiva transmitida por el suelo o niveles de ruido transmitidos por el suelo?	Estudio Inicial; Borrador SEIR, Capítulo 3.10	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
c. ¿Ocasionaría un incremento sustancial permanente en los niveles del ruido ambiente en los alrededores del proyecto por arriba de los niveles que existen sin el proyecto?	Borrador SEIR, Capítulo 3.10; Descripción y Análisis Enmendados del Proyecto, p. 3-10	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
d. ¿Ocasionaría un incremento sustancial temporal o	Borrador SEIR,	No	No	No	No se requirieron

Recurso Ambiental	¿Dónde se analizó el Impacto en Documentos Ambientales Anteriores?	¿Los Cambios Propuestos Implican Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Circunstancia Nueva que Involucre Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Información Nueva que Requiera un Nuevo Análisis o Verificación?	Documentos Ambientales Anteriores Medidas de Mitigación Implementadas o Impactos Abordados
periódico en los niveles del ruido ambiente en los alrededores del proyecto por arriba de los niveles que existen sin el proyecto?	Capítulo 3.10; Descripción y Análisis Enmendados del Proyecto, p. 3-10				medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
e. Siendo un proyecto ubicado dentro de un plan de uso de suelos aeroportuario, o donde no se ha adoptado un plan tal, a menos dos millas o menos de distancia de un aeropuerto público o un aeropuerto para uso público, ¿el proyecto expondría a las personas que viven o trabajan en el área del proyecto a niveles excesivos de ruido?	Estudio Inicial; Borrador SEIR, Capítulo 3.10	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
f. Para un proyecto que se encuentra en las inmediaciones de una pista de aterrizaje privada, ¿el proyecto expondría a las personas que residen o trabajan en el área del proyecto a niveles de ruido excesivo?	Estudio Inicial; Borrador SEIR, Capítulo 3.10	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.

Discusión:

Como se determinó en el Estudio Inicial preparado para el Proyecto del Relleno Sanitario para Residuos Peligrosos B-18/B-20, debido a la naturaleza de la ubicación del sitio, el proyecto no expondría a personas a o generaría vibración excesiva transmitida por el suelo o niveles de ruido transmitidos por el suelo; el proyecto no se encuentra ubicado dentro de un plan de uso de suelos aeroportuario y el proyecto no se encuentra en las inmediaciones de una pista de aterrizaje privada. El Capítulo 3.10 del Borrador SEIR y el Capítulo 3 de la Descripción y Análisis Enmendados del Proyecto examinaron los impactos por ruido del proyecto de Relleno Sanitario para Residuos Peligrosos B-18/B-20 y concluyeron que el desarrollo del Proyecto de Relleno Sanitario para Residuos Peligrosos B-18/B-20 tendría impactos no significativos en el ruido. Específicamente, concluyó que (1) los niveles de ruido de la construcción propuesta en KHF no excedería la normatividad del Condado en las inmediaciones del relleno sanitario; lo que resultaría en un impacto no significativo. (2) los niveles de ruido de las operaciones propuestas en KHF no excederían la normatividad del Condado en las inmediaciones del relleno sanitario; lo que resultaría en un impacto no significativo. (3) el proyecto no resultará en un aumento en los viajes de camiones u otro tráfico relacionado a KHF en la SR41 o la I-5, incluyendo, a través de la Ciudad de Kettleman, lo que resultaría en un impacto no significativo. (4) los niveles de ruido por las actividades de clausura del sitio y después de la clausura en KHF no excederían la normatividad del Condado en las inmediaciones del relleno sanitario, lo que resultaría en un impacto no significativo y (5) los potenciales impactos acumulativos por ruido relacionados a las operaciones del Proyecto, y los del tráfico asociado con el Proyecto propuesto, no serían significantes.

El SEIR analizó la expansión del Relleno Sanitario B-18 que incrementa la elevación final de 965 pies sobre el nivel medio del mar (nmm) a 1,018 pies sobre el nmm en el centro del nivel superior y de agregar otros 4.9 millones de yardas cúbicas (yc) de espacio aire a los 10.7 millones de yc de espacio aire actualmente permitidas, para una capacidad total permitida de aproximadamente 15.6 millones de yc. La implementación de la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18, no incrementará la cantidad total de espacio aire, comparado con lo que se analizó en el SEIR para la expansión propuesta. La construcción y operación de la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18, según se analizó en el SEIR, usando los mismos procesos y equipo, la implementación de la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18 no resultará en un incremento en los niveles de ruido por la construcción, operación, clausura o post clausura. Por consiguiente, la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18 no resultará en ningún cambio en las determinaciones relativas al Relleno Sanitario B-18, en cuanto a la significancia de los impactos por el ruido. Por lo tanto, no se anticipan impactos nuevos por el ruido asociados con la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18, y también se anticipa que no habría un incremento en la severidad de un impacto significativo identificado con anterioridad, según se analizó en el SEIR.

Más aún, debido a que el KHF y los Proyectos Adicionales mencionados anteriormente que se propusieron o se aprobaron después de la certificación del SEIR no se encuentran

Recurso Ambiental	¿Dónde se analizó el Impacto en Documentos Ambientales Anteriores?	¿Los Cambios Propuestos Implican Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Circunstancia Nueva que Involucre Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Información Nueva que Requiera un Nuevo Análisis o Verificación?	Documentos Ambientales Anteriores Medidas de Mitigación Implementadas o Impactos Abordados
<p>próximos entre sí, la modificación propuesta en las instalaciones HWFP, junto con estos proyectos acumulativos y aquellos que se analizaron en el SEIR, no resultarían en impactos nuevos acumulativamente significantes en el ruido.</p>					

Recurso Ambiental	¿Dónde se analizó el Impacto en Documentos Ambientales Anteriores?	¿Los Cambios Propuestos Implican Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Circunstancia Nueva que Involucre Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Información Nueva que Requiera un Nuevo Análisis o Verificación?	Documentos Ambientales Anteriores Medidas de Mitigación Implementadas o Impactos Abordados
13. Población y Vivienda. El proyecto:					
a. ¿Induciría a un crecimiento sustancial en la población, ya sea directamente (por ej., al proponer nuevas viviendas y negocios) o indirectamente (por ej., a través de la extensión de caminos u otra infraestructura)?	Estudio Inicial	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
b. ¿Desplazaría a una cantidad sustancial de viviendas existentes, haciendo necesaria la construcción de viviendas de reposición en otro lugar?	Estudio Inicial	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
c. ¿Desplazaría a un número sustancial de personas, haciendo necesaria la construcción de vivienda de reposición en otro lugar?	Estudio Inicial	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
<p>Discusión: El SEIR del Relleno Sanitario para Residuos Peligrosos B-18/B-20 no contenía un capítulo sobre población y vivienda ya que el Proyecto de Relleno Sanitario para Residuos Peligrosos B-18/B-20 no estaría apoyado por la fuerza laboral existente en KHF; por ello, no se requerirán empleados nuevos y el proyecto no inducirá a un crecimiento poblacional en el área. Las actividades relacionadas al proyecto también se darán dentro de la propiedad existente de KHF y no desplazarán la vivienda o los residentes existentes. El proyecto no induce al crecimiento y no afectará directa o indirectamente la vivienda, población o infraestructura del área.</p> <p>Debido a que los cambios en el proyecto bajo la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18 estarían ubicados completamente dentro del espacio para residuos de 67 acres del Relleno Sanitario B-18 analizado en el SEIR, no hay cambios a la configuración o al área de perturbación para la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18. La construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18 tampoco requeriría de empleados adicionales. Por lo tanto, la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18 no resultará en un impacto en la población y la vivienda. Por lo tanto, no se anticipan impactos nuevos a la población y vivienda asociados con la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18, y también se anticipa que no habría un incremento en la severidad de un impacto significativo identificado con anterioridad, según se analizó en el SEIR.</p>					
14. Servicios Públicos.					
El proyecto resultaría en impactos físicos adversos sustanciales asociados con el aprovisionamiento de instalaciones gubernamentales nuevas o físicamente alteradas, necesitaría instalaciones gubernamentales nuevas o físicamente alteradas, cuya construcción ocasionaría impactos ambientales significantes a fin de mantener proporciones de servicio, tiempos de respuesta u otros objetivos de desempeño aceptables para cualquiera de los servicios públicos:	Estudio Inicial	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
¿Protección contra incendios?	Estudio Inicial	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes

Recurso Ambiental	¿Dónde se analizó el Impacto en Documentos Ambientales Anteriores?	¿Los Cambios Propuestos Implican Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Circunstancia Nueva que Involucre Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Información Nueva que Requiera un Nuevo Análisis o Verificación?	Documentos Ambientales Anteriores Medidas de Mitigación Implementadas o Impactos Abordados
					anteriores y no se requiere mitigación.
¿Protección Policiaca?	Estudio Inicial	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
¿Escuelas?	Estudio Inicial	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
¿Parques?	Estudio Inicial	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
¿Otros servicios públicos?	Estudio Inicial	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
Discusión:					
<p>El SEIR del Relleno Sanitario para Residuos Peligrosos B-18/B-20 no contenía un capítulo sobre servicios públicos puesto que el Proyecto de Relleno Sanitario para Residuos Peligrosos B-18/B-20 no requerirá servicios gubernamentales (protección contra incendios, protección policiaca, escuelas y parques) nuevos o suplementarios. La implementación de la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18, no incrementaría la necesidad de dichos servicios. Por lo tanto, la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18 no resultará en un impacto en los servicios públicos. Por lo tanto, no se anticipan impactos nuevos en los servicios públicos asociados con la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18, y también se anticipa que no habría un incremento en la severidad de un impacto significativo identificado con anterioridad, según se analizó en el SEIR.</p>					
15. Recreación.					
a. ¿El proyecto incrementaría el uso de parques locales y regionales existentes u otras instalaciones recreativas de tal manera que ocurriría o se aceleraría un deterioro sustancial de dichas instalaciones?	Estudio Inicial	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
b. ¿El proyecto incluiría instalaciones recreativas o requeriría la construcción o expansión de instalaciones recreativas que pudiesen tener un efecto físico adverso en el medio ambiente?	Estudio Inicial	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
Discusión:					
El SEIR del Relleno Sanitario para Residuos Peligrosos B-18/B-20 no contenía un capítulo sobre la recreación debido a que el Proyecto del Relleno Sanitario para Residuos Peligrosos					

Recurso Ambiental	¿Dónde se analizó el Impacto en Documentos Ambientales Anteriores?	¿Los Cambios Propuestos Implican Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Circunstancia Nueva que Involucre Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Información Nueva que Requiera un Nuevo Análisis o Verificación?	Documentos Ambientales Anteriores Medidas de Mitigación Implementadas o Impactos Abordados
<p>B-18/20 no afectará los recursos recreativos existentes y no resultará en un incremento de la población que pudiese incrementar la necesidad de instalaciones recreativas. Debido a que los cambios en el proyecto bajo la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18 estarían ubicados completamente dentro del espacio para residuos de 67 acres del Relleno Sanitario B-18 analizado en el SEIR, no hay cambios a la configuración o al área de perturbación para la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18. La construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18 tampoco requeriría de empleados adicionales. Por lo tanto, la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18 no resultará en un impacto en la recreación. Por lo tanto, no se anticipan impactos nuevos a la recreación, asociados con la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18, y también se anticipa que no habría un incremento en la severidad de un impacto significativo identificado con anterioridad, según se analizó en el SEIR.</p>					
16. Transporte/Tráfico. El proyecto:					
<p>a. ¿Estaría en conflicto con un plan, ordenanza o política aplicable que establezca medidas de efectividad para el desempeño del sistema de circulación, tomando en cuenta todas las modalidades de transporte, incluyendo el transporte público, y el transporte no motorizado y componentes pertinentes del sistema de circulación, incluyendo, pero no limitado a, intersecciones, calles, carreteras y súper-carreteras, caminos peatonales y de ciclismo y el transporte público?</p>	<p>Borrador SEIR, Capítulo 3.11; Descripción y Análisis Enmendados del Proyecto, p. 3-10; Borrador Recirculado SEIR, p. 3-14</p>	No	No	No	<p>TT.MM.1 TT.MM.2 TT-MM.3A TT-MM.3B TT-MM.3C TT-MM.3D</p>
<p>b. ¿Estaría en conflicto con un programa de gestión de congestionamientos, incluyendo, pero no limitado a, los estándares del nivel de servicio y medidas de demanda de viajes, u otros estándares establecidos por la dependencia encargada de la gestión de congestionamientos del condado para caminos o carreteras designadas?</p>	<p>Borrador SEIR, Capítulo 3.11; Descripción y Análisis Enmendados del Proyecto, p. 3-10; Borrador Recirculado SEIR, p. 3-14</p>	No	No	No	<p>TT.MM.1 TT.MM.2 TT-MM.3A TT-MM.3B TT-MM.3C TT-MM.3D</p>
<p>c. ¿Resultaría en un cambio en los patrones de tráfico aéreo, incluyendo, ya sea un incremento en los niveles de tráfico o un cambio en la ubicación, que resulte en un riesgo sustancial a la seguridad?</p>	<p>Estudio Inicial; Borrador SEIR, Capítulo 3.11</p>	No	No	No	<p>No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.</p>
<p>d. ¿Incrementaría sustancialmente los peligros debido a una característica de diseño (por ej., curvas pronunciadas o cruces peligrosos) o usos incompatibles (por ej., equipo de granja)?</p>	<p>Estudio Inicial; Borrador SEIR, Capítulo 3.11</p>	No	No	No	<p>No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.</p>
<p>e. ¿Resulta en un acceso para emergencias inadecuado?</p>	<p>Estudio Inicial; Borrador SEIR, Capítulo 3.11</p>	No	No	No	<p>No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se</p>

Recurso Ambiental	¿Dónde se analizó el Impacto en Documentos Ambientales Anteriores?	¿Los Cambios Propuestos Implican Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Circunstancia Nueva que Involucre Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Información Nueva que Requiera un Nuevo Análisis o Verificación?	Documentos Ambientales Anteriores Medidas de Mitigación Implementadas o Impactos Abordados
f. ¿Estaría en conflicto con políticas, planes o programas relacionados al transporte público, servicios para peatones o ciclistas o de alguna otra manera disminuiría el desempeño o la seguridad de dichas servicios?	Estudio Inicial; Borrador SEIR, Capítulo 3.11	No	No	No	requiere mitigación. No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
<p>Discusión:</p> <p>Como se determinó en el Estudio Inicial preparado para el Proyecto del Relleno Sanitario para Residuos Peligrosos B-18/B-20, debido a la naturaleza del sitio, el proyecto no resultará en impactos relacionados a patrones de tráfico aéreo; peligros debido a una característica del diseño o uso incompatible; accesos para emergencias; capacidad de estacionamientos; o políticas, planes o programas que apoyen el transporte alternativo. El Capítulo 3.10 del Borrador SEIR y el Capítulo 3 de la Descripción y Análisis Enmendados del Proyecto examinaron los impactos al transporte y al tráfico del proyecto de Relleno Sanitario para Residuos Peligrosos B-18/B-20, y concluyeron que el desarrollo del Proyecto de Relleno Sanitario para Residuos Peligrosos B-18/B-20 tendría impactos no significantes e inevitables en el transporte y el tráfico. Específicamente, concluyó que (1) las condiciones del tráfico en la SR 41 al oeste de la I-5 a la entrada de KHF, y en la I-5 en dirección al norte y al sur de la SR 41 de 2009 al 2013, tanto con y sin el proyecto, con crecimiento acumulativo en la región, permanecen en un nivel de servicio de B a C, dependiendo del segmento, y continúan siendo aceptables; lo que resultaría en un impacto no significativo. (2) los volúmenes de tráfico para el Proyecto Propuesto y los volúmenes acumulativos de tráfico en la SR 41 de la I-5 a la entrada de KHF, y de la I-5 en dirección norte y dirección de su salida a la SR-41 del 2017 al 2043, resultan en un nivel de servicio (LOS) D, E, o F en la SR-41 y la I-5, dependiendo del segmento; lo que resultaría en un impacto acumulativo significativo e inevitable después de la mitigación; (3) el proyecto, con el crecimiento acumulativo en la región, contribuiría a una reducción en el nivel de servicio en la intersección de las entradas y salidas de la I-5 en dirección norte y la SR-41 en el 2026 a un nivel de servicio D o menos durante la tarde entre semana y viernes en la tarde en la hora pico; lo que resultaría en un impacto acumulativo, significativo e inevitable, aún después de la implementación de la mitigación. Estos impactos se consideran significantes e inevitables porque, aunque el solicitante pagaría la parte que le corresponde de cuotas para la mitigación del tráfico a Caltrans para mitigar la contribución del proyecto a estos impactos, no hay fondos suficientes que estén fácilmente disponibles para poder financiar las mejoras completamente, y no se espera que estas mejoras estén terminadas para cualquiera de los años de análisis como parte del Proyecto propuesto B 18/B 20. Adicionalmente, puesto que las mejoras en las carreteras las controlará Caltrans, ni el Condado ni CWMI tiene autoridad alguna para garantizar que la mitigación de hecho se llevará a cabo.</p> <p>El SEIR analizó la expansión del Relleno Sanitario B-18 que incrementa la elevación final de 965 pies sobre el nivel medio del mar (nmm) a 1,018 pies sobre el nmm en el centro del nivel superior y de agregar otros 4.9 millones de yardas cúbicas (yc) de espacio aire a los 10.7 millones de yc de espacio aire actualmente permitidas, para una capacidad total permitida de aproximadamente 15.6 millones de yc. La construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18, no incrementará la cantidad total de espacio aire, comparado con lo que se analizó en el SEIR para la expansión y construcción propuestas, y la operación de la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18 se dará de la misma manera o de una manera similar a la que se analizó en el SEIR. Por lo tanto, la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18 no resultará en un incremento en un incremento en el número de viajes de camiones diarios que transportan residuos peligrosos y residuos designados al KHF para su disposición. Por consiguiente, la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18 no resultará en ningún cambio en las determinaciones relativas al Relleno Sanitario B-18, en cuanto a la significancia de los impactos en el tráfico y el transporte. Por lo tanto, no se anticipan impactos nuevos en el transporte/tráfico asociados con la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18, y también se anticipa que no habría un incremento en la severidad de un impacto significativo identificado con anterioridad, según se analizó en el SEIR.</p> <p>La inclusión de los Proyectos Adicionales en el análisis de impactos acumulativos que se propusieron o aprobaron después de la certificación del SEIR, no contribuirían sustancialmente a los impactos acumulativos en el tráfico, según se analizó en el SEIR:</p> <p>Pozos de Exploración de Zodiac Energy LLC El número máximo de viajes vehiculares diarios sería 114 (57 viajes redondos hacia y del sitio del Proyecto) para cada sitio de pozo. Esto ocurriría durante la movilización/desmovilización cuando se transporte a y del sitio el equipo de perforación. Los 57 viajes redondos incluirían 50 camiones pesados/semi viaje redondo, 6 viajes redondos de autos/camionetas pick-up y 1 viaje redondo de una pipa de agua. La Carretera Estatal 41 está diseñada para aguantar una capacidad de hasta 10,000 autos al día en las inmediaciones del sitio del Proyecto (es decir, en las inmediaciones de Kettleman City) (Plan General del Condado de King 2035, Elemento de Circulación, 2010).</p>					

Recurso Ambiental	¿Dónde se analizó el Impacto en Documentos Ambientales Anteriores?	¿Los Cambios Propuestos Implican Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Circunstancia Nueva que Involucre Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Información Nueva que Requiera un Nuevo Análisis o Verificación?	Documentos Ambientales Anteriores Medidas de Mitigación Implementadas o Impactos Abordados
<p>RAB Consulting estudio los conteos del tráfico que realizó Caltrans en la intersección de la Ruta Estatal 41 y la Interestatal 5 durante el 2009 (aproximadamente 3.46 millas al suroeste del sitio del Proyecto) para cuantificar los niveles del tráfico diario anual promedio (AADT). De acuerdo con Caltrans, el AADT para este segmento de la carretera es de 6,400 vehículos (Portal de Caltrans 2010 - http://trafficcounts.dot.ca.gov/index.htm). Por lo tanto, la Carretera Estatal 41 alcanza aproximadamente el 64% de su capacidad en un día promedio durante el año. Por lo tanto, el proyecto contribuiría un máximo de 114 viajes de vehículos adicionales por día durante el proyecto propuesto. Como tal, el proyecto propuesto incrementa la capacidad de la carretera un máximo de 1.14% durante la implementación del proyecto. Con base en un uso del 64% de la capacidad en un día promedio y el uso diario máximo adicional de 1.14% de la capacidad durante la implementación del proyecto, un máximo de aproximadamente 65.14% de la capacidad diaria de tráfico de la carretera se usaría durante el proyecto. Por lo tanto, el proyecto propuesto no ocasionaría que la capacidad designada de la Carretera Estatal 41 se excediera durante el proyecto propuesto. Bajo el Plan General, el segmento de la Ruta Estatal 41 que atraviesa el área del proyecto está clasificada con nivel de servicio B (Plan General Condado de King 2035, Elemento de Circulación, 2010). Por lo tanto, se considera que la Ruta Estatal 41 en el área del proyecto tiene un buen nivel de servicio con un flujo de tráfico estable con pocas o ninguna restricción. La adición de un máximo de 114 viajes de vehículos que viajen al sitio del Proyecto a diario no se consideraría un aumento significativo en el AADT, y, como tal, no tendría un efecto significativo en el nivel de servicio existente para la Carretera Estatal 41.</p> <p>Planta de Procesamiento de Zodiac Energy LLC</p> <p>Si se revive como se propuso anteriormente, la planta de procesamiento de Zodiac utilizaría la Avenida Utica como el principal camino de acceso al sitio del proyecto propuesto. La carretera estatal 41 servirá como el camino de acceso alternativo al sitio del proyecto propuesto. Zodiac consultó con el Departamento de Transporte de California (Caltrans) durante la fase de diseño del proyecto, y Caltrans recomendó que la Avenida Utica sería la opción óptima de acceso, a fin de minimizar el número de camiones y otros vehículos que viajan en la Carretera Estatal 41 y que dieran las vueltas desde esta carretera. La Carretera Estatal 41 está diseñada para aguantar una capacidad de hasta 10,000 autos al día en las inmediaciones del sitio del Proyecto (portal de Caltrans). RAB Consulting estudió los conteos del tráfico que realizó Caltrans en la intersección de la Ruta Estatal 41 y Bernard Drive (el punto en el que el tráfico que crearía el proyecto propuesto afectaría al tráfico local más) durante el 2009 para cuantificar los niveles del tráfico diario anual promedio (AADT). De acuerdo con Caltrans, el AADT para la Carretera Estatal 41 donde intersecta a Bernard Drive es de 6,700 vehículos (Portal de Caltrans 2011 - http://trafficcounts.dot.ca.gov/index.htm). Por lo tanto, la Carretera Estatal 41 alcanza aproximadamente el 67.0% de su capacidad en un día promedio durante el año. Por consiguiente, las actividades en el sitio del proyecto propuesto, usando la Carretera Estatal 41 como acceso contribuiría un máximo de 40 viajes adicionales por día durante el proyecto propuesto. Como tal, el trabajo en el sitio del proyecto propuesto incrementaría la capacidad de la carretera un máximo de 0.4% durante la implementación del proyecto. Con base en un uso del 67% de la capacidad en un día promedio y un uso diario máximo adicional de 0.4% de la capacidad durante la implementación del proyecto, un máximo de aproximadamente 67.4% de la capacidad diaria de tráfico de la carretera se usaría durante el proyecto. Por lo tanto, el trabajo en el sitio del proyecto propuesto no contribuiría a que la capacidad diseñada de la Carretera Estatal 41 se excediera durante el proyecto propuesto. El Plan General establece el nivel de servicio D como el estándar mínimo aceptable para las principales carreteras arteriales. El segmento de la Carretera Estatal 41 y la Avenida Utica que atraviesa el área del proyecto está clasificado con un nivel de servicio de la A a la C (Plan General del Condado de King 2035, Elemento de Circulación). Por lo tanto, se considera que la Carretera Estatal 41 y la Avenida Utica en el área del proyecto tienen niveles de servicio aceptables. La adición de un máximo de 40 viajes de vehículos al sitio del proyecto a diario, no se consideraría como un aumento significativo en el AADT, y, como tal, no tendría un efecto significativo en los niveles de servicio existentes para la Carretera Estatal 41 o la Avenida Utica.</p> <p>Instalación de Transferencia 0de Federal Express</p> <p>Se espera que el proyecto genere aproximadamente 85 viajes de camiones al día, sin embargo, debido a que el proyecto reemplazaría las instalaciones de transferencia ya existentes de FedEx que son más pequeñas, no todos los viajes de camiones asociados con el proyecto serían viajes nuevos. Una evaluación de los impactos del proyecto en cinco intersecciones estudiadas (incluyendo las rampas de acceso a la SR 41 y la I-5 con dirección al norte y las rampas de acceso a la SR 41 y la I-5 con dirección al sur) determinó que se proyecta que todas las intersecciones estudiadas operarán por arriba del umbral del nivel de servicio bajo condiciones del proyecto que superaran las acumulativas, incluyendo la consideración del proyecto de expansión del relleno sanitario KHF.</p> <p>Desarrollo Comercial en la Ruta Estatal (SR-41) y Bernard Drive</p>					

Recurso Ambiental	¿Dónde se analizó el Impacto en Documentos Ambientales Anteriores?	¿Los Cambios Propuestos Implican Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Circunstancia Nueva que Involucre Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Información Nueva que Requiera un Nuevo Análisis o Verificación?	Documentos Ambientales Anteriores Medidas de Mitigación Implementadas o Impactos Abordados
<p>Se preparó un Estudio del Impacto en el Tráfico enmendado, fechado septiembre del 2011. El principal camino de acceso de la SR 41 al sitio es Bernard Drive, que pertenece a y recibe mantenimiento del Condado. Actualmente es una calle no dividida de dos carriles. Otro punto de acceso es Ward Drive que únicamente permite la entrada y salida a la derecha. Con base en la distribución del tráfico del proyecto, las intersecciones que se analizaron fueron la SR 41 y Bernard Drive y la SR 41 y Ward Drive. El análisis TIS concluye que, bajo condiciones del proyecto que superarán las condiciones acumulativas, se proyecta que la operación de la intersección de la SR 41 y Bernard Drive estaría por debajo de los niveles de servicio aceptables durante las horas pico a medio día. Se determinó que la instalación de un cajón para dar vuelta a la izquierda en Bernard Drive con dirección al oeste mitigaría el impacto y el proyecto está obligado a financiar la parte que le corresponde para esa mejora.</p> <p>De tal manera, los Proyectos Adicionales no resultarían en un incremento sustancial en la severidad de los impactos significantes acumulativos al tráfico previamente identificados, a que estos proyectos o no contribuirían a una reducción en el nivel de servicio en la misma intersección que el Proyecto KHF o dichos impactos adicionales se mitigarían. La modificación propuesta al HWFP, junto con estos proyectos acumulativos y aquéllos que se analizaron en el SEIR, por lo tanto, no resultarían en un nuevo impacto acumulativo o un incremento en la severidad de los impactos acumulativamente considerables en el tráfico que previamente se identificaron para el Proyecto en KHF, como se analizó en el SEIR.</p> <p><u>Medidas Mitigantes del SEIR:</u></p> <p>TT-MM.1 CWMI le pagará a Caltrans la parte que le corresponde prorrateada para los siguientes proyectos para mejorar el tráfico en la SR-41 y en la I-5, incluyendo las mejoras que pudieran requerirse en las rampas de entrada y salida a la y desde la SR-41 y las intersecciones de la I-5 en las rampas de entrada y salida y la SR-41, a través de un mecanismo de compartición justa que defina Caltrans.</p> <p>Sr-41: agregar un carril en cada dirección de la I-5 a la entrada de KHF (2 carriles a 4 carriles en total). Requerido para el 2026.</p> <p>I-5 en dirección norte y sur: agregar dos carriles en cada dirección en las inmediaciones del intercambio de la I-5 con la Sr-41. Requerido para el 2034.</p> <p>TT-MM.2 CWMI deberá preparar un plan para controlar el tráfico de la construcción (TMP) que deberán aprobar el Condado y Caltrans para utilizar controles de tráfico temporales en la SR-41 a la entrada de KHF cuando ocurran las actividades de construcción relacionadas al Proyecto en el 2009 y durante las construcciones periódicas relacionadas al Proyecto y los períodos de clausura hasta e incluyendo el 2043. (Borrador SEIR, pp. 3.11-23 a 3.11-24; Descripción y Análisis Enmendados del Proyecto, p. 3-11.)</p> <p>TT-MM.3: CWMI deberá celebrar un convenio con Caltrans para pagar la parte prorrateada que le corresponde para las siguientes mejoras en las vialidades: SR-41 en sus intersecciones con la I-5 en dirección norte las rampas de entrada y salida a, y en la rampa de salida de la I-5 en dirección norte, de conformidad con las determinaciones del Apéndice del 2009 al Estudio del Impacto en el Tráfico para el Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TT-MM.3A 2026 – CWMI deberá pagar la parte prorrateada que le corresponda por la señalización en la intersección de las rampas de entrada y salida de la I-5 en dirección norte y la SR-41. • TT-MM.3B 2026 – CWMI deberá pagar la parte prorrateada que le corresponda por agregar un segundo carril rápido en la SR-41 con dirección al sur, por aproximadamente 1,000 pies, al sur de las rampas de entrada y salida de la I-5. • TT-MM.3C 2026 – CWMI deberá pagar la parte prorrateada que le corresponda por agregar un carril nuevo a la rampa de salida en la I-5 dirección norte que abarque el largo total de la rampa de salida (una distancia de aproximadamente 1,630 pies) o agregar un carril de intercambio en la SR-41 con dirección al norte, en la rampa de salida de la I-5 con dirección al norte a Bernard Drive. Adicionalmente, CWMI pagará la parte prorrateada que le corresponde por la adición de un carril auxiliar de 1,300 pies a la I-5 con dirección norte, al sur de la rampa de salida en dirección norte. • TT-MM.3D 2034 – CWMI deberá pagar la parte prorrateada que le corresponda por agregar un segundo carril en la SR-41 con dirección al norte, por una distancia de 					

Recurso Ambiental	¿Dónde se analizó el Impacto en Documentos Ambientales Anteriores?	¿Los Cambios Propuestos Implican Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Circunstancia Nueva que Involucre Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Información Nueva que Requiera un Nuevo Análisis o Verificación?	Documentos Ambientales Anteriores Medidas de Mitigación Implementadas o Impactos Abordados
<p>aproximadamente 1,000 pies, de la intersección de la SR-41 con las rampas de entrada y salida de la I-5 con dirección al norte. CWMI deberá pagar también la parte prorrateada que le corresponda por agregar una línea para dedicar un carril de vuelta a la izquierda de la SR-41 a la rampa de entrada a la I-5 con dirección al norte, para un total de dos carriles rápidos y un carril dedicado de vuelta a la izquierda.</p> <p>CWMI deberá celebrar un convenio con Caltrans para pagarle a Caltrans la parte prorrateada que le corresponda por las mejoras identificadas a las vialidades, de conformidad con la <i>Guía para la Preparación de Estudios sobre Impactos al Tráfico</i> de Caltrans (diciembre del 2002), Apéndice B (Metodología para Calcular Medidas Mitigantes Justas), y deberá incluir un mecanismo para poder rastrear los fondos.</p>					
17. Servicios y Sistemas de Servicios. El proyecto:					
a. ¿Excedería los requisitos para el tratamiento de agua residual de la Junta de Control de Calidad del Agua Regional?	Estudio Inicial	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
b. ¿Requeriría o resultaría en la construcción de nuevas instalaciones para el tratamiento de agua o de agua residual, o la expansión de las instalaciones existentes, cuya construcción ocasionaría efectos ambientales significantes?	Estudio Inicial	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
c. ¿Requiere o resulta en la construcción de instalaciones nuevas para el drenaje de aguas pluviales o la expansión de instalaciones existentes, cuya construcción ocasionaría efectos ambientales significantes?	Estudio Inicial	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
d. ¿Tendría suficientes abastos de agua disponibles para dar servicio al proyecto de los derechos y recursos existentes, o se necesitan derechos nuevos o ampliados?	Estudio Inicial	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
e. ¿Resultaría en una determinación de parte del proveedor del tratamiento de agua residual que sirve o pudiera servir al proyecto de que tiene una capacidad adecuada para dar servicio a la demanda proyectada del proyecto, en adición a los compromisos existentes del proveedor?	Estudio Inicial	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
f. ¿Recibiría el servicio de un relleno sanitario con suficiente capacidad autorizada para dar acomodo a las necesidades de disposición de residuos sólidos del proyecto?	Estudio Inicial	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
g. ¿Cumpliría con los estatutos y las regulaciones federales, estatales y locales relacionadas a residuos sólidos?	Estudio Inicial	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se

Recurso Ambiental	¿Dónde se analizó el Impacto en Documentos Ambientales Anteriores?	¿Los Cambios Propuestos Implican Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Circunstancia Nueva que Involucre Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Información Nueva que Requiera un Nuevo Análisis o Verificación?	Documentos Ambientales Anteriores Medidas de Mitigación Implementadas o Impactos Abordados
					requiere mitigación.
<p>Discusión:</p> <p>El SEIR del Relleno Sanitario para Residuos Peligrosos B-18/B-20 no contenía un capítulo sobre servicios públicos y otros servicios puesto que existen suficientes mejoras en el sistema de servicios públicos y otros servicios en KHF y no se anticipa que el Proyecto de Relleno Sanitario para Residuos Peligrosos B-18/B-20 requiera mejoras a esos sistemas. Puesto que no habría trabajadores adicionales en el sitio, no habrá un incremento en las necesidades de servicios públicos u otros servicios: el Proyecto del Relleno Sanitario para Residuos Peligrosos B-18/B-20 no generará agua residual ni resultará en un incremento notable en el uso de agua potable. Aunque el proyecto sí generará volúmenes mínimos de residuos de actividades incidentales.</p> <p>Debido a que los cambios al proyecto bajo la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18 se implementarían de la misma manera que el Relleno Sanitario B-18 que se analizó en el SEIR, también no requeriría ningún empleado adicional. Por lo tanto, la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18 no resultará en un impacto en los sistemas de servicios públicos y otros servicios. Por lo tanto, no se anticipan impactos nuevos en los sistemas de servicios públicos y otros servicios asociados con la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18, y también se anticipa que no habría un incremento en la severidad de un impacto significativo identificado con anterioridad, según se analizó en el SEIR.</p>					
18. Determinaciones Obligatorias de Significancia.					
a. ¿El proyecto tiene el potencial de degradar la calidad del medio ambiente; sustancialmente reduciría el hábitat de un pez o especie de vida silvestre; ocasionaría que una población de peces o vida silvestre cayera por debajo de niveles de auto sostenibilidad; amenazaría con eliminar una comunidad de plantas o animales; reduciría el número o restringiría el territorio de una planta o animal en peligro de extinción; o eliminaría ejemplos importantes de los períodos principales de la historia o prehistoria de California?	Borrador SEIR, Capitol 3.4	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.
b. ¿El proyecto tiene impactos que individualmente son limitados, pero que acumulativamente son considerables? ("Acumulativamente considerables" significa que los efectos de un proyecto son considerables cuando se les considera en conexión con los efectos de proyectos en el pasado, los efectos de otros proyectos actuales, y los efectos de proyectos futuros probables).	Borrador SEIR , Capítulos 3.2 al 3.12; Descripción y Análisis del Proyecto, p. 3- Capítulo 3; Borrador SEIR Recirculado, Capítulo 3	No	No	No	Sí (Véase MM identificado arriba)
c. ¿El proyecto tiene efectos en el medio ambiente que ocasionarán efectos adversos sustanciales en los seres humanos, ya sea directa o indirectamente?	Borrador SEIR Capítulos 3.2 al 3.12; Descripción y Análisis del Proyecto, Capítulo	No	No	No	No se requirieron medidas mitigantes anteriores y no se requiere mitigación.

Recurso Ambiental	¿Dónde se analizó el Impacto en Documentos Ambientales Anteriores?	¿Los Cambios Propuestos Implican Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Circunstancia Nueva que Involucre Nuevos Impactos Significantes o Impactos Sustancialmente Más Severos?	¿Hay Alguna Información Nueva que Requiera un Nuevo Análisis o Verificación?	Documentos Ambientales Anteriores Medidas de Mitigación Implementadas o Impactos Abordados
	3; Borrador SEIR Recirculado, Capitulo 3				
<p>Discusión:</p> <p>El análisis precedente demuestra que los cambios propuestos al Relleno Sanitario para Residuos Peligrosos B-18/B-20 como resultado de la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18 no involucrará impactos significantes nuevos; que no hay ninguna circunstancia nueva que involucre nuevos impactos; y que no hay ninguna información nueva que requiera análisis o verificación. De estas conclusiones se determina que la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18 no requiere cambios a las conclusiones anteriores a las que se llegó en el SEIR certificado para el Relleno Sanitario para Residuos Peligrosos B-18/B-20 y que los efectos que se discuten en la sección de la Lista de Verificación de las Determinaciones Obligatorias señalada anteriormente no ocurrirán más allá de las que ya se anticipan en el SEIR certificado para el Proyecto del Relleno Sanitario para Residuos Peligrosos B-18/B-20, como consecuencia de la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18. Por lo tanto, no se requiere ningún estudio ambiental adicional.</p>					

7.0 Determinaciones y Conclusión

La evaluación que antecede y la evidencia sustancial adicional que se incluye (por ej., apéndices A-C) apoyan la conclusión de que no se requiere la preparación de un EIR suplementario o subsecuente antes de que se apruebe la modificación al HWFP Clase III, antes mencionado, por parte del DTSC, y que el Apéndice del Estudio Inicial y la Lista de Verificación Ambiental es el documento apropiado que DTSC debe preparar bajo la CEQA para la aprobación de la solicitud de modificación del HWFP Clase III.

No hay ningún cambio sustancial propuesto por la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18 o en las circunstancias en las que se llevará a cabo el proyecto que requieran mayores enmiendas al SEIR Final existente para el Proyecto de Disposición de Residuos Peligrosos B-18/B-20, o que se prepare un EIR nuevo subsecuente o suplementario, debido al involucramiento de efectos ambientales significantes nuevos o un incremento sustancial en la severidad de efectos significantes previamente identificados. Como aquí se ilustra, la construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18 es congruente con el SEIR Final y únicamente involucraría modificaciones menores en el diseño (Lineamientos CEQA, Artículo 15162, subdivisión (a)).

La construcción en fases de la expansión del Relleno Sanitario B-18 no requiere enmiendas mayores al SEIR Final para el Proyecto del Relleno Sanitario B-18 para la Disposición de Residuos Peligrosos B-18/B-20. Ninguna información significativa nueva o cambios en las circunstancias para el Proyecto de Disposición de Residuos Peligrosos B-18/B-20 se han dado desde la adopción del SEIR Final. El análisis anterior que se completó para el Proyecto de Disposición de Residuos Peligrosos B-18/B-20 bajo la CEQA y que se incluye en el SEIR Final, por lo tanto, continúa siendo adecuado, como se ha considerado y suplementado aquí por el Apéndice y el Estudio Inicial y la Lista de Verificación Ambiental que se prepararon de conformidad con la CEQA.

Adicionalmente, la consideración de Proyectos Adicionales, para los cuales o se presentaron o se aprobaron solicitudes ante el Condado después de que el SEIR se certificó, no resulta en impactos acumulativos significantes nuevos o incrementos sustanciales en la severidad de los impactos acumulativos, y no cambia las determinaciones y conclusiones en el SEIR certificado relacionados a los impactos acumulativamente considerables potenciales del Proyecto propuesto.

CWMI, como propietario y operador de KHF sigue obligado a cumplir todas las medidas mitigantes en el Plan de Monitoreo de la Mitigación e Informes que se adoptó como parte del SEIR Final por la Junta de Supervisores del Condado de King y con todas las condiciones aplicables para la aprobación que están incluidas en el Permiso de Uso Condicional para el Proyecto de Disposición de Residuos Peligrosos B-18/B-20 que adoptó la Junta de Supervisores del Condado de King, y todos los requisitos regulatorios aplicables.

8.0 Programa de Monitoreo de la Mitigación

Como lo requiere el Código de Recursos Públicos, Sección 21081.6 y los Lineamientos de la CEQA, artículo 15097, se ha preparado un Programa de Monitoreo de la Mitigación e Informes (MMRP) para el Proyecto de Disposición de Residuos Peligrosos B-18/B-20, por el Condado de Kings, al ser la agencia CEQA líder para monitorear la implementación de las medidas

mitigantes que se han adoptado para el proyecto. Cualquier monitoreo a largo plazo de las medidas mitigantes que se impongan en el Proyecto en general será implementado a través del MMRP y cualquier condicional adicional para el otorgamiento del permiso que imponga el DTSC bajo su autoridad estatutaria conforme al Capítulo 6.5 del HSC y el Código de Normas de Cal., título 22.

9.0 Referencias

Cal EPA y DPH, 2010. *Investigación sobre los Defectos de Nacimiento y las Exposiciones en la Comunidad de Kettleman City* Diciembre.

Depto. de Salud Pública de California/ Agencia de Protección Ambiental de California. 2010. *Investigación sobre los Defectos de Nacimiento y las Exposiciones en la Comunidad de Kettleman City*, CA. Diciembre.

Cal/EPA&CDPH. 2011. *Agencia de Protección Ambiental de California (Cal/EPA y Depto. de Salud Pública de California (CDPH). Seguimiento a la Investigación en Kettleman City: Una Actualización*. 2011. <http://www.calepa.ca.gov/EnvJustice/Documents/2011/KC/UpdateOct.pdf>

Gestión de Residuos Químicos. 2012. *Instalaciones de Kettleman City y Kettleman Hills: Conclusiones del Estudio y el Biomonitoreo*. Mayo.

CH2M HILL. 2009. *Informe Final Subsecuente del Impacto Ambiental (SEIR) Proyecto de Disposición de Residuos Peligrosos B-18/B-20 Kettleman Hills Facility Chemical Waste Management, Inc.* (SCH Núm. 2005041064). Septiembre

CH2M HILL. 2009. *Porciones Recirculadas del Informe en Borrador del Impacto Ambiental Subsecuente (SEIR) del Proyecto de Disposición de Residuos Peligrosos B-18/B-20 Kettleman Hills Facility Chemical Waste Management, Inc.* Mayo.

CH2M HILL. 2008. *Descripción y Análisis Enmendados del Proyecto del Informe en Borrador del Impacto Ambiental Subsecuente (SEIR) del Proyecto de Disposición de Residuos Peligrosos B-18/B-20 Kettleman Hills Facility Chemical Waste Management, Inc.* Junio.

CH2M HILL. 2008. *Informe en Borrador del Impacto Ambiental Subsecuente (SEIR) del Proyecto de Disposición de Residuos Peligrosos B-18/B-20 Kettleman Hills Facility Chemical Waste Management, Inc.* Marzo.

Ciudad de Avenal. 2010. *Borrador del Estudio Inicial y la Declaración Negativa 2009-2014 Actualización sobre el Elemento de la Vivienda*. Abril

DTSC. 2009. *Solicitud de Certificación para Proyecto de Energía de Avenal, Orden de Adopción de la Comisión* (Núm. en la Lista 08-AFC-1; Orden Núm. 09-1216-04). Diciembre.

DOGGR. 2011. *Estudio Inicial y Declaración Negativa de los Pozos de Exploración Jaguar 2-3 y 2-15*. Julio.

DOGGR. 2010. *Estudio Inicial y Declaración Negativa Zodiac #4-9*. Septiembre 20.

DOGGR. 2010. *Estudio Inicial y Declaración Negativa Zodiac #1-10*. Septiembre 20.

DOGGR. Permisos para llevar a cabo Operaciones en los Pozos Núm. P512-14; P512-115; P511-280; P511-206; P511-181; P511-207 y P511-205.

Ecology and Environment, Inc. 2010. *Estudio Inicial CEQA y Declaración Negativa Mitigada para la Granja Solar Fotovoltaica, Kings County California*. Enero.

Ecology and Environment, Inc. 2010. *Borrador Declaración CEQA Negativa Mitigada para la Granja Solar Fotovoltaica, Kings County California*. Agosto.

Environmental Science Associates. 2009. *Estudio Inicial y Declaración Negativa, Proyecto de Transferencia del Distrito del Agua Dudley Ridge*. Junio.

Environmental Science Associates. 2010. *Distrito del Agua Irvine Ranch/Estudio Inicial del Proyecto de Asignación de Agua Jackson Ranch/Declaración Negativa* Enero.

Golder Associates, Inc. 2011. *Informe de Ingeniería y Diseño, Relleno Sanitario B-18 Fase III, Expansión y Clausura Final, Kettleman Hills Facility, Kettleman City, California* Agosto.

Golder Associates, Inc. 2011. *Cálculos de la Hidrología del Agua en la Superficie, Kettleman Hills Facility, Relleno Sanitario Unidad B-18, Kettleman City, Kings County, California*, Octubre.

Hushmand Associates, Inc. 2011. *Informe del Análisis de la Estabilidad de Pendientes, Kettleman Hills Facility, Relleno Sanitario Unidad B-18, Kettleman City, Kings County* Octubre.

Distrito de Servicios Comunitarios de Kettleman City. 2011. *Estudio Inicial Declaración Mitigada Negativa, Planta de Tratamiento de Agua y Tanques Comerciales de Almacenamiento de Agua*. Noviembre.

Luhdorff & Scaladini Consulting Engineers. 2009. *Evaluación de Efectos Potenciales en el Agua del Subsuelo y el Bombeo, Proyecto de Disposición de Residuos Peligrosos KHF B-18/B-20*. Marzo.

McCormick Biological, Inc. 2012. *Resultados de la Encuesta sobre Plantas Raras para la Expansión Propuesta del Relleno Sanitario B-18 de Chemical Waste Management, Inc.* Abril

Convenio (MOA) 1988. Entre la Junta Estatal de Control de Recursos Hídricos y la División de Petróleo y Gas del Departamento de Conservación. Mayo.

Perry, Robert H., Green, Don W. 1997. *Séptima Edición del Manual de Perry Para Ingenieros*.

USEPA. 2011. Agencia de Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos (USEPA). *Hoja de Información de la EPA: Resultados del Estudio de Congéneres de Bifenilos Policlorados (PCB) en la*

Instalaciones de Kettleman Hills, Chemical Waste Management, Inc. Enero.

[<http://www.epa.gov/region9/kettleman/docs/pcb-congener-EPA-info-sheet.pdf>]

TRC. 2008. *Solicitud de Certificación, Comisión de Energía de California, Avenal Energy, Vol. I* Febrero.

Wenck Associates, Inc. 2010. *Estudio Final de Congéneres de Bifenilos Policlorados (PCBs) Similares a las Dioxinas* Noviembre.

Wenck Associates, Inc. 2011. *Evaluación Final de Riesgos a la Salud 2011 para Chemical Waste Management, Inc. Kettleman Hills Facility.* Noviembre.

Wenck Associates, Inc. (Wenck). 2012. *Borrador de la Evaluación Anual de Detección del Nivel del Riesgo a la Salud, Octubre 2010 – Septiembre 2011. Preparado Para Chemical Waste Management, Inc., Kettleman Hills Facility (KHF), Kings County, California.* Marzo.

Yamabe & Horn Engineering, Inc., 2009, 2011. *Estudio de Impactos en el Tráfico para la Estación de Transferencia de FedEx (Oct. 2009); y Apéndice Núm. 1. (Marzo 2011).*

Yamabe & Horn Engineering, Inc. 2011. *Comerciales SR-41 y Bernard Drive en Kettleman City* (Sept. 2011).